

Informe de Evaluación PVS de Seguimiento

República de Paraguay

Recursos
humanos, físicos
y financieros

Autoridad
y competencia
técnica

Interacción
con las partes
interesadas

Acceso a
los mercados



Octubre
2017

Dr. Moisés Vargas – Terán, Jefe de Equipo
Dr. Emilio Arnaldo León, Dra. María Cristina David

INFORME DE EVALUACIÓN OIE - PVS DE SEGUIMIENTO DE LOS SERVICIOS VETERINARIOS

DE PARAGUAY

(28 octubre – 11 noviembre, 2017)

Dr. Moisés Vargas – Terán, Jefe de equipo

Dr. Emilio Arnaldo León, Experto Técnico

Dra. María Cristina David, Experta técnica

Dr. Daniel Rodney Gareca Vaca, Observador

Dr. Gregorio José Torres Peñalver, Observador

Aviso de exención de responsabilidad

Esta misión ha sido conducida por un Equipo de Expertos del Proceso PVS de la OIE. Sin embargo, las opiniones y recomendaciones del Informe no reflejan necesariamente las de la OIE.

La OIE provee un formulario de confidencialidad y aprobación junto con este Informe en donde el nivel de confidencialidad puede ser seleccionado por el país.

Índice

PARTE I: RESUMEN EJECUTIVO	1
I.1 Introducción.....	1
I.2 Resultados esenciales de la evaluación.....	1
I.2.A Recursos humanos, físicos y financieros.....	1
I.2.B Autoridad y capacidad técnica	2
I.2.C Interacción con las partes interesadas.....	4
I.2.D Acceso a los mercados.....	4
I.3 Recomendaciones esenciales.....	7
I.3.A Recursos humanos, físicos y financieros.....	7
I.3.B Autoridad y capacidad técnica	7
I.3.C Interacción con las partes interesadas.....	8
I.3.D Acceso a los mercados.....	9
PARTE II: CONDUCCIÓN DE LA EVALUACIÓN	11
II.1 Herramienta PVS de la OIE: métodos, objetivos y ámbito de la evaluación..	11
II.2 Datos del país (geografía, administración, agricultura y ganadería)	12
II.3 Contexto de la evaluación	16
II.3.A Datos solicitados y suministrados.....	16
II.3.B Organización de los Servicios Veterinarios.....	17
II.3.C Aparición de enfermedades animales.....	20
II.4 Organización de la evaluación	25
II.4.A Calendario de la misión.....	25
II.4.B Categorías de los lugares seleccionados para la evaluación.....	26
PARTE III: RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN Y RECOMENDACIONES GENERALES	28
III.1 Componente fundamental I: recursos humanos, físicos y financieros.....	30
III.2 Componente fundamental II: Autoridad y capacidad técnica.....	57
III.3 Componente fundamental III: Interacción con las partes interesadas	89
III.4 Componente fundamental IV: Acceso a los mercados.....	101
PARTE IV: CONCLUSIONES	113
PARTE V: ANEXOS.....	115
Anexo 1: Referencias al Código Terrestre para las competencias críticas	115
Anexo 2: Glosario de términos.....	119
Anexo 3: Calendario de la misión; instalaciones / lugares visitados y lista de personas entrevistadas	123
Anexo 4: Itinerario aéreo de trabajo.....	135
Anexo 5: Lista de documentos usados en la evaluación PVS	136
Anexo 6: Organización de la evaluación PVS de la OIE de los SV de Paraguay	144

Lista de acrónimos, abreviaturas y/o términos especiales

AIE	Anemia Infecciosa Equina
ARP	Asociación Rural del Paraguay
AV	Autoridad Veterinaria
BID	Banco Interamericano de Desarrollo
BR	Brucelosis
CAPAINLAC	Cámara Paraguaya de Industria Láctea
COTA	Certificado Oficial de Control de Tránsito de Animales
CPC	Cámara Paraguaya de la Carne
CVP	Comité Veterinario Permanente del Cono Sur
DIGEAF	Dirección General de Administración y Finanzas
DIGECIPOA	Dirección General de Calidad e Inocuidad de Productos de Origen Animal
DIGELAB	Dirección General de Laboratorios
DIGESETEC	Dirección Nacional de Servicios Técnicos
DIGESIT	Dirección General de Sanidad Animal, Identidad y Trazabilidad
EEB	Encefalopatía Espongiforme Bovina
FA	Fiebre Aftosa
FAO	Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura
FCV	Facultad de Ciencias Veterinarias
IA	Influenza Aviar
IICA	Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura
MAG	Ministerio de Agricultura y Ganadería
MERCOSUR	Mercado Común de América del Sur
MSPyBS	Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
OIE	Organización Mundial de Sanidad Animal
OIE-PVS	Herramienta de la OIE para la Evaluación de las Prestaciones de los Servicios Veterinarios
OMC	Organización Mundial del Comercio
PAMA	Programa de Acción MERCOSUR libre de Fiebre Aftosa
PANAFTOSA	Centro Panamericano de Fiebre Aftosa de la Organización Panamericana de la Salud
PIF	Puesto de Inspección Fronteriza
PPC	Peste Porcina Clásica
RAM	Resistencia Antimicrobiana
SEAM	Secretaría del Ambiente
SENACSA	Servicio Nacional de Calidad y Salud Animal
SIGOR	Sistema Informático de Gestión de Oficinas Regionales
SINAESA	Sistema Nacional de Emergencias Sanitarias
SISA	Sistema de Información Sanitaria Animal
SITRAP	Sistema de Trazabilidad del Paraguay
SV	Servicio(s) Veterinario(s)
TB	Tuberculosis
UE	Unión Europea
UNA	Universidad Nacional de Asunción
USD	Dólar Estadounidense

Agradecimientos

Los integrantes del equipo evaluador de la misión de Evaluación PVS de Seguimiento manifiestan su agradecimiento en forma general al personal de Servicio Nacional de Calidad y Salud Animal (SENACSA) y de manera especial al Dr. Hugo Federico Idoyaga Benítez, Presidente del SENACSA y Delegado de Paraguay ante la OIE, al Dr. Gerardo José Bogado Ayala, Jefe de la Unidad de Asuntos Internacionales del SENACSA y su personal, quien fungió como punto focal de la misión, brindando la información solicitada antes de su arribo y por el aseguramiento de los contactos para el desarrollo de la misma, así como a los representantes de los ministerios gubernamentales consultados, a las instituciones y organismos de los servicios veterinarios del sector privado y a todas las personas que con su magnífica disponibilidad y experiencia han contribuido a la realización de la presente evaluación.

PARTE I: RESUMEN EJECUTIVO

I.1 Introducción

En respuesta a una solicitud de la República de Paraguay, la Organización Mundial de Sanidad Animal (OIE) encargó a un equipo de tres evaluadores independientes y dos observadores internacionales realizar una evaluación de los Servicios Veterinarios (SV) del país.

La evaluación dio inicio mediante un encuentro con el Presidente del Servicio Nacional de Calidad y Salud Animal (SENACSA), Dr. Hugo Federico Idoyaga Benítez, seguido por una reunión con los principales funcionarios del SENACSA, Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social (MSPyBS), representantes de los productores pecuarios y de la industria de alimentos de origen animal. Posteriormente, los evaluadores entrevistaron y se reunieron con los jefes de las diferentes direcciones, departamentos y unidades de la Autoridad Veterinaria (AV).

El equipo de evaluación visitó varios sitios e instituciones tanto del sector público como privado en las ciudades y zonas rurales de Paraguay y discutieron asuntos relacionados con los funcionarios y veterinarios del sector público, veterinarios del sector privado, productores de ganado mayor y de especies menores, comerciantes, consumidores y otras partes interesadas.

La misión concluyó en Asunción con una reunión final que implicó una nutrida participación de representantes claves de los sectores público y privado y en la cual se presentaron los principales hallazgos preliminares de la misión.

I.2 Resultados esenciales de la evaluación

La República de Paraguay es una de las economías más pujantes de América del Sur, basada en un programa de desarrollo nacional con meta al 2030, contando con los siguientes ejes rectores: 1) la reducción de la pobreza y desarrollo social, 2) el crecimiento económico inclusivo y 3) la inserción de Paraguay en el mundo. Siendo el SENACSA un engranaje fundamental en este proceso mediante la ejecución y fiscalización de la política de calidad y salud animal, para apoyar al sector pecuario industrial y al pequeño propietario, acompañándolos en los retos que demanda el desarrollo del país y la comunidad sanitaria internacional.

En la misión de Evaluación PVS de la OIE realizada en 2009 se evaluaron 34 competencias críticas. En la actual misión de Evaluación PVS de Seguimiento, 20 (59%) de aquellas competencias críticas presentaron el mismo nivel de progresión, y 13 (38%) se encontraron en un nivel superior, poniendo en evidencia una clara mejoría en la calidad de las prestaciones de los Servicios Veterinarios del Paraguay. Solo una competencia crítica presentó un nivel más bajo que el anterior.

I.2.A Recursos humanos, físicos y financieros

El SENACSA, desde la Evaluación PVS de 2009, ha mejorado significativamente el número, la calidad, y el método de selección de los médicos veterinarios, paraprofesionales de veterinaria, y otro personal técnico que contrata. Sin embargo, aún faltaría reforzar con personal las áreas de inocuidad alimentaria, control de fronteras, y continuar con el proceso de reducción de puestos administrativos. También se debe atender a la distribución del personal, dado que se observa una excesiva concentración a nivel central.

La mayor fortaleza de los SV es la competencia profesional de los médicos veterinarios, los paraprofesionales veterinarios y otros técnicos que se desempeñan de manera

satisfactoria en áreas altamente especializadas del servicio. Sin embargo, resulta preocupante que no se disponga de un plan de recambio para los profesionales técnicos de alta gerencia que en cinco años pasarán a jubilación. También preocupa que algún personal de campo realice actividades profesionales distintas a las estipuladas en las descripciones de cargos provistas por la AV.

El sistema de educación continua ha registrado un avance significativo, encontrándose bien diseñado y en plena operación en las oficinas centrales, pero no siendo así para el personal de nivel regional y zonal.

El SV cuenta con independencia técnica de acuerdo a la normativa OIE y a las condiciones legislativas nacionales, de gestión administrativa y de operación técnica.

Existe una buena estabilidad y sostenibilidad de las políticas, lo que ha permitido el cumplimiento satisfactorio de los cometidos esenciales del SV.

La coordinación interna es buena, con una cadena de mando bien definida, pero existen ciertas falencias en la coordinación entre las Direcciones Generales del SENACSA. La coordinación externa también es buena, logrando apoyos del sector pecuario para conseguir reconocimientos sanitarios internacionales importantes. Sin embargo, la coordinación es casi inexistente con los productores de especies menores, con el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social (MSPyBS) (para el control de zoonosis y la atención a la resistencia a los agentes antimicrobianos (RAM)) y con las fuerzas del orden público (para reducir el ingreso ilegal de animales, insumos y productos).

El SV cuenta con recursos edilicios adecuados, tanto laboratorios como oficinas. Dispone de vehículos y equipos informáticos y de comunicación en cantidad y calidad suficientes para la realización de las actividades. No obstante, carece de un sistema informático global que registre todas las actividades del servicio.

Se dispone de un fondo para la atención de emergencias debidas a Fiebre Aftosa (FA). Sin embargo, hay serias limitaciones para utilizarlo ante emergencias sanitarias de otro tipo.

El presupuesto proveniente del estado y la financiación externa proveniente de asociaciones público–privadas aseguran los recursos necesarios para operar, especialmente en tareas relacionadas con la especie bovina. Las actividades sanitarias en otras especies animales se encuentran limitadas.

Existe una buena capacidad de inversión para el mantenimiento y mejoras de la infraestructura y el funcionamiento de equipos de los SV.

Cuenta con una buena capacidad de gestión documental, de operaciones técnicas, administrativas y financieras, mediante el apoyo de varios sistemas informáticos especializados, pero carece de un sistema informático integrado.

1.2.B Autoridad y capacidad técnica

El acceso al diagnóstico de laboratorio para enfermedades de importancia económica y zoonótica mejoró significativamente desde la Evaluación PVS de 2009, sin embargo, los resultados de los análisis no son captados en un sistema informático electrónico. El laboratorio regional actual tiene una capacidad limitada, por lo que se requiere de otro laboratorio regional en la zona sur del país. Además, hay un escaso número de laboratorios privados certificados. Por otra parte, los laboratorios oficiales de diagnóstico veterinario presentan una estructura funcional y adecuada a nivel central.

El laboratorio central de diagnóstico veterinario cuenta con un sistema de garantía de calidad y seis pruebas acreditadas, pero esto no se aplica en el laboratorio regional.

Los análisis de riesgo están a cargo de un grupo de profesionales bien conformado. Son exclusivamente de tipo cualitativo y realizados en el contexto de las importaciones de animales y productos. No se aplica evaluación de riesgo a otros temas, tales como zonificación o vigilancia epidemiológica.

Las actividades cuarentenarias y de seguridad en fronteras se llevan a cabo conforme a las normas internacionales en los puertos fluviales y aeropuertos internacionales. Sin embargo, su efectividad en los puestos terrestres es variable. Por otra parte, el país no dispone de una estación cuarentenaria, y los puestos de inspección fronteriza carecen de incineradores. El registro de las actividades en esta área se realiza en papel.

La vigilancia epidemiológica pasiva es aceptable, realizándose a través de ochenta y cinco unidades zonales bien equipadas para tal propósito, pero existe poco involucramiento de los veterinarios privados en la actividad, y no se incluyen en el sistema de vigilancia fuentes de datos importantes como los resultados de la inspección *ante* y *post mortem*. En cuanto a la vigilancia epidemiológica activa, está enfocada a enfermedades como: FA, Encefalopatía Espongiforme Bovina (EEB), Peste Porcina Clásica (PPC), Anemia Infecciosa Equina (AIE), Influenza Aviar (IA) en aves y otros padecimientos en esta especie, pero no considera enfermedades como tuberculosis y brucelosis (bovina, caprina) a pesar de estar padeciendo un brote de brucelosis en seres humanos.

Los SV tienen la autoridad y competencia para implementar acciones de respuesta rápida ante emergencias y cuentan con recursos para atender contingencias relativas a FA en bovinos. No obstante, no es así para otras enfermedades y especies animales, careciendo además de manuales de contingencia para enfermedades exóticas de riesgo como el Síndrome Respiratorio y Reproductivo Porcino (PRRS).

El SENACSA tiene la autoridad y la competencia técnica para prevenir, controlar y erradicar enfermedades en los animales, lo que se manifiesta mediante los siguientes logros: país libre de PPC, país libre de la FA con vacunación, y país de riesgo insignificante de EEB. Recientemente se ha iniciado el Programa Nacional de Control de la Brucelosis Bovina. Sin embargo, algunos programas de control de enfermedades porcinas y aviares se encuentran aún incompletos. Lo mismo ocurre con los programas sanitarios de las abejas, pequeños ruminantes y animales acuáticos. Enfermedades relevantes como la tuberculosis bovina y la rabia pareasante o parálitica bovina cuentan con programas poco activos, sin objetivos ni estrategia claras.

Existe un buen sistema para la regulación y autorización de establecimientos relacionados con la producción y procesamiento de productos de origen animal, contando con plantas habilitadas para la exportación y para el consumo nacional. Sin embargo, algunas de estas últimas no son inspeccionadas de manera regular. El personal del SV es insuficiente para realizar las labores de inspección, y los sitios de sacrificio para consumo local no se habilitan ni se registran.

La inspección *ante* y *post mortem* se realiza de acuerdo a la normativa internacional sólo en los mataderos habilitados para la exportación. No así en la mayoría de los mataderos nacionales, donde no se realiza o se hace de manera esporádica.

Se registran las empresas productoras, importadoras y distribuidoras de medicamentos y biológicos de uso veterinario y se realiza un control regular de los locales expendedores de vacuna antiaftosa. El control de los locales expendedores de medicamentos o vacunas contra enfermedades que no están bajo programas oficiales de control es esporádico. El expendio y uso de medicamentos veterinarios (incluyendo antimicrobianos) es libre y no se encuentra regulado.

El programa anual de control de residuos está en operación, con una colecta de 4500 muestras por año. Está especialmente enfocado a las plantas habilitadas para la exportación y solo algunas de consumo nacional. Se encuentran de manera frecuente residuos de productos antiparasitarios.

El SENACSA cuenta con la autoridad y la competencia para controlar los alimentos para animales. No obstante, cabe resaltar que esta actividad la realiza un solo profesional médico veterinario, y los datos no se registran de manera electrónica.

En cuanto a identificación y rastreabilidad de animales, funcionan de manera simultánea dos sistemas: a. Sistema Informático de Gestión de Oficinas Regionales (SIGOR) identificación grupal de uso obligatorio para todos los bovinos del país, manejado por el SENACSA; b. Sistema de Trazabilidad del Paraguay (SITRAP), identificación individual de bovinos, de uso voluntario, (lo utilizan los establecimientos habilitados para exportar a la Unión Europea (UE), administrado por la Asociación Rural del Paraguay (ARP). Otras especies recién comienzan a ser incluidas en el SIGOR. Igualmente, los SV están en capacidad de realizar la rastreabilidad de productos cárnicos de origen bovino, pero se aplica sólo a los productos de exportación.

En materia de bienestar animal, el SENACSA ha desarrollado manuales técnicos sobre faena humanitaria en mataderos, en ferias y remates, e inició otro para la faena de cerdos. Cabe destacar que existe la Ley N° 4840/2013 sobre bienestar animal, la cual aún no ha sido reglamentada para su aplicación y presenta ciertas inconsistencias.

1.2.C Interacción con las partes interesadas

El programa de comunicación interna y externa es efectivo y logra sensibilizar a las partes interesadas.

La consulta con las partes interesadas es permanente, especialmente con la ARP y los productores de carne y leche bovina, dando como resultado acciones sanitarias exitosas. Pero debería ser más frecuente con los sectores avícola, porcícola, caprino, ovino, apícola, piscícola y con el MSPyBS.

Los SV participan activamente con organismos sanitarios en foros regionales y globales como CVP, OIE, Comité del *Codex Alimentarius* y OMC manteniendo una consulta dinámica sobre los temas tratados con productores de leche y carne bovina, no siendo similar con los productores de otras especies.

El SENACSA cuenta con sistema robusto y operativo de delegación de funciones o certificación para un gran número de funciones del servicio, las cuales fiscaliza con regularidad y eficiencia, estando la mayoría de estas relacionadas con el control progresivo de la FA, y en menor grado con otras actividades sanitarias.

En el país no existe algún organismo que vigile la calidad del ejercicio de la medicina veterinaria, como pudiera ser un Organismo Estatutario Veterinario (OVE), debido a que se carece de un marco legislativo para su establecimiento.

Existe una participación activa de los productores bovinos y los industriales de la transformación de los productos de origen animal en diversas actividades de los SV, pero esto no es tan frecuente con productores relacionados con otras especies animales.

1.2.D Acceso a los mercados

La elaboración de la legislación y las reglamentaciones sanitarias en el SENACSA son apropiadas, contando con herramientas jurídicas modernas, tanto en legislación primaria como en la secundaria, que le han permitido cumplir con sus objetivos de forma satisfactoria.

El SV tiene la autoridad y competencia para asegurar el cumplimiento de la legislación y reglamentación veterinaria, aplicando sanciones en caso de su incumpliendo. Sin embargo, actualmente existe una controversia sobre la normativa de aplicación de la Ley No. 4040/2013 de bienestar animal.

SENACSA efectúa oportunamente la armonización de la normativa nacional relativa a la especie bovina con la normativa internacional de la OIE, y participa en la negociación y adopción de normas internacionales. Sin embargo, la armonización para otras especies animales es escasa.

La AV cuenta con estructura, personal capacitado y autoridad para expedir certificados de salud animal y de inocuidad de alimentos de acuerdo con las normativas nacionales del caso para la especie bovina. Sin embargo, esta situación no se replica en el caso de porcinos y otras especies animales.

La AV actualmente mantiene acuerdos de equivalencia y sanitarios con varios de sus socios comerciales en la región y a nivel global, especialmente relacionados con especies de ganado mayor, y escasos acuerdos relacionados con especies de animales menores.

Existe un buen nivel de transparencia en las notificaciones que los SV efectúan a la OIE sobre situaciones sanitarias o relacionadas con esta materia, sin embargo, la reducida vigilancia en especies animales distintas a bovina frena la total transparencia.

La metodología de zonificación ha sido aplicada con éxito por el SV para el control y erradicación de la FA y la PPC, pero actualmente no se aplica para ningún otro programa sanitario.

Los aspectos relacionados con la compartimentación no fueron evaluados, por no haber ninguna aplicación sobre el tema en el país.

Cuadro 1: Resumen de los resultados de la evaluación PVS de la OIE

Resumen de los resultados PVS de Paraguay	PVS 2009	Análisis de Brechas Meta 2018	PVS 2017
I. RECURSOS HUMANOS, FÍSICOS Y FINANCIEROS			
I-1.A. Personal: Veterinarios y demás profesionales (títulos universitarios)	3	4	4
I-1.B. Personal: Paraprofesionales de veterinaria y otro personal técnico	4	4	4
I-2.A. Competencias profesionales de los veterinarios	4	4	4
I-2.B. Competencias de los paraprofesionales de veterinaria	4	4	4
I-3. Formación continua	3	3	3
I-4. Independencia técnica	3	4	4
I-5. Estabilidad de las estructuras y sostenibilidad de las políticas	4	4	4
I-6.A. Coordinación interna (cadena de mando)		4	3
I-6.B. Coordinación externa		3	3
I-7. Recursos físicos	3	4	3
I-8. Financiación del funcionamiento	2	4	4
I-9. Financiación de las situaciones de emergencia	2	4	2
I-10. Capacidad de inversión	3	4	4
I-11. Gestión de los recursos y de las operaciones		3	3
II. AUTORIDAD Y CAPACIDAD TÉCNICA			
II-1.A. Acceso a los diagnósticos de laboratorio veterinario	2	5	4
II-1.B. Adecuación de las infraestructuras nacionales de laboratorio			3
II-2. Garantía de calidad de los laboratorios	2	3	2
II-3. Análisis de riesgos	4	4	4
II-4. Cuarentena y seguridad en las fronteras	3	4	3
II-5.A. Vigilancia epidemiológica pasiva	3	4	3
II-5.B. Vigilancia epidemiológica activa	3	4	4
II-6. Respuesta rápida frente a las emergencias	2	4	3
II-7. Prevención, control y erradicación de enfermedades	2	4	3
II-8.A. Reglamentación, autorización e inspección de los establecimientos		3	3
II-8.B. Inspección <i>ante mortem</i> y <i>post mortem</i>		3	2
II-8.C. Inspección de la colecta, procesamiento y distribución		3	2
II-9. Medicamentos y productos biológicos de uso veterinario	3	4	2
II-10. Detección de residuos	2	4	3
II-11. Inocuidad de la alimentación animal		2	3
II-12.A. Identificación animal y control de movimientos		4	3
II-12.B. Identificación y rastreabilidad de productos de origen animal		3	3
II-13. Bienestar animal		2	3
III. INTERACCIÓN CON LAS PARTES INTERESADAS			
III-1. Comunicación	5	5	5
III-2. Consulta con las partes interesadas	4	4	4
III-3. Representación oficial	3	3	4
III-4. Acreditación / autorización / delegación	5	5	5
III-5.A. Autoridad del organismo veterinario estatutario	1		1
III-5.B. Competencia del organismo veterinario estatutario			
III-6. Participación de los productores y demás partes interesadas en programas comunes	2	3	4
IV. ACCESO A LOS MERCADOS			
IV-1. Elaboración de la legislación y las reglamentaciones pertinentes	5	5	5
IV-2. Aplicación de la legislación y las reglamentaciones y cumplimiento de las mismas	4	4	4
IV-3. Armonización internacional	3	4	3
IV-4. Certificación internacional	5	5	5
IV-5. Acuerdos de equivalencia y otros tipos de acuerdos sanitarios	4	4	4
IV-6. Transparencia	3	4	4
IV-7. Zonificación	4	4	4
IV-8. Compartimentación			

I.3 Recomendaciones esenciales

I.3.A Recursos humanos, físicos y financieros

Incrementar la incorporación de médicos veterinarios, paraprofesionales de veterinaria y otros técnicos en las áreas de inocuidad de los alimentos y en el de control fronterizo, al igual que reducir el número de personal administrativo a lo estrictamente indispensable.

Resultaría beneficioso la elaboración de un plan de recambio para los funcionarios gerentes técnicos que pasarán a jubilación en cinco años, al igual que señalar en los términos de perfil de puesto de los SV, la dedicación total del tiempo a la función para la que fue contratado (a) por la AV.

Convendría extender los beneficios del programa anual de educación continua a los profesionales de los niveles regional y zonal.

Continuar trabajando en fortalecer el marco legislativo nacional, para preservar y garantizar la independencia técnica.

Implementar una distribución geográfica balanceada del personal del SENACSA a nivel nacional, tomando en consideración los requerimientos esenciales del servicio.

Mejorar la coordinación entre las Direcciones Generales del SENACSA para complementar actividades a nivel nacional, a la vez que la coordinación con productores de especies menores, el MSPyBS para control de zoonosis y RAM y la fuerza pública en fronteras para desalentar la movilización ilegal de animales y sus productos.

Continuar con la modalidad exitosa de asociaciones público – privada para lograr incrementos en la financiación de actividades sanitarias en animales de granja, distintas a la bovina.

Incrementar los recursos para el fondo de emergencia de FA y establecer un fondo de emergencia para otras enfermedades de los animales exóticas al país.

Poner en marcha un sistema informático que registre todas las actividades técnicas y administrativas del SENACSA para facilitar la toma de decisiones, incluyendo la planeación e implantación de inversiones, y mejorar la gestión tanto en eficiencia como en efectividad.

I.3.B Autoridad y capacidad técnica

Desarrollar un sistema informático electrónico para el laboratorio que se integre al SIGOR. Ampliar la capacidad operativa del Laboratorio de Concepción. Establecer un laboratorio regional en la zona sur y extender la red de laboratorios privados certificados.

Aplicar la acreditación de pruebas de diagnóstico al laboratorio regional y laboratorios certificados, y a un mayor número de pruebas diagnósticas.

Capacitar a un profesional en análisis de riesgo, con dedicación exclusiva en el tema, ampliando las evaluaciones de riesgo a actividades de vigilancia y zonificación basada en riesgo.

Reforzar las actividades cuarentenarias mediante la habilitación de una estación cuarentenaria, informatizar el registro datos de manera compatible con el SIGOR, y dotar de incineradores a los puestos de inspección fronteriza de mayor actividad. Asimismo, convendría adaptar los diseños de muestreo de la vigilancia epidemiológica activa en función del riesgo para determinadas subpoblaciones, a fin de ser sometidas a vigilancia activa como en el caso de la brucelosis caprina.

Asegurar que el marco legislativo de emergencias cubra todas las especies de interés para el SV, elaborar un manual de contingencia para PRRS, actualizar los manuales existentes y realizar simulacros bianuales sobre enfermedades exóticas.

Identificar las enfermedades que por su importancia en el comercio internacional, la salud pública y la productividad sean prioritarias para ser incluidas en programas de control, como la tuberculosis bovina y la rabia pareasiente, debiendo contar con metas y sistemas de verificación de su cumplimiento.

Registrar todos los sitios de matanza existentes en el país, promoviendo la mejoría higiénica en los procesos de sacrificio, y cumplir de manera regular con la inspección sanitaria. A la vez, incrementar la cantidad de veterinarios y paraprofesionales veterinarios en la inspección de mataderos de acuerdo a la recomendación efectuada por la OIE en su Misión de Análisis de Brechas 2013. Además, implementar un registro sistematizado de los resultados de las actividades de inspección, como por ejemplo hallazgo de enfermedades, residuos medicamentosos o tóxicos, con el fin de ser transferidos a la DIGESIT para complementar las actividades de vigilancia epidemiológica y realizar investigaciones en terreno.

Regular de manera estricta el uso de medicamentos y biológicos de uso veterinario, a fin de prevenir la resistencia antimicrobiana y posibles restricciones al comercio. Incluir un módulo en el SIGOR para registrar los locales expendedores de medicamentos y biológicos de uso veterinario, los productos autorizados y las inspecciones realizadas.

Ampliar el programa de control de residuos a todos los productos de origen animal y el número de plantas en donde se muestrea, incluyendo un mayor número de mataderos para consumo nacional.

Asegurar el personal necesario para el cumplimiento satisfactorio del programa anual de residuos e informatizar el registro de datos generados.

Contemplar la inclusión en el SIGOR de todos los establecimientos productores de especies animales distintas a la bovina.

Poner en marcha a nivel nacional un sistema de rastreabilidad en productos de origen animal a cargo de la industria frigorífica, con mecanismos que permitan al SENACSA efectuar su rastreo en caso de emergencias sanitarias.

Desarrollar el marco regulatorio de la Ley N° 4840/2013 sobre bienestar animal a fin de cumplir con la normativa internacional, realizando esfuerzos por implementar la normativa mínimamente en el ámbito del transporte y mataderos.

1.3.C Interacción con las partes interesadas

Incrementar las evaluaciones del impacto logrado con la implementación de las campañas de divulgación efectuadas por los SV.

Incrementar el nivel de comunicación con los productores pecuarios de otras especies de granja, similar al que SENACSA tiene con los del sector bovino y optimizar la consulta con instituciones gubernamentales y privadas para el control integrado de las zoonosis.

Mejorar la consulta con todos los sectores de producción de animales de granja y conservar o incrementar la participación en los foros de la OIE, CVP y la Comisión del *Codex Alimentarius*.

Ampliar la delegación de funciones mediante la modalidad de certificación hacia campañas diferentes a la FA, e incrementar la certificación de laboratorios de diagnóstico a nivel nacional para apoyar las campañas de control de la tuberculosis y brucelosis bovina.

Establecer un marco legal para la creación de un OVE como lo recomienda la OIE a fin de mejorar la gobernanza de la medicina veterinaria a nivel nacional.

Incrementar el grado de participación formal con las partes interesadas de los sectores productivos de todas las especies de animales de granja.

1.3.D Acceso a los mercados

Vigilar la aplicación y observancia del Artículo 3.1.2, inciso 2 (“Independencia”) del Código Terrestre de la OIE.

Mejorar la armonización de la normativa nacional con respecto a la internacional para todas las especies de animales de granja.

Implementar un sistema de certificación internacional para porcinos y la totalidad de las especies de animales de granja y sus productos.

Incrementar los acuerdos de equivalencias y sanitarios en todas las especies de animales de granja.

Mejorar la vigilancia en especies animales adicional a la bovina, para conocer y notificar su situación sanitaria.

Considerar la aplicación de zonificación para el control de problemas sanitarios de las aves y los porcinos.

La herramienta de compartimentación, en base a la opinión del grupo evaluador de la OIE, podría ser utilizado en algunas subpoblaciones porcinas y aviares, con el propósito de facilitar el comercio de estos animales y los productos alimenticios derivados de estas especies.

PARTE II: CONDUCCIÓN DE LA EVALUACIÓN

En respuesta a una solicitud de la República del Paraguay, la Directora General de la OIE designó a un equipo de expertos independientes compuesto por el Dr. Moisés Vargas – Terán, Jefe de Equipo, el Dr. Emilio Arnaldo León, Experto Técnico, la Dra. María Cristina David, Experta Técnica, el Dr. Daniel Rodney Gareca Vaca, Observador del Comité Veterinario Permanente del Cono Sur (CVP) y el Dr. Gregorio José Torres Peñalver, Observador de la OIE, para llevar a cabo una misión de Evaluación PVS de Seguimiento de los Servicios Veterinarios de Paraguay. La misión se llevó a cabo del 28 de octubre al 11 de noviembre de 2017.

La evaluación se llevó a cabo según las normas de la OIE que figuran en los Capítulos 3.1., 3.2, 3.3 y 3.4 del Código Sanitario para los Animales Terrestres (*Código Terrestre*), utilizando la Herramienta PVS de la OIE (sexta edición, 2013) para guiar los procedimientos. Las referencias al Código Terrestre para cada competencia crítica son indicadas en el Anexo 1.

Este informe identifica las fortalezas y debilidades de los Servicios Veterinarios de Paraguay, en relación a las normas de la OIE. El informe también proporciona algunas recomendaciones generales respecto a las acciones pertinentes para el mejoramiento de los Servicios Veterinarios del país.

II.1 Herramienta PVS de la OIE: métodos, objetivos y ámbito de la evaluación

Para ayudar a los países a determinar su nivel actual de eficacia, a alcanzar un consenso, a establecer prioridades y a emprender iniciativas estratégicas, la OIE ha desarrollado una herramienta de evaluación denominada la Herramienta OIE para la Evaluación de las Prestaciones de los Servicios Veterinarios (Herramienta PVS de la OIE¹) que comprende cuatro componentes fundamentales:

- Recursos humanos, físicos y financieros
- Autoridad y capacidad técnica
- Interacción con las partes interesadas
- Acceso a los mercados.

Estos cuatro elementos esenciales abarcan 47 competencias críticas, para cada una de las cuales se describen cinco niveles cualitativos de progresión. A fin de determinar el nivel de progresión, el Equipo de Evaluación de la OIE ha utilizado una lista de indicadores propuestos para cada competencia crítica.

En el Anexo 2 se facilita un glosario.

El informe sigue la estructura de la Herramienta PVS de la OIE, se invita al lector a consultar dicho documento para una mejor comprensión del contexto de aplicación.

El objetivo y campo de aplicación de una Evaluación PVS de la OIE abarca todos los aspectos pertinentes del Código Sanitario para los Animales Terrestres de la OIE y de calidad de los Servicios Veterinarios. Además, antes de la misión se aclararon los objetivos y campos de aplicación (véase Anexo 6) considerando el mandato y contexto de los Servicios Veterinarios en este país.

¹ Disponible en http://www.oie.int/esp/oie/organisation/es_vet_eval_tool.htm

II.2 Datos del país (geografía, administración, agricultura y ganadería)

La República de Paraguay está subdividida políticamente en 17 departamentos, de los cuales 14 se encuentran en la región oriental y 3 en la región occidental. Los departamentos a su vez están divididos en 254 distritos, y éstos en localidades. Cada distrito se divide en zona urbana y rural. El área urbana se vuelve a dividir en localidad y luego en barrios. El área rural se divide en parajes o pequeños asentamientos denominados colonias. Algunos distritos como Asunción, Fernando de la Mora, Ciudad del Este o San Lorenzo, entre otros, carecen de área rural.

La capital del país es la ciudad de Asunción. Los idiomas oficiales son español y guaraní, aunque también existen otras lenguas indígenas minoritarias.

Paraguay es un país sin litoral marítimo ubicado en el centro de América del Sur entre los meridianos 54° 19' y 62° 38' oeste y los paralelos 19° 18' y 27° 30' sur del meridiano de Greenwich que cuenta con una superficie de 406.752 km. Es el octavo país en superficie de América del Sur y el sexagésimo en el mundo. El país tiene 3500 km de frontera, constituidas por barreras naturales como los ríos Paraguay, Paraná, Apa y Pilcomayo, y las cordilleras del Amambay y del Mbaracayú. En total existen unos 1.200km de frontera seca.

Paraguay limita con Argentina al sur y suroeste, con Bolivia al norte y con Brasil al este. Su territorio está caracterizado por dos regiones diferentes separadas por el Río Paraguay. La región oriental que representa el 39% del área del país y está habitada por el 97% de la población, y la región occidental que forma parte del Chaco Boreal y abarca el 61% del área del país en la que habita únicamente el 3% de la población. Si bien es un estado sin litoral marítimo, cuenta con los puertos fluviales de Asunción, Villeta, San Antonio y Encarnación, sobre los ríos Paraguay y Paraná, que le dan una salida al Océano Atlántico a través de la Hidrovía Paraná - Paraguay. Paraguay tiene numerosos lagos, entre ellos Ypoá e Ypacarai. (Ver Mapa 1).

El clima es de tipo tropical con unas temperaturas medias de 23° y una pluviosidad media anual de unos 1900 mm.

Mapa 1. Mapa político de Paraguay

El último censo de población realizado por la Dirección General de Estadística, Encuestas y Censos fue en el año 2012. Entonces se estimó una población de 6.461.041 habitantes con una proyección a octubre 2017 de 6.953.646 habitantes. La densidad de población es de 17,1 habitantes/km², con una distribución muy irregular a lo largo del territorio. Esta densidad de población es menor que la de la mayoría de los otros países de América Latina. Las principales ciudades de Paraguay son Asunción (507.574 habitantes), Ciudad del Este (273.755 habitantes), San Lorenzo (234.594 habitantes), Lambaré (128.324 habitantes) y Fernando de la Mora (121.941 habitantes).

La composición étnica es de mestizos (95%), indígenas (3%) y caucásicos (2%). Cuenta con un porcentaje de alfabetización del 94%. El índice de desarrollo humano (entre 0 y 1) es de 0,757. Paraguay dispone de una media de 11 médicos por cada 100.000 habitantes. El gasto público en salud es aproximadamente de 820 millones de dólares estadounidenses (USD) (2.3% del PIB). El presupuesto anual de los Servicios Veterinarios es de aproximadamente 35 millones de USD.

La forma de gobierno es una república con presidente, vicepresidente, consejo de ministros. El presidente y el vicepresidente son elegidos por sufragio universal directo para un término de cinco años sin derecho a reelección. El poder legislativo es ejercido por el Congreso compuesto de una Cámara de Senadores de 45 miembros y una Cámara de Diputados de 80 diputados. Ambas cámaras son elegidas por voto popular por un periodo de cinco años. El máximo órgano judicial es la Corte Suprema de Justicia con nueve magistrados designados por el Senado para un término de cinco años. Paraguay también cuenta con un Tribunal de Cuentas.

Paraguay se adhirió a la OIE el 29 de octubre de 1965 y además es miembro de la Organización Mundial de Comercio (OMC), de la Organización de las Naciones Unidas (ONU), de la Organización de los Estados Americanos (OEA) y del Mercado Común del Sur (MERCOSUR).

Con relación al perfil económico, la moneda es el Guaraní, la inflación acumulada en 2016 del 3,9%. La tasa de desocupación al primer trimestre del 2017 alcanzó 8,4%.



Sus recursos naturales son la madera, minerales como el hierro, oro y el magnesio, cal y la energía hidroeléctrica. El 98% de la superficie es considerado suelo productivo. Los peligros naturales son las frecuentes inundaciones.

En 2016 el PIB fue de 27,4 mil millones de USD y su renta per cápita fue de 9.600 USD. La agricultura contribuye al 18.6% del PIB, mientras que la ganadería lo hace al 5,2% y la industria al 11,2%. Los principales productos agrícolas son el azúcar, la naranja, el algodón, el camote y el plátano. En cuanto a la ganadería, destaca el ganado bovino con cerca de 14 millones de cabezas (131.607 cabezas de leche) y las aves. La distribución del censo pecuario en cada uno de los 17 departamentos se muestra en la Cuadro No. 2.

Cuadro No. 2: Censo pecuario según especies y departamentos

CENSO AGROPECUARIO AÑO 2008							
DEPARTAMENTO	Bovinos*	EQUINOS	OVINOS	CAPRINOS	BURRO/A, MULOS/A	CERDO	AVES
	Cabezas	Cabezas	Cabezas	Cabezas	Cabezas	Cabezas	Cabezas
01. REGION ORIENTAL	7919357	225 661	290 547	64 330	7 315	1 050 820	14 564 252
01. CONCEPCION	1209876	26 774	22 338	8 688	1 007	48 207	411 914
02. SAN PEDRO	1354796	36 943	25 540	7 879	1 165	158 342	1 010 317
03. CORDILLERA	255182	9 070	9 162	3 032	549	39 159	1 051 087
04. GUAIRA	157338	8 195	9 220	1 803	319	46 789	576 381
05. CAAGUAZU	552926	14 963	22 391	6 292	318	111 453	2 057 031
06. CAAZAPA	343235	15 634	29 352	3 621	451	84 257	569 499
07. ITAPUA	453429	16 690	21 668	3 963	257	228 745	954 280
08. MISIONES	508345	17 056	30 145	1 974	89	26 857	233 316
09. PARAGUARI	457300	15 472	23 318	3 604	940	44 899	882 680
10. ALTO PARANA	210074	6 940	20 959	6 168	595	134 719	647 005
11. CENTRAL	63614	2 057	1 913	1 697	22	15 967	5 408 738
12. ÑEEMBUCU	606888	28 974	30 996	8 027	251	12 172	149 167
13. AMAMBAY	990965	12 607	20 720	2 918	573	19 571	152 713
14. CANINDEYU	737389	14 286	22 825	4 664	779	79 683	460 124
02. REGION OCCIDENTAL	593227	58 143	74 017	65 583	3 385	21 835	1 491 602
15. PDTE. HAYES	2497037	34 956	42 833	33 267	1 719	12 651	1 436 730
16. ALTO PARAGUAY	1565023	11 184	14 083	11 875	1 508	4 883	21 300
17. BOQUERÓN	1877167	12 003	17 101	20 441	158	4 301	33 572
TOTAL PARAGUAY	13 858 584	283 804	364 564	129 913	10 700	1 072 655	16 055 854

Fuente :Censo y Estadística

*Censo actualizado 2016

Paraguay es la 70ª mayor economía de exportación en el mundo. Durante el año 2016, exportó por un valor aproximado de 8,5 mil millones de USD, e importó aproximadamente

10 mil millones de USD, dando como resultado un saldo comercial negativo de 1,18 mil millones de USD.

Los productos de exportación son principalmente la electricidad, la soja, el algodón, la madera, la carne de bovino y el cuero. Entre 2012 y 2017, las exportaciones de carne y menudencias tuvieron como destino 75 países en el ámbito global. En el año 2016, los principales destinos de las exportaciones fueron Brasil, Argentina, Rusia, Chile e Italia. Las principales importaciones son el refinado de petróleo, los equipos de radiodifusión, los coches, plaguicidas y fertilizantes químicos.

Desde enero a septiembre de 2017, se exportaron productos bovinos por un valor de 873,38 millones de USD, productos avícolas por un valor de 2,9 millones de USD y productos porcinos por un valor de 4,77 millones de USD.

II.3 Contexto de la evaluación

II.3.A Datos solicitados y suministrados

En el Anexo 5 se indica la lista de documentos recibidos antes y durante la misión de Evaluación PVS por el Equipo.

Todos los documentos indicados en el Anexo 5 hacen referencia a competencias críticas correspondientes a fin de ayudar a justificar y explicar los resultados sobre los niveles de progresión. Los documentos (e imágenes) también hacen referencia a cada competencia crítica en apoyo de los resultados respectivos.

La tabla siguiente brinda un panorama de la disponibilidad de las principales categorías de documentos o datos necesarios para la evaluación, teniendo en cuenta las disposiciones del Código Terrestre.

Cuadro 3: Resumen de los datos disponibles

Principales categorías de documentos	Datos disponibles de dominio público	Datos facilitados antes de la llegada o a petición	Datos no disponibles
→ Censo pecuario:			
○ Al 1° nivel administrativo		✓	
○ Al 2° nivel administrativo		✓	
○ Al 3° nivel administrativo		✓	
○ por especie animal		✓	
○ por sistema de producción		✓ Bovino	
→ Organigramas			
○ Niveles centrales de los SV		✓	
○ 2° nivel de los SV		✓	
○ 3° nivel de los SV		✓	
→ Descripción del trabajo en los SV			
○ Niveles centrales de los SV		✓	
○ 2° nivel de los SV		✓	
○ 3° nivel de los SV		✓	
→ Legislación, reglamentaciones, decretos, etc.			
○ Sanidad animal y salud pública		✓	
○ Ejercicio veterinario		✓	
○ Organismo veterinario estatutario			
○ Medicamentos y productos biológicos de uso veterinario		✓	
○ Delegación oficial		✓	
→ Censo de veterinarios			
○ Global (público, privado, veterinarios, paraprofesionales)		✓	
○ Por nivel			
○ Por función			
→ Censo de logística e infraestructuras			
→ Informes de actividad		✓	
→ Informes financieros		✓	
→ Informes sobre la situación zoonositaria		✓	
→ Informes de evaluación		✓	
→ Procedimientos, registros, cartas, etc.		✓	

II.3.B Organización de los Servicios Veterinarios

El sector oficial de los Servicios Veterinarios de Paraguay está a cargo del SENACSA, que fue creado en julio del año 2004 por la Ley No 2.426 y es considerado un ente autárquico y autónomo. Es el organismo nacional responsable de la elaboración, reglamentación, coordinación, ejecución y fiscalización de la política y gestión nacional de la calidad y de la salud animal, y tiene como misión de apoyo al sector pecuario y a la industria nacional, acompañando el crecimiento y desarrollo del país.

El SENACSA tiene responsabilidad directa en la ejecución de actividades bajo los tres ejes estratégicos del Gobierno y del Plan de Desarrollo Paraguay 2030: Reducción de la Pobreza y el desarrollo social, Crecimiento económico inclusivo, e Inserción del Paraguay en el mundo.

A nivel central el SENACSA cuenta con 5 Direcciones Generales y 11 Unidades de Apoyo. A nivel de campo existen 13 Coordinaciones Regionales, 85 Unidades Zonales, 16 Puestos de Control, 18 Puntos de Ingreso, 40 Secretarías Sanitarias y 1 laboratorio regional (Figura No.1).

Para el desarrollo de sus funciones el SENACSA cuenta con un total de 1.645 funcionarios, de los cuales 788 están ubicados a nivel central.

Perfil Profesional	Número
Veterinarios	354
Inspección sanitario y para técnico	262
Ayudantes de inspección	120
Otras profesiones	282
Auxiliar administrativo	533
Auxiliar de servicio	94
Total	1645

En lo que respecta a los medios físicos para la movilidad, el SENACSA tiene una flota de 175 camionetas, 4 tractores, 2 camiones, 97 motocicletas, 2 minibuses y 10 embarcaciones. Todas las oficinas centrales y regionales cuentan con sistemas de comunicación que incluyen líneas telefónicas y computadoras conectadas a Internet.

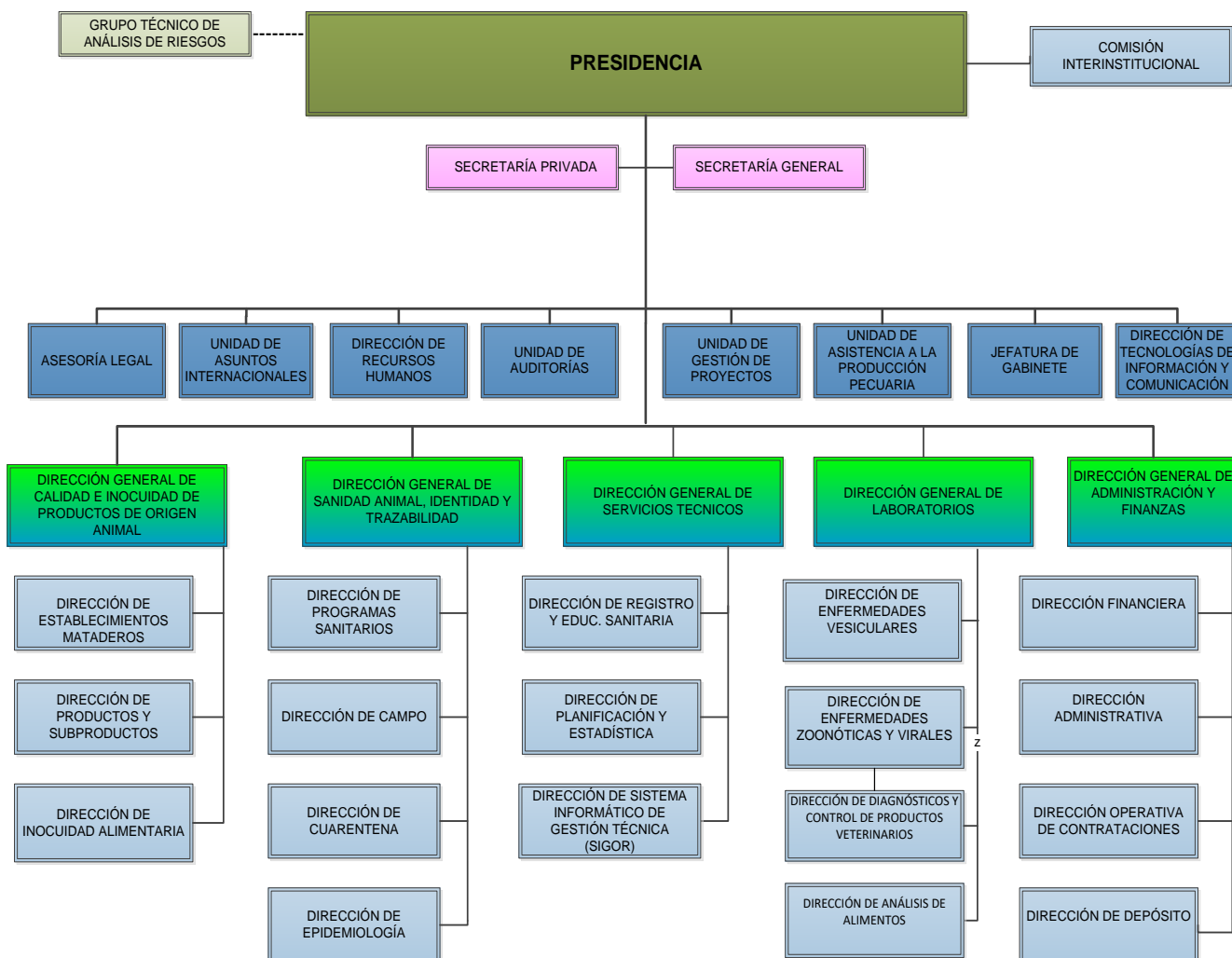


Figura No. 1. Organigrama del SENACSA

La Presidencia: designada por el Poder Ejecutivo, es considerada la máxima autoridad y es responsable de la administración y dirección del SENACSA. Asimismo, conlleva tácitamente la representación del país ante los organismos internacionales en temas relacionados a la salud animal e inocuidad de productos y subproductos de origen animal. Además de las Direcciones Generales, el presidente cuenta con los siguientes órganos de apoyo:

- Jefatura de Gabinete
- Secretaría Privada y Secretaría General
- Asesoría Legal
- Dirección de Recursos Humanos
- Dirección de Tecnologías de Información y Comunicación
- Unidad de Asuntos Internacionales'
- Unidad de Auditorías
- Unidad de Gestión de Proyectos
- Unidad de Asistencia a la Producción Pecuaria

La presidencia también está apoyada por el Grupo de Análisis de Riesgo, responsable de realizar las evaluaciones de riesgo correspondientes a las solicitudes de importación

o tránsito por el territorio nacional de animales, productos y subproductos de origen animal. Este Grupo se convoca *ad hoc* por el presidente y está formado por técnicos especialistas de diferentes sectores del SENACSA.

Dirección General de Sanidad Animal, de Identidad y Trazabilidad (DIGESIT): se ocupa de elaborar, proponer y gestionar las actividades operativas de prevención, control o erradicación de las enfermedades establecidas en los planes y programas dentro del territorio nacional. La estructura organizacional incluye la Dirección de Campo, la Dirección de Epidemiología, la Dirección de Cuarentena y la Dirección de Programas Sanitarios.

Dirección General de Servicios Técnicos (DIGESETEC): elabora, propone y gerencia medidas aplicables a productos e insumos de uso veterinario y alimentos para animales, así como del soporte al sistema de gestión institucional. La estructura organizacional incluye la Dirección de Registro y Educación Sanitaria, la Dirección de Planificación y Estadística y la Dirección de Sistema Informático de Gestión de Oficinas Regionales.

Dirección General de Calidad e Inocuidad de Productos de Origen Animal (DIGECIPOA): elabora, propone y gerencia programas de control de calidad e inocuidad de productos, subproductos y derivados de origen animal comestibles y no comestibles. La estructura organizacional incluye la Dirección de Mataderos y Frigoríficos, la Dirección de Productos y Subproductos de Origen Animal y la Dirección de Inocuidad Alimentaria.

Dirección General de Laboratorios (DIGELAB): elabora, propone y gerencia los procedimientos laborales necesarios para el diagnóstico de enfermedades animales, la inocuidad de productos, subproductos y derivados de origen animal y el control de calidad de insumos y productos de uso veterinario. La estructura organizacional incluye la Dirección de Enfermedades Vesiculares, la Dirección de Diagnóstico y Control de Productos Veterinarios, la Dirección de Enfermedades Zoonóticas y Virales y la Dirección de Análisis de Alimentos.

Dirección General de Administración y Finanzas (DIGEAF): Gerencia el manejo de los recursos físicos y financieros asignados a la institución. La estructura organizacional incluye la Dirección Financiera, la Dirección Administrativa, la Dirección Operativa de Contrataciones y la Dirección de Depósito Bienes e Insumos.

En el marco del Plan Estratégico del Superior Gobierno Nacional, y enmarcado específicamente en el eje “Competitividad e Innovación”, el SENACSA ha establecido su Plan Estratégico 2013-2018 cuyos objetivos son los siguientes:

- Optimizar la gestión de prestación de asistencia técnica sanitaria a los pequeños y medianos productores
- Alcanzar el reconocimiento nacional e internacional
- Ofrecer sistema de gestión y seguimiento
- Actualizar sistemas y procesos
- Gestión de innovación
- Optimizar el desarrollo del capital humano
- Asegurar en tiempo y forma la disponibilidad de recursos

El SENACSA opera con un presupuesto de 35 millones de USD. De estos el 11% procede de los Presupuestos Generales del Estado y el 89% de recursos generados por el propio servicio.

Cuadro No.4 Distribución del presupuesto para el año 2017 (Cifras en guaraníes)

Descripción	Presupuesto	Recursos del Tesoro	Recursos institucionales
Servicios Personales	116 415 447 371	21 583 373 300	94 832 074 071
Servicios no personales	7 690 680 140	0	7 690 680 140
Bienes de Consumo e insumos	24 142 790 378	35 066 321	24 107 724 057
Inversión Física	26 780 434 859	0	26 780 434 859
Transferencias	11 558 257 700	0	11 558 257 700
Otros gastos	4 222 255 135	0	422 255 135
	197 009 865 583	21 618 439 621	175 391 425 962

Comisión Interinstitucional para la Erradicación de la Fiebre Aftosa: se creó en base a la Ley No. 808/96 que declara obligatorio el programa nacional de erradicación de la FA en todo el territorio nacional y designa al SENACSA como responsable de la ejecución del mismo y a la Comisión Interinstitucional para la erradicación de la Fiebre Aftosa como organismo de apoyo al SENACSA en su ejecución y como administradora de los fondos generados por la comercialización de ganado, conjuntamente con el SENACSA. La Comisión interinstitucional está integrada por el Presidente y un representante del SENACSA, el Presidente y un representante de la Asociación Rural del Paraguay y por un representante del Ministerio de Agricultura y Ganadería.

Comisión de Salud Animal: en conformidad con la Resolución del SENACSA N° 2031/12 las Comisiones de Salud Animal (CSA), tienen el rol principal de ser los encargados operativos de la vacunación contra la FA y brucelosis bovina en todo el territorio nacional. Las Comisiones de Salud Animal forman parte de la Asociación Rural del Paraguay y están estructuradas en Comisiones Departamentales y/o Zonales, distribuidas por todo el territorio nacional. En la actualidad corresponden a 20 Comisiones, cada una de ellas cuenta con una Comisión Directiva (CD), reconocida por Resolución del SENACSA, con una validez de 2 años en el cargo. Además, cada una cuenta con una estructura operacional de recursos humanos acreditados por el SENACSA.

II.3.C Aparición de enfermedades animales

Información sobre la aparición de enfermedades animales a partir del sitio web de la OIE (véase el Cuadro No. 5)

Cuadro No. 5: Situación zoonositaria de Paraguay

5.1 Enfermedades presentes en el país

Enfermedad	Doméstica		Silvestres	
	Declaración obligatoria	Estatus	Declaración obligatoria	Estatus
Anaplasmosis bovina	Sí	Enfermedad limitada a una o varias zonas	No	Sin información
Anemia infecciosa equina	Sí	Enfermedad limitada a una o varias zonas	No	Sin información
Babesiosis bovina	Sí	Enfermedad limitada a una o varias zonas	No	Sin información
Bronquitis infecciosa aviar	Sí	Enfermedad limitada a una o varias zonas	No	Sin información
brucelosis (<i>Brucella abortus</i>)	Sí	Enfermedad limitada a una o varias zonas	No	Sin información
brucelosis (<i>Brucella melitensis</i>)	Sí	Enfermedad presente	No	Sin información
Carbunco bacteridiano	Sí	Enfermedad limitada a una o varias zonas	No	Sin información

Cisticercosis porcina	Sí	Enfermedad presente	No	Sin información
Diarrea viral bovina	Sí	Enfermedad presente	No	Sin información
Leishmaniosis	Sí	Enfermedad limitada a una o varias zonas	No	Sin información
Lengua azul	Sí	Infección/infestación limitada a una o más zonas	No	Sin información
Leucosis bovina enzoótica	Sí	Enfermedad limitada a una o varias zonas	No	Sin información
Micoplasmosis aviar (<i>M. gallisepticum</i>)	Sí	Enfermedad limitada a una o varias zonas	No	Sin información
Rabia	Sí	Enfermedad limitada a una o varias zonas	No	Enfermedad limitada a una o varias zonas
Rinotraqueítis infecciosa bovina/vulvovaginitis pustular infecciosa	Sí	Enfermedad limitada a una o varias zonas	No	Sin información
Tuberculosis bovina	Sí	Enfermedad limitada a una o varias zonas	No	Sin información

5.2 Enfermedades no señaladas

Enfermedad	Declaración obligatoria	Tipo de vigilancia
Aborto enzoótico de las ovejas (())clamidiosis ovina=	Sí	Vigilancia General
Agalaxia contagiosa	Sí	
Arteritis viral equina	Sí	
Cowdriosis	Sí	Vigilancia General
Dermatosis nodular contagiosa	Sí	
Durina	Sí	
Encefalitis japonesa	No	
Encefalitis por virus Nipah	Sí	
Encefalomielitis equina del Este	No	
Encefalomielitis equina del Oeste	Sí	
Encefalomielitis equina venezolana	Sí	
Encefalopatía esponjiforme bovina	Sí	Vigilancia general y dirigida
Enfermedad de la cabeza amarilla	Sí	
Enfermedad de la necrosis hepatopancreática aguda	Sí	
Enfermedad de las manchas blancas	Sí	
Enfermedad de Nairobi	No	
Enfermedad hemorrágica del conejo	Sí	
Enfermedad hemorrágica epizootica	No	
Fiebre del Nilo Occidental	No	
Fiebre del Valle del Rift	Sí	Vigilancia general
Fiebre hemorrágica de Crimea-Congo	No	
Fiebre Q	Sí	Vigilancia general
Gastroenteritis transmisible	Sí	Vigilancia general

Infección por alfavirus de los salmónidos	Sí	
Infestación de las abejas melíferas por los ácaros Tropilaelaps	Sí	Vigilancia general
Influenza A altamente patógena (inf por virus) (aves que no sean de corral, silvestres incluidas)	Sí	Vigilancia general
Influenza aviar altamente patógena	Sí	Vigilancia general
Loque americana de las abejas melíferas	Sí	Vigilancia general
Maedi-Visna	Sí	
Metritis contagiosa equina	Sí	
Miasis por Chrysomya bezziana	Sí	Vigilancia general
Muermo	Sí	
Necrosis hematopoyética epizoótica	Sí	
Perineumonía contagiosa bovina	Sí	
Peste bovina	Sí	Vigilancia general
Peste de los pequeños rumiantes	Sí	Vigilancia general
Peste equina	Sí	Vigilancia general
Peste Porcina Africana	Sí	Vigilancia general
Perineumonía contagiosa bovina	Sí	
Prurigo lumbar	Sí	
Septicemia hemorrágica viral	Sí	
Síndrome de Taura	Sí	
Síndrome disgenésico y respiratorio Porcino	Sí	Vigilancia general
Surra (Trypanosoma evansi)	No	
Teileriosis	Sí	
Triquinelosis	Sí	
Tularemia	No	
Viremia primaveral de la carpa	Sí	
Viruela del camello	No	
Viruela ovina y viruela caprina	Sí	Vigilancia general
Virus de la anemia infecciosa del salmón (variantes con supresión en la HPR o variantes HPR0)	Sí	

5.3 Enfermedades Ausentes en 2017 (primer semestre)

Enfermedad	Doméstica			Silvestres	
	Declaración obligatoria	Última ocurrencia	Vigilancia	Declaración obligatoria	Última ocurrencia
Artritis/encefalitis caprina	Sí	06/2009	Vigilancia General	No	Desconocido
brucelosis (<i>Brucella suis</i>)	Sí	06/2008	Vigilancia General	No	Desconocido
Campilobacteriosis genital bovina	Sí	Desconocido		No	Desconocido
Clamidiosis Aviar	Sí	Desconocido	Vigilancia General	No	Desconocido
<i>Equinococcus granulosus</i> (Infección por)	No	2008		No	Desconocido
<i>Equinococcus multilocularis</i> (infección por)	No	2008		No	Desconocido
Enfermedad de Aujeszky	Sí	Desconocido	Vigilancia General	SI	Desconocido
Enfermedad de Newcastle	Sí	11/1997	Vigilancia General y dirigida	No	Desconocido
Epididimitis ovina (<i>Brucella ovis</i>)	Sí	Desconocido	Vigilancia general	No	Desconocido
Fiebre aftosa	Sí	09/07/2012	Vigilancia general y dirigida	No	Desconocido
Hepatitis viral del pato	Sí	Desconocido			
Herpesvirus equino 1 (HVE-1) (Infección por el)	Sí	Desconocido		No	Desconocido
Laringotraqueítis infecciosa aviar	Sí	Desconocido	Vigilancia General	No	Desconocido
Miasis por <i>Cochliomyia hominivorax</i>	Sí	Desconocido	Vigilancia General	No	Desconocido
Micoplasmosis aviar (<i>M. synoviae</i>)	Sí	Desconocido	Vigilancia General	No	Desconocido
Paratuberculosis	Sí	Desconocido	Vigilancia General	No	Desconocido
Peste porcina clásica	Sí	06/1995	Vigilancia General y dirigida	No	Desconocido
Pulorosis	Sí	Desconocido		No	Desconocido
Rinotraqueítis del pavo	No	Vigilancia General			
Salmonelosis (<i>S. abortus ovis</i>)	Sí	Desconocido		No	Desconocido
Septicemia hemorrágica	Sí	Desconocido		No	Desconocido
Tricomosis	Sí	Desconocido		No	Desconocido
Tripanosomosis	No			No	Desconocido

5.4 Enfermedades para las cuales ninguna información ha sido entregada

Enfermedad
Acaraposis de las abejas melíferas - (Doméstica)
Artritis/encefalitis caprina - (Silvestres)
Brucelosis (<i>Brucella suis</i>) - (Silvestres)
Bursitis infecciosa (enfermedad de Gumboro) - (Doméstica)
Bursitis infecciosa (enfermedad de Gumboro) - (Silvestres)
Campilobacteriosis genital bovina - (Silvestres)
Clamidiosis aviar - (Silvestres)
Enfermedad de la cola blanca - (Doméstica)
Enfermedad de la cola blanca - (Silvestres)
Epididimitis ovina (<i>Brucella ovis</i>) - (Silvestres)
Fiebre aftosa - (Silvestres)
Gripe equina - (Doméstica)
Hepatopancreatitis necrotizante - (Doméstica)
Hepatopancreatitis necrotizante - (Silvestres)
Herpesvirosis de la carpa koi - (Doméstica)
Herpesvirosis de la carpa koi - (Silvestres)
Infección por <i>Batrachochytrium dendrobatidis</i> - (Doméstica)
Infección por <i>Batrachochytrium dendrobatidis</i> - (Silvestres)
Infección por <i>Bonamia exitiosa</i> - (Doméstica)
Infección por <i>Bonamia exitiosa</i> - (Silvestres)
Infección por <i>Bonamia ostreae</i> - (Doméstica)
Infección por <i>Bonamia ostreae</i> - (Silvestres)
Infección por el herpesvirus del abulón - (Doméstica)
Infección por el herpesvirus del abulón - (Silvestres)
Infección por <i>Gyrodactylus salaris</i> - (Doméstica)
Infección por <i>Gyrodactylus salaris</i> - (Silvestres)
Infección por <i>Marteilia refringens</i> - (Doméstica)
Infección por <i>Marteilia refringens</i> - (Silvestres)
Infección por <i>Perkinsus marinus</i> - (Doméstica)
Infección por <i>Perkinsus marinus</i> - (Silvestres)
Infección por <i>Perkinsus olseni</i> - (Doméstica)
Infección por <i>Perkinsus olseni</i> - (Silvestres)
Infección por ranavirus - (Doméstica)
Infección por ranavirus - (Silvestres)
Infección por <i>Xenohaliotis californiensis</i> - (Doméstica)
Infección por <i>Xenohaliotis californiensis</i> - (Silvestres)
Infestación por el escarabajo de las colmenas - (Doméstica)
Iridovirosis de la dorada japonesa - (Doméstica)
Iridovirosis de la dorada japonesa - (Silvestres)
Laringotraqueítis infecciosa aviar - (Silvestres)

Loque europea de las abejas melíferas - (Doméstica)
Miasis por <i>Cochliomyia hominivorax</i> - (Silvestres)
Mionecrosis infecciosa - (Doméstica)
Mionecrosis infecciosa - (Silvestres)
Mixomatosis - (Doméstica)
Mixomatosis - (Silvestres)
Necrosis hipodérmica y hematopoyética infecciosa - (Doméstica)
Necrosis hipodérmica y hematopoyética infecciosa - (Silvestres)
Paratuberculosis - (Silvestres)
Peste porcina clásica - (Silvestres)
Piroplasmosis equina - (Doméstica)
Piroplasmosis equina - (Silvestres)
Plaga del cangrejo de río (<i>Aphanomyces astaci</i>) - (Doméstica)
Plaga del cangrejo de río (<i>Aphanomyces astaci</i>) - (Silvestres)
Pulorosis - (Silvestres)
Salmonelosis (<i>S. abortus ovis</i>) - (Silvestres)
Síndrome ulcerante epizootico - (Doméstica)
Síndrome ulcerante epizootico - (Silvestres)
Tifosis aviar - (Doméstica)
Tifosis aviar - (Silvestres)
Tricomonosis - (Silvestres)
Tripanosomosis - (Silvestres)
Varroosis de las abejas melíferas - (Doméstica)

II.4 Organización de la evaluación

II.4.A Calendario de la misión

En el Anexo 3 figura la lista de los principales contactos con quienes se reunió el equipo de evaluación y las instalaciones visitadas por el Equipo OIE-PVS. En el Anexo 4 se indica el itinerario de vuelo internacional de cada miembro del equipo.

En el siguiente mapa (Mapa No. 2) se muestra el plan de viaje de los evaluadores y los sitios visitados.



Mapa No. 2 Sitios visitados por los evaluadores

II.4.B Categorías de los lugares seleccionados para la evaluación

El Cuadro No. 5 enumera las categorías de lugares importantes para la evaluación y la cantidad de lugares de cada categoría en el país. Asimismo, indica los lugares visitados, en comparación con la selección sugerida (muestreo “ideal”) recomendada en el Manual PVS de la OIE.

En el Anexo 3 se indica la lista detallada de sitios visitados y las reuniones celebradas.

Cuadro 5: Selección de sitios

Sitio	Terminología o denominación nacional	Número de sitios	Muestreo ideal	Muestreo real
ZONAS GEOGRÁFICAS DEL PAÍS				
Zona climática	<i>Subtropical continental, Subtropical Semi-estepico y Subtropical húmedo</i>			
Zona topográfica	<i>Región Oriental (dividida en Cuenca del Paraná y Cuenca del Paraguay) y Región Occidental (dividida en Bajo Chaco y Bajo Boreal)</i>			
Zona agroecológica				
ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA DEL PAÍS				
1° nivel administrativo	<i>Gobierno Nacional</i>	1	1	1
2° nivel administrativo	<i>Departamentos</i>	17	2	7
3° nivel administrativo	<i>Distritos</i>	245	25	30
ORGANIZACIÓN Y ESTRUCTURA DE LOS SERVICIOS VETERINARIOS				
Dirección central de los SV (federal / nacional)	SENACSA	1	1	1
División interna de los SV centrales	Direcciones Generales: (DIGESIT, DIGECIPOA, DIGELAB, DIGESETEC, DIGEAF)	5	5	5
1° nivel de los SV	Coordinaciones Regionales	12	2	3
2° nivel de los SV	Unidades Zonales	85	9	7
Organizaciones veterinarias (organismo veterinario estatutario, uniones, etc.)	No existe	0	0	0
RED DE SANIDAD ANIMAL DE TERRENO				
Terreno (sanidad animal)	Oficiales locales (85 Unidades Zonales, 48 Secretarías, 8 Inspectorías)	138	14	9

Sector veterinario privado	Veterinarios en el ejercicio libre de la profesión	2000	200	75
MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS BIOLÓGICOS DE USO VETERINARIO				
Sector de producción	Empresas elaboradoras de alimentos, biológicos y farmacológicos	67	7	5
Sector de importación y venta mayorista	Expendedores importadoras y distribuidoras: 490 Clínicas Veterinarias: 106	596	60	9
LABORATORIOS VETERINARIOS				
Laboratorios nacionales	SECNASA (Central, Concepción)	2	2	2
Laboratorios regionales y locales	San Lorenzo, Filadelfia, Lomo Plata, Ciudad del Este, Asunción (3)	7	1	2
CONTROL DE MOVIMIENTOS DE ANIMALES Y PRODUCTOS DE ORIGEN ANIMAL				
Aeropuertos y puertos	Aeropuerto Silvio Petterossi – Asunción. Aeropuerto Internacional Guaraní – Cd. Del Este	2	2	1
Principales puestos fronterizos terrestres		5	1	2
Puestos fronterizos terrestres menores		9	1	3
Control interior de movimientos		23	2	3
Mercados de animales vivos – ferias		5	1	1
SANIDAD PÚBLICA Y INSPECCIÓN DE ANIMALES Y PRODUCTOS DE ORIGEN ANIMAL				
Mataderos para la exportación	Bovinos: 11, Aves: 2, Cerdos: 1	14	2	2
Mataderos para el mercado nacional	Bovinos: 51, Aves: 7, Cerdos: 10, Equinos: 4	64	7	3
Mataderos para el mercado local	Valor estimado	350	35	1
Plantas de procesamiento de productos animales (carne, leche, huevos, etc.)	Desposte: 4, Depositos: 280, Cárnicos: 71, Lácteos: 94, Acuicola: 53, Huevos: 5, Miel: 3, Productos de origen animal no comestible: 76	582	58	3
FORMACIÓN E INVESTIGACIÓN				
Universidad facultades de veterinaria	Universidad Nacional de Asunción (5 sedes) Universidad Católica de Asunción (1) Universidad Nacional del Sur (UNASUR) (2 sedes)	8	1	1
Escuelas para paraprofesionales de veterinaria	Dirección de Educación Agraria del Ministerio de Agricultura y Ganadería (DEA) Escuela Técnica Agropecuaria de las Fuerzas Armadas Instituto Superior Profesional Del Ministerio de Salud y Bienestar Social	3	1	1
Investigación veterinaria	Universidad Nacional de Asunción, Área Investigación	1	1	1
ORGANIZACIONES PARA LAS PARTES INTERESADAS				
Cámara de agricultura	Cámara Paraguaya de la Carne Cámara de Productores Lácteos	2	2	1
Organizaciones nacionales agropecuarias	Asociación Rural del Paraguay	1	1	1
Organizaciones agropecuarias locales	Asociación de Productores de Ovinos Asociación de Productores de cerdos Asociación de Productores de Aves Asociación de Productores de Caprinos Asociación de Piscicultores Asociación de Productores Apícolas	6	1	5

PARTE III: RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN Y RECOMENDACIONES GENERALES

Esta evaluación identifica los puntos fuertes y deficiencias de los servicios veterinarios en Paraguay y recomendaciones generales.

COMPONENTES FUNDAMENTALES

1. RECURSOS HUMANOS, FÍSICOS Y FINANCIEROS

2. AUTORIDAD Y CAPACIDAD TÉCNICA

3. INTERACCIÓN CON LAS PARTES INTERESADAS

4. ACCESO A LOS MERCADOS

Las actividades de los Servicios Veterinarios (SV) son reconocidos como un “**bien público mundial**” por la comunidad internacional y los Miembros de la OIE. Dichos Miembros reconocen el importante papel y responsabilidades de los SV y facilitarán los recursos humanos y financieros necesarios para que desempeñen sus funciones eficazmente.

El Equipo de Evaluación OIE-PVS ha examinado las competencias críticas correspondientes a los cuatro componentes fundamentales, determinado una lista de puntos fuertes y carencias y el nivel actual de progresión para cada competencia crítica. Los fundamentos determinantes de estos niveles de progresión se explican usando las pruebas referenciadas (véase el Anexo 5). Si procede en el contexto de evaluación, se propondrán recomendaciones generales de acción.

El nivel de progresión se resalta en gris (15%) para cada competencia crítica de la tabla.

En cada competencia crítica el resultado de la Evaluación PVS de 2009 se presenta en rojo y la meta propuesta en el Análisis de Brechas de 2013 se presenta en azul.

III.1 Componente fundamental I: recursos humanos, físicos y financieros

Este elemento evalúa la sostenibilidad institucional y financiera de los Servicios Veterinario evidenciada por el nivel de recursos profesionales, técnicos y financieros disponibles y la capacidad de movilizar dichos recursos. Abarca 14 competencias críticas:

Competencias críticas:

Sección I-1	Personal profesional y técnico de los Servicios Veterinarios A. Veterinarios y demás profesionales (títulos universitarios) B. Paraprofesionales de veterinaria y otro personal técnico
Sección I-2	Competencias de los veterinarios y de los paraprofesionales de veterinaria A. Competencias profesionales de los veterinarios B. Competencias de los paraprofesionales de veterinaria
Sección I-3	Formación continua
Sección I-4	Independencia técnica
Sección I-5	Estabilidad de las estructuras y sostenibilidad de las políticas
Sección I-6	Capacidad de coordinación de los SV A. Coordinación interna (cadena de mando) B. Coordinación externa
Sección I-7	Recursos físicos
Sección I-8	Financiación del funcionamiento
Sección I-9	Financiación de las situaciones de emergencia
Sección I-10	Capacidad de inversión
Sección I-11	Gestión de los recursos y de las operaciones

En el *Código Terrestre*, véase:

Artículo 3.1.2., puntos 1 a 7, 9 y 14: Principios fundamentales de la calidad: Juicio profesional / Independencia/ Imparcialidad / Integridad / Objetividad / Legislación veterinaria / Organización general / Procedimientos y normas / Recursos humanos y financieros.

Artículo 3.2.1., punto 4: Consideraciones generales.

Artículo 3.2.2., punto 1: Campo de aplicación.

Artículo 3.2.3., puntos 1 y 2: Criterios de evaluación de la organización y de la estructura de los Servicios Veterinarios.

Artículo 3.2.4., punto 2: Criterios de evaluación de los sistemas de calidad: "Cuando los [Servicios Veterinarios](#) sometidos a evaluación... los recursos y las infraestructuras de los servicios."

Artículo 3.2.5.: Criterios de evaluación de los recursos humanos.

Artículo 3.2.6., puntos 1 a 3: Criterios de evaluación de los recursos materiales: Recursos financieros / Recursos administrativos / Recursos técnicos.

Artículo 3.2.10., punto 3 y apartado d) del punto 4: Programas de evaluación del rendimiento y de auditoría: Conformidad / Programas internos de formación y actualización de conocimientos del personal.

Artículo 3.2.12.: Evaluación del organismo veterinario estatutario.

Artículo 3.2.14., puntos 1, 2, 3, 4, 5 y 9: Organización y estructura de los Servicios Veterinarios / Datos nacionales sobre los recursos humanos / Datos relativos a la gestión financiera / Datos administrativos / Servicios de laboratorio / Programas de evaluación del rendimiento y de auditoría.

I-1. Personal profesional y técnico de los Servicios Veterinarios	Niveles de progresión
<i>Capacidad de los SV de dotarse de personal que les permita desempeñar sus funciones veterinarias y técnicas de manera eficaz.</i>	1. La mayoría de los puestos que requieren competencias veterinarias u otras competencias profesionales no están ocupados por personal debidamente cualificado.
A. Veterinarios y demás profesionales (títulos universitarios)	2. La mayoría de los puestos que requieren competencias veterinarias u otras competencias profesionales están ocupados, a nivel central y a nivel estatal o provincial, por personal debidamente cualificado.
	3. La mayoría de los puestos que requieren competencias veterinarias u otras competencias profesionales están ocupados, a nivel local (servicios de terreno), por personal debidamente cualificado.
	4. Se procede sistemáticamente a la definición y descripción de los puestos de los <i>veterinarios</i> y demás profesionales, así como de los procedimientos oficiales de nombramiento.
	5. Se emplean procedimientos de gestión eficaces para la evaluación del desempeño de los <i>veterinarios</i> y demás profesionales.
Resultado Evaluación PVS 2009	3. La mayoría de los puestos que requieren competencias veterinarias u otras competencias profesionales están ocupados, a nivel local (servicios de terreno), por personal debidamente cualificado.
Meta Análisis de Brechas 2013	4. Se procede sistemáticamente a la definición y descripción de los puestos de los <i>veterinarios</i> y demás profesionales, así como de los procedimientos oficiales de nombramiento.

Referencias al *Código Terrestre*: Anexo 1

Pruebas (Anexo 5): **E001, E005, E006, E009, E022, E023, E024, E030, E099**

Comentarios:

En los SV se evidenció un incremento de personal incorporado desde el año 2009 (1,276 funcionarios) al 2017 (1,645 funcionarios). Sin embargo, desde 2013 (Análisis de Brechas PVS) a la fecha no se observaron cambios significativos. A noviembre de 2017, el SENACSA cuenta con un total de 1,645 empleados; 788 trabajan a nivel central y 857 en el interior del país (oficinas regionales y zonales). La dotación del personal para esta competencia crítica se distribuye en 350 veterinarios y 282 otros profesionales. Durante 2015 y 2016 SENACSA llamó a concurso público la para contratación de personal permanente y de contrato, basándose en una nueva política de incorporación de recursos humanos.

La nueva política de contratación de recursos humanos del SENACSA se basa en el Decreto No. 3857/2015 y en la Resolución SFP No. 0180/2016. Este marco legal reglamenta la selección para el ingreso y promoción en la función pública, en cargos permanentes y temporales, mediante la realización de concursos públicos de oposición, concursos de oposición y concursos de méritos, de conformidad con la Ley No. 1626/2000 de la función pública; y define los mecanismos de adecuación del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa (SICSA).

El mecanismo de concurso contempla una matriz que considera experiencia, capacitaciones, test escrito y entrevista del postulante. Tanto la incorporación como la promoción de cargos se gestionan únicamente a través del portal público www.paraguayconcurso.gov.py, administrado por la Secretaría de la Función Pública, dependencia de la Presidencia de la República.

Posterior a la contratación, el SENACSA realiza inducción de una semana con el objetivo de orientar la integración efectiva del recién incorporado a la cultura institucional. A diferencia de 2009, actualmente el SENACSA cuenta con un sistema de evaluación de desempeño cuyo procedimiento se describe en el “Reglamento de evaluación del desempeño para funcionarios permanentes, comisionados y personal contratado del SENACSA”. Las evaluaciones de desempeño se realizan anualmente.

Dentro de 5 años habrá un importante número de profesionales con alta capacidad técnica que jubilarán, por lo tanto, se necesita prever que el personal de recambio cuente con una adecuada preparación técnica y capacidad para enfrentar los nuevos desafíos de los SV.

Adicionalmente, existe en el país un número aproximado de 360 médicos veterinarios acreditados. El proceso de acreditación veterinaria es administrado por la DIGESETEC, específicamente la Dirección de planificación y estadísticas. Los veterinarios privados acreditados están autorizados para realizar procedimientos y emitir documentación legal que permite certificar que los animales cumplen con todas las reglamentaciones sanitarias vigentes referidas a la faena con destino a exportación. La supervisión que se hace de estos veterinarios acreditados es sólo documental (Ver CC III.4).

Las acreditaciones disponibles son:

- *Veterinarios Privados Acreditados* (VPA) para certificación sanitaria pre-embarque y emisión del Certificado Oficial de Inspección de Bovinos para Faena con Destino a Exportación (COIBFE). Actualmente hay 144 profesionales acreditados en esta modalidad.
- *Médicos Veterinarios Privados* (MVP) acreditados en el ámbito del sistema de trazabilidad bovina SITRAP. Son aproximadamente 200 profesionales acreditados.
- *Médicos Veterinarios Acreditados* (MVA) en el ámbito de la certificación de programas sanitarios de la especie aviar. Actualmente hay alrededor de 20 profesionales.

Por otro lado, dentro de las Comisiones de Salud Animal encargadas de la vacunación de FA trabajan 120 médicos veterinarios. Estos profesionales realizan una labor oficial, pero no se encuentran acreditados.

Puntos fuertes:

- SENACSA cuenta con una alta proporción de personal nombrado de manera permanente, posee un buen procedimiento de selección e incorporación de recursos humanos, incluyendo un curso de inducción para el recién ingresado.
- Dispone de un “Reglamento de evaluación del desempeño para funcionarios permanentes, comisionados y personal contratado”.

Deficiencias:

- Si bien desde el año 2009 al 2017 hubo una mejora en la incorporación de recursos humanos, la dotación de personal aún pareciera ser insuficiente en áreas críticas del SV como lo son la inocuidad alimentaria y control de fronteras.
- Los profesionales del SENACSA a nivel de campo realizan otras actividades no relacionadas con los cometidos esenciales de la misión de la AV. Esto puede llevarlos a relegar a un segundo plano las tareas de relevancia para los SV.
- En cuanto a la distribución geográfica del personal, se observa que no es balanceada a nivel nacional teniendo en consideración los requerimientos de la AV en las diferentes regiones.
- No se dispone de un plan de recambio para el personal profesional de alta gerencia y con gran capacidad técnica que pasará a jubilación en los próximos cinco años.

Recomendaciones:

- Incrementar la incorporación de médicos veterinarios y otros profesionales para las áreas deficitarias. Manteniendo, fortaleciendo y realizando los ajustes necesarios en los procedimientos de contratación que permitan garantizar que los profesionales a nivel de campo tengan dedicación exclusiva para atender los cometidos esenciales de la misión de la AV.

-
- Si bien existe un procedimiento de evaluación del desempeño, que no existía en 2009, se debería pensar en cómo esta herramienta podría ser usada con el propósito de mejorar la gestión. Los resultados de la evaluación deberían formar parte de los antecedentes recopilados para cada personal, y ser mantenido en la base de datos de los recursos humanos.
 - Preparar un plan de recambio profesional para el personal de alta gerencia que pasará a retiro en cinco años.

I-1. Personal profesional y técnico de los Servicios Veterinarios	Niveles de progresión
<i>Capacidad de los SV de dotarse de personal que les permita desempeñar sus funciones veterinarias y técnicas de manera eficaz.</i>	1. La mayoría de los puestos técnicos no están ocupados por personal que posee las aptitudes técnicas adecuadas.
	2. La mayoría de los puestos técnicos a nivel central y a nivel estatal o provincial están ocupados por personal que posee las aptitudes técnicas adecuadas.
B. Paraprofesionales de veterinaria y personal técnico	3. La mayoría de los puestos técnicos a nivel local (servicios de terreno) están ocupados por personal que posee las aptitudes técnicas adecuadas.
Resultado Evaluación PVS 2009	4. La mayoría de los puestos técnicos son supervisados eficazmente de manera periódica.
Meta Análisis de Brechas 2013	5. Se emplean procedimientos de gestión eficaces para el nombramiento formal y la evaluación del desempeño de los <i>paraprofesionales de veterinaria</i> .
	4. La mayoría de los puestos técnicos son supervisados periódicamente.
	4. La mayoría de los puestos técnicos son supervisados eficazmente de manera periódica.

Referencias al *Código Terrestre*: Anexo 1

Pruebas (Anexo 5): **E001, E005, E006, E009, E022, E023, E024, E030, E098**

Comentarios:

El SENACSA cuenta con 382 paraprofesionales de veterinaria, los cuales cumplen labores a nivel de campo, control de fronteras, en la inspección oficial veterinaria en frigoríficos y en el laboratorio central. En el sistema actual de contratación, los puestos de paraprofesionales de veterinaria están descritos y son sometidos a evaluación del desempeño. Sin embargo, para postular a un cargo de paraprofesional de veterinaria no es requisito base tener formación en temas agropecuarios. Tener la formación le da un plus adicional, pero no tenerla no lo inhabilita necesariamente de postular; por ejemplo, una persona egresada de la enseñanza secundaria puede postular a un puesto de paraprofesional, independiente si cuenta con formación agropecuaria.

El trabajo de los paraprofesionales del SENACSA es supervisado por los veterinarios oficiales de modo periódico y sistemático.

En la dotación de personal de la AV también existen 533 auxiliares administrativos y 94 auxiliares de servicio. Al igual como se observó en la Evaluación PVS de 2009, pareciera que existe una desproporción de personal administrativo, comparado con el personal técnico y paraprofesional veterinario.

Puntos fuertes:

- SENACSA cuenta con un mayor número de paraprofesionales de veterinaria en razón al incremento de las actividades de la institución.
- Disponibilidad de procedimientos para la evaluación anual de desempeño y capacidades de los paraprofesionales de veterinaria.

Deficiencias:

- El número de paraprofesionales de veterinaria aún no es el adecuado en algunas áreas, sobre todo en inocuidad alimentaria, control de fronteras y farmacovigilancia en terreno.

Recomendaciones:

- Incrementar la incorporación de paraprofesionales de veterinaria en las áreas deficitarias.
- Incorporar como requisito indispensable la formación en temas agropecuarios (técnico agropecuario o equivalente, técnico inspector de carne y alimentos, técnico de laboratorio) para la contratación de paraprofesionales.

I-2. Competencias de los veterinarios y de los paraprofesionales de veterinaria	Niveles de progresión
<i>Capacidad de los SV de ejercer sus funciones veterinarias y técnicas de manera eficaz, medida por las cualificaciones del personal que ocupa puestos para los que se requieren competencias veterinarias.</i>	1. Los conocimientos, prácticas y actitudes de los <i>veterinarios</i> son de un nivel variable que permite generalmente a los SV llevar a cabo actividades clínicas y administrativas de carácter elemental.
A. Competencias profesionales de los veterinarios, incluidas las recomendaciones de la OIE sobre las competencias mínimas que se esperan de los veterinarios recién licenciados para garantizar Servicios Veterinarios Nacionales de calidad	2. Los conocimientos, prácticas y actitudes de los <i>veterinarios</i> son de un nivel homogéneo que permite generalmente a los SV llevar a cabo actividades clínicas y administrativas precisas y adecuadas.
	3. Los conocimientos, prácticas y actitudes de los <i>veterinarios</i> permiten generalmente a los SV llevar a cabo todas sus actividades profesionales y técnicas (<i>vigilancia</i> epidemiológica, alerta precoz, salud pública, etc.).
	4. Los conocimientos, prácticas y actitudes de los <i>veterinarios</i> permiten generalmente a los SV llevar a cabo actividades especializadas cuando es necesario.
Resultado Evaluación PVS 2009	5. Los conocimientos, prácticas y actitudes de los <i>veterinarios</i> son periódicamente objeto de actualización, armonización internacional o evaluación.
Meta Análisis de Brechas 2013	4. Los conocimientos, prácticas y actitudes de los <i>veterinarios</i> permiten generalmente a los SV llevar a cabo actividades especializadas cuando es necesario.

Referencias al Código Terrestre: Anexo 1

Pruebas (Anexo 5): **E001, E005, E006, E013, E021, E033, E044, E047, E058, E098, E099, E123, E127**

Comentarios:

La mayor fortaleza del SENACSA son sus recursos humanos. La AV cuenta con una planta de veterinarios y otros profesionales de alta calidad, capaz de enfrentar actividades especializadas cuando se requiere, como análisis de riesgo, pruebas diagnósticas específicas, elaboración de programas sanitarios, etc.

En Paraguay existen 11 instituciones universitarias habilitadas por el Ministerio de Educación del Paraguay para proporcionar formación para médicos veterinarios. De estas 11 universidades, 6 son públicas y 5 son privadas. El total de sedes en que se imparte la carrera de medicina veterinaria llega a 35, ya que una facultad de ciencias veterinarias puede impartir la carrera en más de un lugar. La Facultad de Ciencias Veterinarias de la Universidad Nacional de Asunción (FCV-UNA) cuenta con una sede principal en Asunción y 4 sedes a nivel departamental (Caazapá, Concepción, San Estanislao, San Juan Bautista-Misiones). Esta universidad cuenta con un sistema de acreditación y está acreditada a nivel nacional por la Agencia Nacional de Acreditación de la Educación Superior (ANAES) y ante el MERCOSUR. Cada año entre las 5 sedes egresan 200 nuevos médicos veterinarios.

Los planes de estudio en los que constan las competencias iniciales que tienen los veterinarios recién licenciados de la FCV-UNA se encuentran disponibles en el siguiente sitio web:

<http://www.vet.una.py/web/wp-content/uploads/2017/07/2017/Academico2017/PLAN_CURRICULAR_2017.pdf>

La FCV-UNA y el SENACSA han firmado un acuerdo marco de cooperación, con el objetivo de facilitar y permitir la cooperación de desarrollo técnico y científico, formación e intercambio de recursos humanos, instalaciones y equipos y prestación de servicios.

No se realizaron entrevistas con otras universidades ni se tuvo acceso a mayores detalles, por lo cual no se puede entregar información respecto a cómo se imparte la carrera de medicina veterinaria en estas otras facultades, o el número de egresados. Sin embargo, en conversaciones con la Asociación de Médicos Veterinarios y con la FCV-UNA, se informó que algunas facultades tienen una orientación más hacia la zootecnia y administración. Salvo la FCV-UNA, ninguna de las otras facultades cuenta con la acreditación de la ANAES.

Puntos fuertes:

- SENACSA posee un alto nivel profesional, y un gran número de los profesionales que ocupan cargos directivos a nivel central poseen formación superior especializada (Máster y Doctorado).

Deficiencias:

- Sólo una de las 11 instituciones que imparten la carrera de medicina veterinaria cuenta con un sistema de acreditación.
- Los planes de estudio vigentes de la institución acreditada garantizan las competencias que se esperan de los veterinarios recién egresados para cumplir con los cometidos de los SV, asegurando la calidad de los mismos. Sin embargo, se desconoce la calidad de los planes de estudio de las otras facultades de veterinaria.

Recomendaciones:

- De acuerdo con lo recomendado por la OIE, se sugiere en materia de “Enseñanza Veterinaria” disponer de un mecanismo de consulta y cooperación entre los SV y las facultades de veterinaria, para determinar las necesidades de cantidad de veterinarios del país, estimar la necesidad de especialistas por tema, y rever los contenidos temáticos de la carrera.
- Realizar los ajustes necesarios que permitan garantizar la formación de base en conformidad con las necesidades de los SV y del mercado, tanto a niveles cuantitativo como cualitativo.

B. Competencias de los paraprofesionales de veterinaria	Niveles de progresión
	1. La mayoría de los <i>paraprofesionales de veterinaria</i> no tienen una formación elemental (habilitante) formal.
	2. La formación de los <i>paraprofesionales de veterinaria</i> es de un nivel variable y sólo permite adquirir competencias básicas.
	3. La formación de los <i>paraprofesionales de veterinaria</i> es de un nivel homogéneo que sólo permite adquirir competencias básicas específicas.
	4. La formación de los <i>paraprofesionales de veterinaria</i> es de un nivel homogéneo que permite adquirir algunas competencias avanzadas (inspección de carnes, por ejemplo).
	5. La formación de los <i>paraprofesionales de veterinaria</i> es de un nivel homogéneo y se actualiza y/o evalúa periódicamente.
Resultado Evaluación PVS 2009	4. La formación de los <i>paraprofesionales de veterinaria</i> es de un nivel homogéneo que permite adquirir competencias especializadas en materia de sanidad animal (inspección de carnes, por ejemplo).
Meta Análisis de Brechas 2013	4. La formación de los <i>paraprofesionales de veterinaria</i> es de un nivel homogéneo que permite adquirir algunas competencias avanzadas (inspección de carnes, por ejemplo).

Referencias al Código Terrestre: Anexo 1

Pruebas (Anexo 5): E001, E005, E006, E013, E021, E033, E044, E047, E058, E125

Comentarios:

En Paraguay existe la Escuela Técnica Agropecuaria de la Dirección del Servicio Agropecuario del Ejército, que imparte la carrera de Técnico Agropecuario con una duración de 2 años. Es una formación de nivel terciario, los jóvenes que ingresan a estos estudios deben haber egresado de la educación secundaria. Anualmente ingresan 50 estudiantes de los cuales 30 siguen la carrera militar y 20 egresan como técnicos agropecuarios.

Por otro lado, el Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG) a través de la Dirección de Educación Agraria (DEA) cuenta con 14 Escuelas Agrícolas a nivel nacional (9 bajo gestión del MAG y 5 bajo la gestión de las Gobernaciones)². Estas escuelas se abocan a la formación integral de jóvenes del área rural, administran la educación técnica agraria formal (formación técnico - profesional en los niveles de educación escolar básica y técnico medio) y dan capacitación permanente.

El nivel de educación de los paraprofesionales de estas escuelas es de Bachiller Técnico Agropecuario (BTA). También existen en el país otras instituciones de educación superior que imparten carreras como la de laboratorista clínico.

Puntos fuertes:

- La competencia de los paraprofesionales de veterinaria los faculta para cumplir con sus funciones, como por ejemplo los auxiliares de inspección oficial veterinaria en los frigoríficos, inspectores de campo, y técnicos laboratoristas en el laboratorio central.

Deficiencias:

- Pareciera en base a entrevistas en terreno, que el número de egresados de instituciones con formación terciaria es insuficiente para cubrir la demanda del país.

Recomendaciones:

- Realizar un análisis profesional a nivel nacional sobre la demanda real del mercado de paraprofesionales veterinarios con la participación de todos los actores del ámbito veterinario.

² <http://www.mag.gov.py/index.php/institucion/dependencias/formacion-de-profesionales-tecnicos>

I-3. Formación continua ³	Niveles de progresión
<i>Capacidad de los SV de mantener y mejorar la competencia de su personal en términos de información relevante y conocimientos, medida a través de la implementación de un programa de formación adecuado.</i>	1. Los SV no tienen acceso a formación continua veterinaria, profesional o técnica.
	2. Los SV tienen acceso a formación continua (programas internos y/o externos) de manera irregular, pero ésta no tiene en cuenta sus necesidades ni los datos o conocimientos recientes.
	3. Los SV tienen acceso a formación continua que se revisa todos los años y actualiza siempre que se requiera, pero que sólo se aplica a algunas categorías del personal pertinente.
	4. Los SV tienen acceso a formación continua que se revisa todos los años y actualiza siempre que se requiera, y se aplica a todas las categorías del personal pertinente.
	5. Los SV tienen una formación continua actualizada que se aplica a todo el personal pertinente y cuya eficacia está sujeta a una evaluación regular.
Resultado PVS 2009	3. Los SV tienen acceso a programas de formación continua que son revisados todos los años y actualizados siempre que lo requieren, pero que sólo se aplican a menos del 50% del personal interesado.
Meta Brechas 2013	3. Los SV tienen acceso a formación continua que se revisa todos los años y actualiza siempre que se requiera, pero que sólo se aplica a algunas categorías del personal pertinente.

Referencias al *Código Terrestre*: Anexo 1

Pruebas (Anexo 5): E001, E005, E006, E020, E021, E022, E059

Comentarios:

Dentro de la política de capacitación del SENACSA está el propiciar las competencias necesarias para incrementar la capacidad de los funcionarios de la institución, contribuyendo a la mejor prestación de servicios a la comunidad y eficaz desempeño del cargo. La Dirección de RRHH a través del Departamento de Desarrollo del Personal se encarga de desarrollar los programas anuales de capacitación realizando consultas directas a las diferentes direcciones generales la AV. Estos planes anuales están vinculados al Plan de Capacitación 2014-2018.

El Plan de Capacitación 2014 - 2018 está enmarcado en los objetivos institucionales que fueron trazados en el Plan Estratégico Institucional y cuyas actividades pretenden mejorar y optimizar las prestaciones de servicios. El plan de capacitación incluye a todos los funcionarios que integran el SENACSA, agrupados de acuerdo a las áreas de actividad, niveles organizacionales (operativos, tácticos y estratégicos) y sobre temas puntuales.

El sistema de formación continua ha registrado un avance significativo, encontrándose bien diseñado y en plena operación en las oficinas centrales, Sin embargo, es necesario que la educación continua cubra todas las áreas de competencia de la AV, y llegue sistemáticamente a todos los niveles del personal tanto a nivel central, regional y zonal.

Puntos fuertes:

- Existen planes de capacitación que se desarrollan anualmente y que están vinculados al Plan de Capacitación 2014-2018 del SENACSA, disponiendo de recursos para su financiación nacional y en el extranjero.
- Todos los niveles de profesionales y paraprofesionales veterinarios a nivel central han recibido capacitaciones.

³ La formación continua incluye los programas de desarrollo profesional continuo destinados a los veterinarios, a los demás profesionales y al personal técnico.

Deficiencias:

- Falta la inclusión de la mayoría de funcionarios de nivel regional y zonal en el diseño de la planificación anual de capacitación.

Recomendaciones:

- Continuar con la actual política de capacitación, asegurándose de realizar las consultas pertinentes, a nivel central, regional y zonal del SENACSA.
- Incrementar la participación en los programas anuales de educación continua del personal de nivel regional y zonal.
- Desarrollar un procedimiento para evaluar y actualizar los programas anuales de capacitación.
- Incrementar la interrelación en el tema con universidades, institutos de investigación, Centros Colaboradores de la OIE, etc.

I-4. Independencia técnica	Niveles de progresión
<i>Capacidad de los SV de cumplir su misión con autonomía y libres de presiones comerciales, económicas, jerárquicas o políticas que puedan influir sobre decisiones técnicas de modo contrario a las disposiciones de la OIE (y del Acuerdo MSF de la OMC, en su caso).</i>	1. Las decisiones técnicas de los SV no se basan generalmente en consideraciones científicas.
	2. Las decisiones técnicas tienen en cuenta las pruebas científicas, pero suelen modificarse y amoldarse a consideraciones que no son científicas.
	3. Las decisiones técnicas se basan en pruebas científicas, pero se someten a revisión y pueden modificarse en función de consideraciones que no son científicas.
	4. Las decisiones técnicas se toman y aplican de conformidad general con las obligaciones del país con la OIE (y con el Acuerdo MSF de la OMC, en su caso).
	5. Las decisiones técnicas se basan exclusivamente en pruebas científicas y no se modifican en función de consideraciones que no son científicas.
Resultado Evaluación PVS 2009	3. Las decisiones técnicas se basan en pruebas científicas, pero se revisan y modifican a veces en función de consideraciones que no son científicas.
Meta Análisis de Brechas 2013	4. Las decisiones técnicas se toman y aplican de conformidad general con las obligaciones del país con la OIE (y con el Acuerdo MSF de la OMC, en su caso).

Referencias al Código Terrestre: Anexo 1

Pruebas (Anexo 5): E001, E004, E005, E006, E009, E010, E011, E016, E017, E025, E102

Comentarios:

En la Evaluación PVS de 2009 se observó que la independencia técnica podría verse afectada por las atribuciones que la Ley No. 808/96 le otorga al sector privado ganadero. Esta misma observación se indicó en el Análisis de Brechas 2013, donde se señaló que la mayor debilidad que sufre el SENACSA está vinculada a su marco legal, que no le brinda los derechos y responsabilidades que necesita para operar con completa independencia técnica, tal como se dispone en el Código Terrestre en particular el Artículo 3.1.2, inciso 2 “Independencia” que dicta: “Se velará por que el personal de los Servicios veterinarios no esté sometido a ninguna presión comercial, financiera, jerárquica, política o de otro tipo que pueda influir en su juicio o sus decisiones”.

El SENACSA, siguiendo las recomendaciones del Análisis de Brechas PVS de la OIE relativas a la independencia técnica, en conjunto la ARP, logró la promulgación del Decreto No. 11104/2013, mediante el cual todos los derechos y obligaciones de carácter técnico indicados en la Ley No. 808/96 fueron transferidos al SENACSA. Este Decreto también indica que el presidente del SENACSA, en su calidad de tal y de presidente de la Comisión Interinstitucional, será el ordenador de gastos de los recursos generados por Ley No. 808/96, y sus modificatorias (Ley No. 2044/02, Ley No. 2337/03 y Ley No. 2655/05), de acuerdo con el presupuesto del SENACSA.

De igual forma el SENACSA, con el fin de clarificar la situación, solicitó a la OIE una Misión de Identificación de la Legislación Veterinaria. Dicha misión se realizó durante 2014, determinando después de múltiples entrevistas y análisis de la legislación nacional que se trataba de un punto más teórico que práctico, ya que el SENACSA operaba con independencia técnica. Sin embargo, se estableció que debería estar claro que, en términos formales, una ley prevalece sobre el ámbito de un decreto.

A cuatro años de la promulgación y aplicación del Decreto No. 11104/2013 el SENACSA cuenta con un marco legal, capacidad y recursos financieros que aseguran la independencia técnica de conformidad general con las obligaciones del país con la OIE.

Puntos fuertes:

- Promulgación y aplicación del Decreto No.11104/2013, que transfiere al SENACSA las obligaciones de carácter técnico que estipula la Ley 808/96.
- Actualmente los fondos generados por comercialización de ganado que eran manejados por la Comisión Interinstitucional, son directamente administrados por el SENACSA.

Deficiencias:

- A pesar de que la promulgación del Decreto No. 11104/2013 es una fortaleza, se debe mencionar que la Ley No. 808/96 sigue vigente y que en términos legales, un Decreto tiene menor jerarquía legal que una Ley.

Recomendaciones:

- Continuar trabajando en el fortalecimiento del marco legal, de tal manera que la existencia de una legislación sólida, así como los procedimientos para cada una de las prestaciones esperadas, garanticen la independencia técnica.

I-5. Estabilidad de las estructuras y sostenibilidad de las políticas	Niveles de progresión
<i>Capacidad de la estructura y/o dirección de los SV de aplicar y mantener políticas a largo plazo.</i>	1. La organización y/o la dirección del sector público de los SV cambian de forma sustancial y frecuente (una vez al año, por ejemplo) y como consecuencia de ello las políticas carecen de sostenibilidad.
	2. La sostenibilidad de las políticas se ve afectada por los cambios de liderazgo político o de estructura y dirección de los SV.
	3. La sostenibilidad de las políticas no se ve afectada o sólo ligeramente por los cambios de liderazgo político o de estructura y dirección de los SV.
	4. Las políticas perduran en el tiempo mediante planes y marcos de trabajo estratégicos nacionales y no se ven afectadas por los cambios de liderazgo político o de estructura y dirección de los SV.
	5. Las políticas perduran en el tiempo, y la estructura y dirección de los SV son estables. Las modificaciones se basan en un proceso de evaluación, con efectos positivos para la sostenibilidad de las políticas.
Resultado Evaluación PVS 2009	4. La organización del sector público de los SV cambia generalmente poco después de un cambio político y esos cambios tienen pocas repercusiones o ninguna en la sostenibilidad de las políticas.
Meta Análisis de Brechas 2013	4. Las políticas perduran en el tiempo mediante planes y marcos de trabajo estratégicos nacionales y no se ven afectadas por los cambios de liderazgo político o de estructura y dirección de los SV.

Referencias al Código Terrestre: Anexo 1

Pruebas (Anexo 5): **E001, E005, E006, E009, E025, E144**

Comentarios:

El SENACSA, creado por Ley No. 2.426 del 28 de julio de 2004 como un ente autónomo y autárquico, es el Servicio Veterinario Oficial de la República del Paraguay, y como tal, el organismo responsable de la elaboración, reglamentación, coordinación, ejecución y fiscalización de la política y gestión nacional de calidad y salud animal⁴.

El informe de la misión de Evaluación PVS de 2009 indicó que la estructura y las políticas del SENACSA eran estables, sin embargo, en los últimos años se evidenciaron frecuentes cambios en las autoridades de la institución, y su estructura fue ampliada a nivel central, creándose nuevas Direcciones Generales y otras divisiones, más allá de las que contemplaba el Artículo 10 de la Ley No. 2426/2004.

En el Análisis de Brechas PVS de 2013, se mantuvo la observación hecha en 2009 respecto al elevado número de funcionarios de nivel directivo y la concentración de recursos en la sede central, por lo cual se sugirió evaluar a fondo la estructura y proceder a una reingeniería del SENACSA, a fin de evitar superposiciones de tareas que pudieran afectar la calidad del servicio. Las recomendaciones efectuadas fueron adoptadas y se procedió a la reestructuración de la AV, reduciéndose a cinco las Direcciones Generales, de acuerdo a lo que está establecido en la Ley No. 2426/2004. Sin embargo, en la presente evaluación no se visualizó que con esta nueva estructura se desconcentre la dotación de personal a nivel central.

En general, se evidencia que en los últimos cinco años el SENACSA ha mantenido una estructura y un marco regulatorio y legal que lo ha dotado de estabilidad y continuidad institucional, permitiéndole el cumplimiento de sus cometidos esenciales.

Puntos fuertes:

- Autoridad veterinaria bien establecida y reconocida en el ámbito nacional e internacional, sin cambios en los últimos cinco años en la jefatura de los SV.

⁴ <http://www.senacsa.gov.py/index.php/institucional/quienes-somos>

Deficiencias:

- Aún existe una alta concentración de personal a nivel central de los SV.

Recomendaciones:

- Analizar la posibilidad de implementar una distribución geográfica balanceada del personal a nivel nacional, basándose en las demandas del servicio.
- Evaluar la sustentabilidad y cumplimiento de las estrategias establecidas en el Plan Estratégico Institucional 2013-2018.

I-6. Capacidad de coordinación de los SV	Niveles de progresión
A. Coordinación interna (cadena de mando) <i>Capacidad de los SV de coordinar sus recursos y actividades (sectores público y privado) con una cadena de mando definida desde el nivel central (Jefe de los Servicios Veterinarios) a los niveles de campo con el fin de implementar todas las actividades nacionales relacionadas con los Códigos de la OIE (programas de vigilancia epidemiológica, control y erradicación de enfermedades, programas de seguridad sanitaria de los alimentos y programas de detección temprana y respuesta rápida a situaciones de emergencia).</i>	1. No existe una coordinación interna formal y la cadena de mando es confusa.
	2. Existen mecanismos de coordinación interna para algunas actividades, con una cadena de mando confusa.
	3. Existen mecanismos de coordinación interna con una cadena de mando eficaz y claramente establecida para algunas actividades.
	4. Existen mecanismos de coordinación internos con una cadena de mando eficaz y claramente establecida para la mayor parte de las actividades a nivel nacional.
	5. Existen mecanismos de coordinación interna con una cadena de mando eficaz y claramente establecida para todas las actividades, estos mecanismos se suelen revisar/controlar y actualizar de manera periódica.
Resultado Evaluación PVS 2009	CC inexistente en 2009
Meta Análisis de Brechas 2013	4. Existen mecanismos de coordinación internos con una cadena de mando eficaz y claramente establecida para la mayor parte de las actividades a nivel nacional.

Referencias al *Código Terrestre*: Anexo 1

Pruebas (Anexo 5): E001, E005, E006, E009, E033, E044, E047, E048, E049, E050, E52, E053, E056, E059, E066

Comentarios:

Existe una cadena de mando clara y bien definida, sin embargo, se observó una insuficiente coordinación horizontal entre las Direcciones Generales. Por ejemplo, en las unidades zonales existe personal de campo que solo realiza actividades de DIGESIT, y no coordinan o participan de actividades que correspondan a otras direcciones, desaprovechándose el potencial del recurso humano a nivel de terreno.

Se observó una buena coordinación del trabajo en algunas actividades como el programa sanitario oficial de FA, en las actividades de vigilancia activa, seguimiento de notificaciones, actividades en los frigoríficos de exportación, y en las actividades en puesto de control de fronteras. No obstante, no se observó el mismo nivel de coordinación para las actividades en mataderos de consumo nacional ni local, los que no cuentan con inspección veterinaria oficial. La supervisión de farmacias veterinarias es poco clara e insuficiente.

Puntos fuertes:

- Excelente coordinación para la ejecución de los programas sanitarios contra FA, la implementación del programa de brucelosis bovina e inspección de frigoríficos de exportación.
- Fortalecimiento con aumento de veterinarios y paraprofesionales de veterinaria en las unidades zonales.

Deficiencias:

- Insuficiente coordinación entre las Direcciones Generales de manera horizontal.
- No se utiliza óptimamente el recurso humano a nivel regional y zonal.

Recomendaciones:

- Fortalecer la coordinación entre las Direcciones Generales del SENACSA, para realizar tareas que puedan coordinarse horizontalmente entre ellas y optimizar el uso del recurso humano en las coordinadoras regionales y unidades zonales.
- Evaluar regularmente el funcionamiento de la estructura y la cadena de mando.

B. Coordinación externa	Niveles de progresión
<p><i>Capacidad de los SV de coordinar sus recursos y actividades (sectores público y privado) en todos los niveles con otras autoridades pertinentes según se requiera, con el fin de implementar todas las actividades nacionales relacionadas con los Códigos de la OIE (por ejemplo: programas de vigilancia epidemiológica, control y erradicación de enfermedades, programas de seguridad sanitaria de los alimentos y programas de detección temprana y respuesta rápida a situaciones de emergencia). Las autoridades pertinentes incluyen otros ministerios y Autoridades Competentes, agencias nacionales e instituciones descentralizadas.</i></p>	1. No existe una coordinación externa.
	2. Existen mecanismos informales de coordinación externa para algunas actividades, pero los procedimientos no son claros y/o la coordinación externa es irregular.
	3. Existen mecanismos formales de coordinación externa con procedimientos o acuerdos descritos claramente para algunas actividades y/o sectores.
	4. Existen mecanismos formales de coordinación externa con procedimientos o acuerdos descritos con claridad a nivel nacional para la mayoría de las actividades que se han implementado uniformemente en todo el país.
	5. Existen mecanismos nacionales de coordinación externa para todas las actividades que se revisan y actualizan de manera periódica.
Resultado Evaluación PVS 2009	CC inexistente en 2009
Meta Análisis de Brechas 2013	3. Existen mecanismos formales de coordinación externa con procedimientos o acuerdos descritos claramente para algunas actividades y/o sectores.

Referencias al Código Terrestre: Anexo 1

Pruebas (Anexo 5): E001, E004, E005, E006, E009, E010, E011, E015, E016, E017, E018, E025, E033, E034, E041, E067, E068, E069, E070, E076, E077, E078, E079, E101, E102, E107, E108, E113, E123, E130

Comentarios:

El SENACSA cuenta con el marco legal y los ámbitos formales e interlocutores válidos para realizar acciones de cooperación y coordinación con otros ministerios y el sector privado. Se ratifica como en evaluaciones anteriores una excelente coordinación de los SV con el sector ganadero de carne, favorecida por la importancia que para el país tienen las exportaciones de carne bovina.

El SENACSA ha mejorado la coordinación con el sector lácteo mediante la promulgación de la Ley No. 5264/2014, con objeto de fomentar el desarrollo de la cadena láctea, fortalecer la producción nacional y garantizar el acceso y consumo de productos lácteos inocuos, enmarcados en el Plan Nacional de Desarrollo Sostenible de la Cadena Láctea. El SENACSA en conjunto con el Viceministerio de Ganadería debe coordinar y garantizar la implementación efectiva de dicho plan.

Una de las acciones que se están llevando a cabo es la implementación del Programa de Control y Erradicación de Brucelosis Bovina. Por otra parte, la Resolución SENACSA No. 4442/2013, aprobó el Plan Nacional Sanitario Porcino, y el Programa de Erradicación de PPC, Etapa: Declaración País libre. A raíz de este trabajo conjunto entre el SENACSA y el sector porcino, Paraguay obtuvo la certificación oficial de país libre de PPC.

La coordinación entre el SENACSA y el sector avícola ha mejorado mucho, pero debe mantenerse y fortalecerse. Ejemplo del trabajo conjunto en este sector es el registro de granjas avícolas y el certificado oficial del tránsito de aves, así como la acreditación de médicos veterinarios que llevan a cabo los programas sanitarios en aves.

Además, en el año 2016 se creó el registro nacional de productores y población ovina, y en el año 2017 el registro nacional de productores y población caprina.

En otro ámbito, existe un acuerdo de cooperación entre el SENACSA y la FCV-UNA, que tiene como objetivo facilitar y permitir la cooperación de desarrollo técnico y científico, formación e

intercambio de recursos humanos, instalaciones y equipos y prestación de servicios, a requerimiento de las partes.

El SENACSA y el MSPyBS tienen un acuerdo de cooperación para el control y erradicación de la rabia, brucelosis, tuberculosis, influenza aviar y leishmaniosis. Además, un acuerdo para el control de la inocuidad de los alimentos; Sin embargo, de acuerdo a lo evidenciado, se necesita evaluar y fortalecer este acuerdo ya que en la práctica la coordinación es casi inexistente. También es necesario coordinar con el MSPyBS y los Municipios aspectos relativos a la inspección, habilitación y registro de los mataderos locales.

Finalmente, los evaluadores encontraron que es necesario establecer un trabajo formal de coordinación con aduana y la policía, con el fin de mejorar los controles de frontera para cubrir sistemáticamente las actividades legales e ilegales vinculadas al comercio internacional de animales y productos de origen animal.

Puntos fuertes:

- Excelente coordinación entre el SENACSA y la ARP vinculada a las actividades relacionadas al sector productor de bovinos de carne.
- Disponibilidad de la Ley No. 5264/2014 para el fomento de la cadena de producción láctea.
- Buena coordinación con el sector porcino que permitió a través del trabajo conjunto lograr la obtención de la certificación oficial de país libre de PPC.

Deficiencias:

- Insuficiente coordinación con los sectores de productores ovinos, caprinos, abejas y otros.
- Coordinación escasa con el MSPyBS para el control de zoonosis distintas a la rabia.
- Coordinación escasa con municipios a la inspección, habilitación y registro de los mataderos locales.
- Coordinación oficial y formal inexistente con las fuerzas del orden público para poder cubrir las actividades legales e ilegales de animales y sus productos en pasos fronterizos.

Recomendaciones:

- Incrementar las consultas con los representantes de los sectores productivos de porcinos, aviar, ovinos, caprinos, apicultores y otros.
- Mejorar los mecanismos de cooperación y consulta con el MSPyBS aplicando el concepto de “Una Salud” en aspectos sobre: inocuidad de los alimentos, prevención de la RAM y control progresivo de las enfermedades zoonóticas distintas a rabia.
- Establecer la coordinación formal y oficial entre el SENACSA y las fuerzas del orden para poder cubrir y desalentar las actividades ilegales de movimiento de animales y sus productos.

I-7. Recursos físicos	Niveles de progresión
<i>Acceso de los SV a los recursos físicos adecuados, es decir: edificios, transportes, telecomunicaciones, cadena de frío y demás material pertinente (ordenadores, etc.)</i>	1. Los SV no tienen recursos físicos o los que tienen son inadecuados a casi todos los niveles, y el mantenimiento de las infraestructuras existentes es insuficiente o nulo.
	2. Los SV tienen recursos físicos adecuados a nivel nacional (central) y a algunos niveles regionales, y el mantenimiento de esos recursos, así como la renovación del material vetusto, es sólo ocasional.
	3. Los SV tienen recursos físicos adecuados a nivel nacional y regional y a algunos niveles locales, y el mantenimiento de esos recursos, así como la renovación del material vetusto, es sólo ocasional.
	4. Los SV tienen recursos físicos adecuados a todos los niveles y se procede con regularidad al mantenimiento de los mismos.
	5. Los SV tienen recursos físicos adecuados a todos los niveles (nacional, regional y local) y se procede con regularidad a su mantenimiento y actualización cada vez que el mercado ofrece materiales más modernos y sofisticados.
Resultado Evaluación PVS 2009	2. Los SV tienen recursos físicos adecuados a nivel nacional (central) y a algunos niveles regionales, y el mantenimiento de esos recursos, así como la renovación del material vetusto, es sólo ocasional.
Meta Análisis de Brechas 2013	4. Los SV tienen recursos físicos adecuados a todos los niveles y se procede con regularidad al mantenimiento de los mismos.

Referencias al *Código Terrestre*: Anexo 1

Pruebas (Anexo 5): **E001, E005, E006, E009, E019, E059, E060, E083**

Comentarios:

En comparación al año 2009, los SV tienen un mejor acceso a recursos físicos para desarrollar sus funciones: edificios, transporte (192 vehículos, 87 motocicletas, 10 embarcaciones), telecomunicaciones (teléfono móvil, fijo, internet, intranet) y equipos de computación. Cabe citar que desde el año 2014 a la fecha se está trabajando fuertemente en la renovación y construcción de nuevas oficinas zonales, a la vez que en adecuaciones de la estación de aislamiento.

En las fechas que se efectuó la presente misión se estaba llevando a cabo una licitación para la construcción de un nuevo laboratorio nivel 2 del DIGELAB (Proyecto FOCES – Fondos de Convergencia Estructural del MERCOSUR). Para el ejercicio fiscal 2017, se tiene previsto 93.516 USD para el mantenimiento y reparación de vehículos, así como 511.693 USD para la adquisición de vehículos a motor.

Puntos fuertes:

- Dispone de edificios a nivel central, regional y zonal adecuados, así como equipos y material de oficina apropiados.
- Los SV cuentan con un laboratorio de bioseguridad Nivel NSB3A/NB4OIE.
- Se dispone de medios adecuados de movilidad y comunicación.

Deficiencias:

- Carencia de un sistema informático global de las actividades del SENACSA para facilitar la gestión y toma de decisiones.

Recomendaciones:

- Establecer un sistema de información que abarque todas las actividades del SENACSA.
- Continuar con la política de renovación y refuerzo de los recursos físicos de todas las dependencias de los SV.

I-8. Financiación del funcionamiento	Niveles de progresión
<i>Capacidad de los SV de recurrir a fuentes de financiación para seguir llevando a cabo sus actividades sin ser sometidos a ningún tipo de presión política.</i>	1. La financiación de los SV no es estable ni está definida claramente, sino que depende de recursos atribuidos de manera irregular.
	2. La financiación de los SV es estable y está claramente definida, pero es inadecuada para el desarrollo de sus actividades fundamentales (vigilancia epidemiológica, detección temprana y respuesta rápida, sanidad pública veterinaria).
	3. La financiación de los SV es estable, está claramente definida y es adecuada para el desarrollo de sus actividades fundamentales, pero no se prevé la financiación de actividades nuevas o ampliadas.
	4. Las actividades nuevas o ampliadas son objeto de financiaciones específicas que no siempre se basan en el <i>análisis del riesgo</i> y/o en el análisis coste/beneficio.
	5. La financiación de todas las facetas de las actividades de los SV es adecuada. Todas las operaciones de financiación son transparentes y permiten una independencia técnica total, basándose en el <i>análisis del riesgo</i> y/o en el análisis coste/beneficio.
Resultado Evaluación PVS 2009	2. La financiación de los SV es estable y está claramente definida, pero es inadecuada para el desarrollo de sus actividades fundamentales.
Meta Análisis de Brechas 2013	4. Las actividades nuevas o ampliadas son objeto de financiaciones específicas que no siempre se basan en el <i>análisis del riesgo</i> y/o en el análisis coste/beneficio.

Referencias al Código Terrestre: Anexo 1

Pruebas (Anexo 5): E001, E004, E005, E006, E010, E011, E012, E019, E025, E059, E091, E097, E113

Comentarios:

El presupuesto del SENACSA proviene de los *recursos del Tesoro* (11%) y de los *recursos institucionales* (89%). El total del presupuesto asignado a SENACSA durante los 3 últimos ejercicios fiscales ha sido de 32.057.277 U\$D (2015), 34.638.309 U\$D (2016) y 34.764.168 U\$D (2017). Los *recursos del Tesoro* obtenidos durante el ejercicio fiscal comprenden los ingresos provenientes de las recaudaciones de los ingresos tributarios y no tributarios, venta de bienes, transferencias corrientes y de capital y rentas de la propiedad, además de los ingresos de capital de carácter general y todos aquellos que no tienen destinación específica preestablecida.

Los *recursos institucionales* son los originados por disposición legal, coparticipación tributaria y no tributaria, transferencias, donaciones u otros conceptos. Incluye los ingresos generados por la producción de bienes o la prestación de servicios. Estos recursos tienen dos orígenes:

a) *Recursos Propios*: financiamiento proveniente de las operaciones y actividades propias del SENACSA tales como la venta de bienes y servicios, tasas, aranceles y similares. Para el año 2017, corresponde al 30% del total de los recursos institucionales;

b) *Recursos con afectación específica*: financiamientos originados en leyes especiales, que tienen destino específico. Para el año 2017, estos recursos corresponden al 70% de los recursos institucionales. De este 70%, el 64% proviene de las tasas al movimiento de animales y a la exportación de carne, a través de la Ley No. 808/96 y el 6% proviene a través de la Ley No. 5264/2014 - Fomento de la Cadena láctea. Así mismo, mediante el Decreto No. 11104/2013, se logró que los recursos financieros generados por la Ley No. 808/96 fueran transferidos y administrados directamente por el SENACSA, brindando de esta manera autonomía financiera al SENACSA, a fin de garantizar su independencia técnica. Los recursos provenientes de la Ley No. 5264/2014 - Fomento de la Cadena láctea también son transferidos y administrados directamente por el SENACSA.

Por otra parte en 2017, el Gobierno de Paraguay, a través del Ministerio de Hacienda, solicitó al Banco Interamericano de Desarrollo (BID) el financiamiento de un préstamo de inversión (15

millones USD a 5 años) para la realización e implementación de un proyecto de fortalecimiento de la sanidad animal. El proyecto contempla dos componentes: Gestión del riesgo sanitario (10 millones USD) y Diversificación en la producción (4 millones USD). Este proyecto está en etapa de evaluación, se espera que entre marzo o abril del 2018 pase al Poder Legislativo, y de ser aprobado estaría ejecutándose en 2019.

Puntos fuertes:

- Existe un adecuado financiamiento de los SV, a través de los recursos del tesoro de la nación e institucionales.
- Acceso a fuentes de recursos adicionales mediante una asociación pública-privada, garantizando una independencia técnica de acuerdo a los mandatos de la OIE.
- Disponibilidad de datos de los informes de las misiones de Evaluación PVS de 2009, , Análisis de Brechas PVS de 2013 y PALV de 2014 para negociar recursos financieros a nivel nacional y ante organismos internacionales (PAMA- MERCOSUR, BID)

Deficiencias:

- Insuficiente financiación en los SV para aspectos sanitarios de los sectores de pequeños rumiantes y apícolas.
- Restricción en el uso de los recursos financieros originados en leyes especiales, como la Ley No. 808/96 y la Ley No. 5264/2014, que sólo pueden ser utilizados para su destino específico. Esto impide su uso para abordar situaciones sanitarias en otras especies animales, que no sean el ganado bovino de carne y leche.

Recomendaciones:

- Continuar fomentando la asociación público-privada con el fin de proveer los recursos necesarios para abordar los requerimientos que demanden todos sectores productivos.
- Reafirmar la condición de que los SV son un “Bien Público” y no deben descuidarse las obligaciones con todos los sectores productivos del ámbito pecuario.

I-9. Financiación de las situaciones de emergencia	Niveles de progresión
<i>Capacidad de los SV de recurrir a fuentes de financiación especiales para hacer frente a situaciones de emergencia o problemas emergentes, medida por la facilidad con que pueden disponer de fondos para emergencias e indemnizaciones (i. e., acuerdos de indemnización de los productores en situaciones de emergencia) cuando se necesitan.</i>	1. No existe un plan de financiación y no se han previsto fuentes de financiación a las que recurrir en caso de emergencia.
	2. Se han establecido planes de financiación con fondos limitados, pero éstos son inadecuados para las emergencias previstas (incluidas las asociadas a problemas emergentes).
	3. Se han establecido planes de financiación con fondos limitados; se puede aprobar la asignación de fondos suplementarios para emergencias, pero se trata de un proceso político.
	4. Se han establecido planes de financiación con fondos adecuados, pero la utilización de esos fondos, en caso de emergencia, debe ser aprobada por medio de un procedimiento apolítico, caso por caso.
	5. Se han establecido planes de financiación con fondos adecuados y se han documentado y definido reglas para su utilización, de acuerdo con las partes interesadas.
Resultado Evaluación PVS 2009	2. Se han tomado disposiciones para la financiación de emergencias y el pago de indemnizaciones, pero con fondos limitados, insuficientes para las emergencias previstas (incluidas las asociadas a enfermedades emergentes).
Meta Análisis de Brechas 2013	4. Se han establecido planes de financiación con fondos adecuados, pero la utilización de esos fondos, en caso de emergencia, debe ser aprobada por medio de un procedimiento apolítico, caso por caso.

Referencias al Código Terrestre: Anexo 1

Pruebas (Anexo 5): **E004, E005, E006, E010, E015, E016, E017, E018, E025**

Comentarios:

Las emergencias son atendidas por el Sistema Nacional de Emergencia Sanitaria Animal (SINAESA). Su objetivo es evitar la introducción de enfermedades exóticas, así como detectarlas, contenerlas y erradicarlas con rapidez y eficacia en el caso de una eventual aparición en el territorio nacional, y mantener el país libre de FA y de otras enfermedades exóticas.

El SINAESA está establecido sobre la base de la Ley No. 808/96 que declara obligatorio el programa nacional de erradicación de FA en todo el territorio nacional y el Decreto No. 4452/99 por la cual se reglamentan las funciones de la Comisión Nacional de Emergencia Sanitaria Animal. El SINAESA entra en funciones una vez que el Poder Ejecutivo realice una declaración de la Emergencia Sanitaria⁵.

Respecto a la financiación de las emergencias sanitarias, los SV disponen de un Fondo Permanente de Indemnización, que actualmente alcanza a un máximo de 1 millón de USD. La Ley No. 2426/04 de creación del SENACSA (Capítulo 4) establece que los fondos de emergencia se destinarán principalmente a la atención de FA (párrafo a), pero también expresa que podrán utilizarse para otras emergencias (párrafo b).

Puntos fuertes:

- Existe un fondo para atención de emergencias relacionadas con FA (1 millón de USD), cuya finalidad es la indemnización de productores.

Deficiencias:

⁵ <http://www.senacsa.gov.py/index.php/informaciones/emergencia-sanitaria>

-
- Carencia de un fondo de emergencia para especies que no sea la bovina y enfermedades que no sea la FA.

Recomendaciones:

- Incrementar el fondo actual de emergencia para FA.
- Considerar extender el uso actual del fondo de emergencia para FA, a otros tipos de emergencia sanitaria de acuerdo al juicio técnico del SENACSA.

I-10. Capacidad de inversión	Niveles de progresión
<i>Capacidad de los SV de acceder a la financiación para inversiones básicas o adicionales (materiales e inmateriales) que conducen a mejorar su estructura operativa de manera duradera.</i>	1. No hay ninguna capacidad para establecer, mantener o mejorar la infraestructura operativa de los SV.
	2. Los SV elaboran propuestas o destinan fondos de manera ocasional para la creación, mantenimiento o mejora de su infraestructura operativa, pero esta financiación se suele realizar a través de fondos especiales.
	3. Los SV garantizan regularmente la financiación para el mantenimiento y mejora de su infraestructura operativa, mediante fondos provenientes del presupuesto nacional o de otras fuentes, pero hay limitaciones para la utilización de esos fondos.
	4. Los SV suelen garantizar los fondos adecuados para el mantenimiento y mejoras necesarias de su infraestructura operativa.
	5. Los SV financian sistemáticamente las mejoras que exige su infraestructura operativa, con la participación de partes interesadas si se requiere.
Resultado Evaluación PVS 2009	3. Los SV financian periódicamente mejoras de su infraestructura operativa con fondos especiales que provienen del presupuesto nacional o de otras fuentes, pero la utilización de esos fondos está sujeta a determinadas condiciones.
Meta Análisis de Brechas 2013	4. Los SV suelen garantizar los fondos adecuados para el mantenimiento y mejoras necesarias de su infraestructura operativa.

Referencias al *Código Terrestre*: Anexo 1

Pruebas (Anexo 5): **E001, E005, E006, E009, E012, E019, E059**

Comentarios:

Los SV a través de su presupuesto anual, así como también por medio de otras instancias tienen la capacidad de acceder a la financiación de inversiones básicas o adicionales que demanden sus actividades. En el ejercicio fiscal 2016, se ejecutaron alrededor de 4,6 millones de USD en conceptos de inversiones físicas (construcciones, adquisición de bienes y equipos, reparaciones mayores de equipos e inmuebles); un monto similar está presupuestado para el ejercicio fiscal 2017.

Mediante donaciones de la UE los SV accedieron a 2 millones de USD para temas de capacitación tanto dentro como fuera del país. Por otra parte, a través del proyecto PAMA-MERCOSUR se accedió a la suma de 5 millones de USD destinados a la construcción de un nuevo laboratorio NSB2; esto ya se encuentra en etapa de licitación para iniciar la construcción en 2018.

Puntos fuertes:

- Existe capacidad de inversión demostrada en las importantes mejoras realizadas en: a) los laboratorios, oficinas central, departamental y zonal; b) programas de educación continua y c) construcción de un nuevo laboratorio de nivel NSB2.

Deficiencias:

- Carencia de un sistema informático que englobe todas las actividades del SENACSA.

Recomendaciones:

- Desarrollar un sistema informático que englobe todas las actividades del SENACSA, para permitir mejorar la gestión e implementación de las inversiones.
- Continuar haciendo uso racional de los fondos programados para inversiones dentro de su presupuesto anual, así como de los fondos no provenientes del estado, (donaciones de la UE, fondos PAMA-MERCOSUR, fondos de asociaciones de productores y otros), para mejorar y adecuar la infraestructura operativa.

I-11. Gestión de los recursos y de las operaciones	Niveles de progresión
<i>Capacidad de los SV de documentar y gestionar sus recursos y operaciones con el fin de analizar, planear y mejorar tanto su eficiencia como su efectividad.</i>	1. Los SV no conservan registros o procedimientos escritos apropiados que permitan una gestión adecuada de los recursos y las operaciones.
	2. Los SV conservan registros o procedimientos escritos apropiados, pero no los utilizan para la gestión, el análisis, el control o la planificación.
	3. Los SV disponen de sistemas apropiados de registro, documentación y gestión, y los utilizan en cierta medida para controlar la eficiencia y la efectividad.
	4. Los SV analizan regularmente los registros y procedimientos escritos para mejorar la eficiencia y la efectividad.
	5. Los SV disponen de sistemas de gestión totalmente eficaces, que se controlan regularmente y permiten mejoras proactivas permanentes de la eficiencia y la efectividad.
Resultado Evaluación PVS 2009	Esta CC no existía en el 2009. Por lo tanto, no fue evaluada.
Meta Análisis de Brechas 2013	3. Los SV disponen de sistemas apropiados de registro, documentación y gestión, y los utilizan en cierta medida para controlar la eficiencia y la efectividad.

Referencias al Código Terrestre: Anexo 1

Pruebas (Anexo 5): E001, E005, E006, E009, E013, E033, E 044, E045, E103, E124, E134, E143, E144

Comentarios:

El SENACSA dispone del SIGOR, un sistema informático especializado para la gestión de las actividades de las unidades zonales, que les permite manejar y documentar aspectos técnicos y administrativos de manera tal de analizar, al menos parcialmente, los resultados y planificar una estrategia de mejora de la gestión. Este sistema es manejado por la DIGESETEC y cuenta con 13 módulos que arrojan los siguientes resultados: 1) Registro nacional de productores y establecimientos ganaderos (bovinos y avícolas), 2) Gestión integral de la vacunación de fiebre aftosa y brucelosis, 3) Actualización de la existencia ganadera, 4) Registro de movimientos de ganado vacuno y aviar, 5) Control de stock y ventas de vacunas contra fiebre aftosa, brucelosis y enfermedad de Newcastle, 6) Gestión de ferias de ganado, 7) Control de Tránsito de ganado vacuno, aviar y porcino, 8) Gestión de ingreso de ganado a Frigoríficos (bovinos y aves), 9) Gestión integral de muestreos serológicos de FA, y 10) Acceso a productores (Archivo de datos y emisión de guía electrónica).

La DIGEAF del SENACSA, al igual que todos los servicios públicos, utiliza para la administración y gestión de los recursos el Sistema Integrado de la Administración Financiera (SIAF) en conjunto con el Sistema de Contabilidad (SICO), ambos sistemas dependientes del Ministerio de Hacienda. La DIGEAF también utiliza el SIGOR sólo en algunas áreas que involucra el presupuesto generado por la Ley No. 808/96.

Además existe el Sistema de Información Sanitaria Animal (SISA), dependiente de la DIGESIT, que es el sistema de gestión de información sanitaria que registra todas las notificaciones (vigilancia epidemiológica) que se presentan en las Unidades Zonales, y que opera en un sistema en línea que permite contar en tiempo real las ocurrencias de diversa índole presentadas en el campo. El sistema de información es generado a partir de los informes remitidos de las diversas unidades operativas y que son procesados a nivel central. Los datos reunidos son procesados e interpretados por el personal técnico para luego entrar a formar parte del proceso de toma de decisiones, así como fuente de información tanto nacional como internacional.

En el año 2013, el SENACSA se ha abocado a la tarea de formular un plan estratégico de los servicios de sanidad animal e inocuidad de los productos y subproductos de origen animal reflejando la aplicación de una política general⁶. De acuerdo a las reuniones sostenidas, se

⁶ https://drive.google.com/file/d/0B8zTNachMm_VcEVVODdfTkYwQ2c/view?usp=sharing

ha hecho un seguimiento a este plan estratégico institucional (PEI), elaborándose un reporte del ejercicio 2016 y se tiene programada la realización de otro trabajo de seguimiento al PEI para el ejercicio actual 2017.

Puntos fuertes:

- Disponibilidad del SIGOR.
- Existencia de un registro histórico de datos serológicos de 10 años empleados para la planificación técnica del anteproyecto de control de brucelosis.
- Existencia de estadísticas del sector pecuario, usadas en los planes operacionales para el control progresivo de FA.
- Disponibilidad del SISA.

Deficiencias:

- No existe un sistema informático integrado único que contenga datos de todas a las áreas tanto técnicas como administrativas y financieras.

Recomendaciones:

- Crear un sistema informático integrado único que contenga datos técnicos y administrativos del SENACSA, para facilitar la toma oportuna de decisiones.

III.2 Componente fundamental II: Autoridad y capacidad técnica

Este elemento evalúa la autoridad y competencia de los SV para elaborar y aplicar medidas sanitarias y para afianzarlas con procedimientos científicos. Abarca 18 competencias críticas.

En todas las secciones del presente capítulo, toda competencia crítica supone la colaboración con las autoridades pertinentes, incluidos otros ministerios y *Autoridades Competentes*, agencias nacionales e instituciones descentralizadas, que compartan la autoridad o tengan un interés mutuo en los ámbitos tratados.

Competencias críticas:

Sección II-1	Diagnósticos de laboratorio veterinario A. Acceso a los diagnósticos de laboratorio veterinario B. Adecuación de las infraestructuras nacionales de laboratorio
Sección II-2	Garantía de calidad de los laboratorios
Sección II-3	Análisis de riesgos
Sección II-4	Cuarentena y seguridad en las fronteras
Sección II-5	Vigilancia epidemiológica y detección precoz A. Vigilancia epidemiológica pasiva B. Vigilancia epidemiológica activa
Sección II-6	Respuesta rápida frente a las emergencias
Sección II-7	Prevención, control y erradicación de enfermedades
Sección II-8	Inocuidad de los alimentos A. Reglamentación, autorización e inspección de los establecimientos B. Inspección <i>ante mortem</i> y <i>post mortem</i> C. Inspección de la colecta, procesamiento y distribución
Sección II-9	Medicamentos y productos biológicos de uso veterinario
Sección II-10	Detección de residuos
Sección II-11	Inocuidad de la alimentación animal
Sección II-12	Identificación y rastreabilidad A. Identificación animal y control de movimientos B. Identificación y rastreabilidad de productos de origen animal
Sección II-13	Bienestar animal

En el *Código Terrestre*, véase:

Capítulo 1.4.: Vigilancia sanitaria de los animales terrestres.

Capítulo 1.5.: Vigilancia de artrópodos vectores de enfermedades animales.

Capítulo 2.1.: Análisis del riesgo asociado a las importaciones.

Artículo 3.1.2., puntos 6, 7 y 9: Principios fundamentales de la calidad: Legislación veterinaria / Organización general / Procedimientos y normas.

Artículo 3.2.4., punto 1: Criterios de evaluación de los sistemas de calidad.

Artículo 3.2.6., punto 3: Criterios de evaluación de los recursos materiales: Recursos técnicos.

Artículo 3.2.7., puntos 1 y 2: Legislación y capacidad de intervención: Sanidad y bienestar de los animales y salud pública veterinaria / Inspección de importaciones y exportaciones.

Artículo 3.2.8., puntos 1 a 3: Controles de sanidad animal: Situación zoonosaria / Control de enfermedades animales / Sistema nacional de declaración de enfermedades animales.

Artículo 3.2.9., puntos 1 a 5: Controles de salud pública veterinaria: Higiene alimentaria / Programas de control de zoonosis / Programas de detección de residuos químicos / Medicamentos veterinarios / Integración de los programas de sanidad animal y salud pública veterinaria.

Artículo 3.2.10., apartado f) del punto 4: Administración de los Servicios Veterinarios: Relaciones oficiales con expertos científicos independientes.

Artículo 3.2.14., puntos 2, 5, 6 y 7: Datos nacionales sobre los recursos humanos / Servicios de laboratorio / Legislación, reglamentación y capacidad de intervención veterinarias / Controles de sanidad animal y de salud pública veterinaria.

Artículo 3.4.12. Cadena de producción alimentaria.

Capítulo 4.1.: Principios generales de identificación y rastreabilidad de animales vivos.

Capítulo 4.2.: Creación y aplicación de sistemas de identificación que permitan el rastreo de los animales.

Capítulo 4.12.: Eliminación de animales muertos.

Capítulo 6.2.: Control de riesgos biológicos que amenazan la salud de las personas y de los animales mediante la inspección *ante mortem* y *post mortem* de las carnes.

Capítulo 6.3.: Control de peligros asociados a la alimentación animal que constituyen una amenaza para la salud de las personas y la sanidad de los animales.

Capítulos 6.6. a 6.10.: Resistencia a los antimicrobianos.

Capítulo 7.1.: Introducción a las recomendaciones para el bienestar de los animales.

Capítulo 7.2.: Transporte de animales por vía marítima.

Capítulo 7.3.: Transporte de animales por vía terrestre.

Capítulo 7.4.: Transporte de animales por vía aérea.

Capítulo 7.5.: Sacrificio de animales.

Capítulo 7.6.: Matanza de animales con fines profilácticos.

II-1. Diagnósticos de laboratorio veterinario	Niveles de progresión
A. Acceso a los diagnósticos de laboratorio veterinario <i>Autoridad y competencia de los SV para tener acceso a diagnósticos de laboratorio con el fin de identificar y catalogar agentes patógenos, incluidos aquellos importantes para la salud pública, que puedan ser perjudiciales para los animales y productos de origen animal.</i>	1. El diagnóstico de las enfermedades se realiza casi siempre únicamente por medios clínicos, sin acceso o uso de un laboratorio para obtener un diagnóstico correcto.
	2. Para las principales zoonosis y enfermedades que revisten una importancia económica en el país, los SV tienen acceso a, y utilizan, un laboratorio para obtener un diagnóstico correcto.
	3. Para otras zoonosis y enfermedades presentes en el país, los SV tienen acceso a, y utilizan, un laboratorio para obtener un diagnóstico correcto.
	4. Para enfermedades zoonóticas o que revisten una importancia económica y que no están presentes en el país pero sí en la región y que podrían introducirse en el país, los SV tienen acceso a, y utilizan, un laboratorio para obtener un diagnóstico correcto.
	5. En el caso de enfermedades nuevas o emergentes en la región o en el mundo, los SV tienen acceso a, y utilizan, una red de laboratorios de referencia nacionales o internacionales (un Laboratorio de Referencia de la OIE, por ejemplo) para obtener un diagnóstico correcto.
Resultado Evaluación PVS 2009	2. Para las principales zoonosis y enfermedades que entrañan graves pérdidas económicas en el país, los SV tienen acceso a un laboratorio que utilizan para obtener un diagnóstico correcto.
Meta Análisis de Brechas 2013	5. En caso de presencia de enfermedades nuevas y emergentes en la región o en el mundo, los SV tienen acceso a una red de laboratorios de referencia nacional o internacional (un Laboratorio de Referencia de la OIE, por ejemplo) que utilizan para obtener un diagnóstico correcto.

Referencias al Código Terrestre: Anexo 1

Pruebas (Anexo 5): **E001, E005, E006, E009, E059, E060**

Comentarios:

La DIGELAB es responsable de las actividades laboratoriales del SENACSA. Está conformada por el laboratorio central, ubicado en la Sede del SV, y un laboratorio regional en la ciudad de Concepción, a 500 km al norte de Asunción.

Operativamente el laboratorio central está organizado en 4 Direcciones:

- Dirección de Enfermedades Vesiculares: diagnóstico de FA y enfermedades diferenciales; control de calidad de vacunas antiaftosa.
- Dirección de Enfermedades Zoonóticas y Virales: diagnóstico de enfermedades bajo programa nacional de control, erradicación o prevención; control de productos biológicos (vacunas, antígenos); producción de algunos productos (antígeno para el diagnóstico de brucelosis y Tuberculina PPD).
- Dirección de Análisis de Alimentos: control de calidad de alimentos, productos y sub productos de origen animal (microbiológicos, físico-químicos y de residuos); control de alimentos y piensos para consumo animal.
- Dirección de Diagnóstico y Control de Productos Biológicos: diagnóstico de enfermedades animales que no se hallan bajo programas nacionales (enfermedades causadas por virus, bacterias, hongos, parásitos); control de calidad de productos biológicos utilizados para estas enfermedades.

El laboratorio central está dotado de suficiente personal calificado (41 veterinarios, 22 profesionales y 27 técnicos) y cuenta con la infraestructura, el equipamiento y los insumos necesarios para cubrir sus necesidades actuales. Cabe destacar que además posee un laboratorio de alto nivel de bioseguridad (3A / 4OIE), de casi 500 m² de superficie.

El laboratorio regional de Concepción funciona en la sede Concepción de la FCV-UNA. Sólo está capacitado para realizar diagnóstico serológico de brucelosis bovina (Rosa de Bengala) y de AIE (AGIP), además de Leishmaniosis en perro (immunocromatografía). Las actividades son desempeñadas por 2 veterinarios, 1 técnico y 1 asistente.

Además, en el país hay laboratorios privados de diagnóstico veterinario. De estos, 5 están autorizados por el SENACSA para efectuar algunas pruebas diagnósticas, principalmente brucelosis bovina y anemia infecciosa equina (AEI). La autorización es expedida por la DIGESETEC. La DIGELAB les provee los reactivos correspondientes, y periódicamente los somete a pruebas de proficiencia. Los laboratorios autorizados están obligados a informar inmediatamente los resultados positivos, y mensualmente los resultados totales.

Puntos fuertes:

- Laboratorio central operativo, que cubre las necesidades actuales de diagnóstico.
- Disponibilidad de un laboratorio regional y de 5 laboratorios privados autorizados para efectuar diagnóstico veterinario.
- Disponibilidad de un laboratorio de alto nivel de bioseguridad.
- Acceso a laboratorios de referencia internacional en caso de necesidad.
- El análisis de los datos de vigilancia de FA ha sido informatizado.

Deficiencias:

- Exceptuando FA, las actividades de diagnóstico no están incluidas en el sistema informático SIGOR, ni cuentan con un sistema propio. Los datos se registran en soporte físico.
- La capacidad operativa del laboratorio regional de Concepción es muy limitada. Solamente puede procesar muestras para diagnóstico de brucelosis bovina y AIE. Además, el mismo está subutilizado.
- La zona sur del país, donde se concentra la producción porcina y también se producen animales de otras especies, no cuenta con un laboratorio oficial. Sin embargo, la zona cuenta con un laboratorio veterinario (Centro de Investigación Pecuaria de Itapúa – CIPI) de la Asociación Rural del Paraguay – Regional Itapúa.

Recomendaciones:

- Desarrollar un sistema informático compatible con SIGOR, que permita sistematizar el registro de datos de diagnóstico.
- Evaluar la conveniencia de mantener operativo el laboratorio regional de Concepción. Si se considera necesario que el mismo continúe operando, ampliar su capacidad operativa incluyendo nuevos métodos diagnósticos, y aprovechar su utilización de manera más intensa.
- Evaluar la conveniencia de desarrollar un nuevo laboratorio regional en la zona sur del país, que cuente con capacidad diagnóstica adecuada a la producción regional, particularmente porcina.
- Extender la red de laboratorios de diagnóstico veterinario privados, así como las pruebas que los mismos puedan realizar (sometiéndolos a auditorias periódicas y a la obligación de notificar sus resultados).

II-1. Diagnósticos de laboratorio veterinario	Niveles de progresión
B. Adecuación de las infraestructuras nacionales de laboratorio <i>Sostenibilidad, efectividad y eficiencia de las infraestructuras de laboratorio nacionales (públicas y privadas) para servir a las necesidades de los SV.</i>	1. La infraestructura de laboratorio nacional no responde a las necesidades de los SV.
	2. La infraestructura de laboratorio nacional responde parcialmente a las necesidades de los SV, pero no es completamente sostenible ya que se evidencian deficiencias de organización respecto de la gestión eficaz y eficiente de los recursos y de la infraestructura (incluido el mantenimiento).
	3. La infraestructura de laboratorio nacional responde por lo general a las necesidades de los SV. Los recursos y la organización parecen gestionarse eficaz y eficientemente, pero su financiación habitual resulta inadecuada para respaldar una infraestructura sostenible y sujeta a un mantenimiento regular.
	4. La infraestructura del laboratorio nacional responde por lo general a las necesidades de los SV y está sujeta a programas de mantenimiento oportunos, pero necesita nuevas inversiones en ciertos aspectos (p. ej., accesibilidad a los laboratorios, número o tipo de análisis).
	5. La infraestructura del laboratorio nacional responde a las necesidades de los SV, es sostenible y se evalúa de forma regular.
Resultado Evaluación PVS 2009	CC inexistente en 2009
Meta Análisis de Brechas 2013	CC subdividida en 2013.

Referencias al *Código Terrestre*: Anexo 1

Pruebas (Anexo 5): **E001, E005, E006, E059, E060**

Comentarios:

El laboratorio central presenta una infraestructura funcional y adecuada, y está en buen estado de mantenimiento. Planean en breve iniciar una obra de ampliación. El laboratorio de alto nivel de bioseguridad es de reciente construcción y se encuentra en excelentes condiciones. El laboratorio regional de Concepción presenta una deficiente infraestructura y equipamiento. Los laboratorios privados autorizados son inspeccionados regularmente por personal de la DIGELAB a fin de evaluar la calidad de su infraestructura y equipamiento.

El SENACSA dispone de una estación de aislamiento ubicada en la localidad de Quyquyhó, donde se mantienen bovinos sin vacunar contra la FA, a los fines de utilizarlos en el proceso de control de calidad de la vacuna antiaftosa.

Puntos fuertes:

- El laboratorio central presenta buenas condiciones operativas, así como la red de laboratorios autorizados.

Deficiencias:

- Existe la posibilidad de que, con la implementación del programa nacional para el control de brucelosis bovina, el laboratorio central exceda su capacidad de diagnóstico.
- El laboratorio regional de Concepción presenta infraestructura y equipamiento básico, que podría afectar la calidad de los resultados.
- Los laboratorios privados autorizados para realizar diagnóstico son pocos.

Recomendaciones:

- Evaluar la conveniencia de mantener operativo el laboratorio regional de Concepción. Si se considera necesario que el mismo continúe operando, adecuar su infraestructura y equipamiento.
- Evaluar la conveniencia de desarrollar un nuevo laboratorio regional en la zona sur del país.
- Extender la red de laboratorios de diagnóstico veterinario privado.

II-2. Garantía de calidad de los laboratorios	Niveles de progresión
<i>Calidad de los laboratorios (que realizan pruebas de diagnóstico, análisis para la detección de residuos químicos, de residuos de agentes antimicrobianos o de toxinas, pruebas de eficacia biológica, etc.), medida por la utilización de sistemas formales de garantía de calidad incluyendo, aunque no limitado a, la participación en programas de control de resultados entre laboratorios.</i>	1. Ninguno de los laboratorios utilizados por el sector público de los SV emplea un sistema formal de garantía de calidad.
	2. Algunos de los laboratorios utilizados por el sector público de los SV emplean sistemas formales de garantía de calidad.
	3. Todos los laboratorios utilizados por el sector público de los SV emplean sistemas formales de garantía de calidad.
	4. Todos los laboratorios utilizados por el sector público de los SV y todos o casi todos los laboratorios del sector privado emplean sistemas formales de garantía de calidad.
	5. Todos los laboratorios utilizados por el sector público de los SV y todos o casi todos los laboratorios del sector privado emplean sistemas formales de garantía de calidad que respetan las directrices de la OIE, la norma ISO 17025 o normas de garantía de calidad equivalentes.
Resultado Evaluación PVS 2009	2. Algunos de los laboratorios utilizados por el sector público de los SV emplean sistemas oficiales de garantía de calidad.
Meta Análisis de Brechas 2013	3. Todos los laboratorios utilizados por el sector público de los SV emplean sistemas formales de garantía de calidad.

Referencias al *Código Terrestre*: Anexo 1

Pruebas (Anexo 5): **E001, E005, E006, E059**

Comentarios:

La DIGELAB tiene en su estructura una Coordinación de Calidad y Auditoría, que es responsable de los aspectos técnicos de la acreditación de calidad en el laboratorio central, y de la auditoría de los laboratorios privados autorizados y del laboratorio regional. La coordinación es conducida por 2 bioquímicos y 1 veterinario.

En la actualidad el laboratorio central tiene 6 pruebas acreditadas: ELISA3ABC y EITB (para detección de anticuerpos contra las proteínas no estructurales del virus de la FA), ELISA para diagnóstico de PPC, detección de Salmonella, detección de Listeria y detección de mercurio (acreditación según norma NP-ISO/IEC 17025/2005 "Requisitos Generales para la Competencia de los Laboratorios de Ensayo y de Calibración").

Puntos fuertes:

- Coordinación de Calidad y Auditoría provista de personal calificado.
- 6 pruebas acreditadas.
- Programa de mantenimiento y calibración de equipos.
- Existe un esfuerzo institucional por ampliar la acreditación de pruebas diagnósticas, incluyendo la construcción de un nuevo laboratorio nivel 2 del DIGELAB.

Deficiencias:

- La acreditación de calidad de pruebas diagnósticas solo se aplica en el laboratorio central.

Recomendaciones:

- Aplicar acreditación de calidad de pruebas diagnósticas al laboratorio regional y a los laboratorios privados autorizados.
- Extender la acreditación de calidad a un mayor número de pruebas diagnósticas.

II-3. Análisis de riesgos		Niveles de progresión
<i>Autoridad y competencia de los SV para basar sus medidas de gestión de riesgos en evaluaciones del riesgo.</i>		1. Las medidas de gestión de riesgos no se basan, por lo general, en una evaluación del riesgo.
		2. Los SV recopilan y conservan información pero carecen de capacidad para realizar análisis del riesgo. Algunas medidas de gestión de riesgos se basan en una evaluación del riesgo.
		3. Los SV recopilan y conservan información y tienen la capacidad de realizar análisis del riesgo. La mayoría de las medidas de gestión de riesgos se basan en una evaluación del riesgo.
		4. Los SV realizan análisis del riesgo de conformidad con las normas pertinentes de la OIE y basan sus medidas de gestión de riesgos en los resultados de la evaluación del riesgo.
		5. Los SV, sistemáticamente, basan sus medidas sanitarias en la evaluación del riesgo y comunican sus procedimientos y resultados a la comunidad internacional, cumpliendo todas sus obligaciones con la OIE (y con el Acuerdo MSF de la OMC, en su caso).
Resultado Evaluación PVS 2009		4. Los SV proceden sistemáticamente a evaluaciones de riesgos, de conformidad con las normas pertinentes de la OIE, y basan sus decisiones en materia de gestión de riesgos en dichas evaluaciones.
Meta Análisis de Brechas 2013		4. Los SV realizan análisis del riesgo de conformidad con las normas pertinentes de la OIE y basan sus medidas de gestión de riesgos en los resultados de la evaluación del riesgo.

Referencias al *Código Terrestre*: Anexo 1

Pruebas (Anexo 5): **E001, E005, E006, E009, E058, E128, E129**

Comentarios:

La elaboración de los análisis de riesgo está a cargo del Grupo Técnico de Análisis de Riesgo, que depende directamente de la presidencia del SENACSA. El Grupo se reúne cuando es necesario, convocado por la presidencia. Está integrado por 5 veterinarios del SENACSA. Además, convocan a especialistas en el tema que se está tratando. Realizan alrededor de 50 análisis de riesgo por año, exclusivamente en el contexto el comercio internacional. Si bien este volumen de trabajo es significativo y seguramente reduce los riesgos asociados con la importación de productos de origen animal, los análisis a los que se tuvo acceso se limitan a la identificación de los peligros y a una sugerencia con respecto a la operación comercial, a los fines de mitigar el riesgo. Son procedimientos simplistas, que en algunos casos podrían ser mejorados aplicando métodos cuantitativos.

Puntos fuertes:

- Grupo Técnico de Análisis de Riesgo conformado y operativo.
- Se realizan análisis de riesgo para la mayoría de las importaciones de animales y productos de origen animal.

Deficiencias:

- El análisis de riesgo se utiliza solamente en el contexto de las importaciones.
- En todos los casos se aplica el procedimiento cualitativo.
- El Servicio no dispone de un profesional especializado en análisis de riesgo, que eventualmente podría elaborar evaluaciones más detalladas, de tipo cuantitativo.
- No se utiliza la evaluación de riesgo para otras actividades, como ser zonificación, vigilancia, etc.

Recomendaciones:

- Capacitar a un profesional del SV en análisis de riesgo. Este profesional sería el responsable técnico en este tema y transmitiría su conocimiento a los demás integrantes del grupo.
- Proveer al profesional a cargo del análisis de riesgo de los programas informáticos requeridos.
- Utilizar la evaluación de riesgo para otras actividades, como ser la vigilancia basada en riesgo.

II-4. Cuarentena y seguridad en las fronteras <i>Autoridad y competencia de los SV para impedir la introducción y la propagación de enfermedades y demás peligros asociados a los animales y productos de origen animal.</i>	Niveles de progresión
Resultado Evaluación PVS 2009	1. Los SV no pueden aplicar ninguna medida de cuarentena ni de seguridad fronteriza a los animales y productos de origen animal de los países vecinos o de sus socios comerciales. 2. Los SV pueden establecer y aplicar medidas de cuarentena y de seguridad fronteriza, pero se trata generalmente de medidas que no se basan en normas internacionales ni en análisis de riesgo. 3. Los SV pueden establecer y aplicar medidas de cuarentena y de seguridad fronteriza basadas en normas internacionales, pero se trata de medidas que no cubren sistemáticamente las actividades ilegales⁷ relacionadas con la importación de animales y productos de origen animal. 4. Los SV pueden establecer y aplicar medidas de cuarentena y seguridad fronteriza que cubren sistemáticamente las operaciones legales e ilegales. 5. Los SV colaboran con los países vecinos y sus socios comerciales para establecer, aplicar y verificar medidas de cuarentena y de seguridad fronteriza que cubren sistemáticamente todos los riesgos identificados.
Meta Análisis de Brechas 2013	4. Los SV pueden establecer y aplicar medidas de cuarentena y seguridad fronteriza que cubren sistemáticamente las operaciones legales e ilegales.

Referencias al Código Terrestre: Anexo 1

Pruebas (Anexo 5): **E001, E005, E006, E009, E047, E053, E066**

Comentarios:

Las actividades de cuarentena son responsabilidad de la Dirección de Cuarentena de la DIGESIT. El país tiene 12 puntos de inspección fronteriza (PIF), incluyendo 2 aeropuertos internacionales (Asunción y Ciudad del Este), 6 puertos fluviales (Asunción, Falcón, Encarnación, Entramada, Paksa y Pabla) y 4 puestos terrestres (Ciudad del Este, Salto del Guaira, Pedro Juan Caballero e Infante Rivarola).

Las actividades de control se registran en documentos físicos que luego son remitidos a la Dirección de Cuarentena, donde son almacenados. Las actividades que desarrolla la Dirección de Cuarentena están descritas en el correspondiente manual de procedimientos aprobado por la Resolución N° 1253/14.

Los animales importados se someten a cuarentena en los predios de destino. Para que se autorice su ingreso al país deben contar con un certificado sanitario. Un veterinario oficial verifica que los animales en cuarentena no estén en contacto con animales locales, sin embargo, no se toman muestras para realizar pruebas de laboratorio.

Numerosas comunicaciones personales recibidas durante la misión expresan que el ingreso ilegal de animales y productos de origen animal es muy relevante, especialmente procedente desde Brasil a través de Ciudad del Este, pero también desde Argentina. Al respecto, cabe destacar que no existen acuerdos formales de cooperación con fuerzas del orden, a fin de impedir el ingreso ilegal al país de animales, productos de origen animal e insumos para la producción animal.

⁷ Por *actividad ilegal* se entiende cualquier intento de introducción de animales o productos de origen animal en un país por vías que no sean los puntos de entrada previstos por su jurisdicción y la utilización de certificados o de otros procedimientos que no respeten las condiciones exigidas por el país.

Puntos fuertes:

- La Dirección de Cuarentena es funcional y dispone de personal entrenado.
- Los puntos de ingreso de animales o productos de origen animal cuentan con un PIF que tiene personal del SENACSA.
- Las actividades de control de importaciones y exportaciones que realiza la Dirección de Cuarentena están definidas en el Manual de Procedimientos de la DIGESIT (Resolución N° 1253/2014)

Deficiencias:

- Las actividades de los PIFs se registran en soporte físico. En la Dirección de Cuarentena no se informatizan los datos registrados, lo que dificulta significativamente su análisis estadístico.
- No se han establecido acuerdos formales con fuerzas del orden, a fin de impedir el ingreso ilegal de animales, productos de origen animal e insumos para la producción animal.
- El país no tiene un puesto cuarentenario.
- No se realizan pruebas de laboratorio a los animales que ingresan al país.
- Ningún PIF dispone de incinerador.

Recomendaciones:

- Establecer acuerdos formales con las fuerzas del orden, a fin de disminuir el ingreso ilegal de animales y productos de origen animal.
- Sistematizar, de manera compatible con el SIGOR, todas las actividades de la Dirección de Cuarentena.
- Evaluar la conveniencia de construir un puesto cuarentenario.
- Instalar incineradores en los PIFs con mayor volumen de decomisos.

II-5. Vigilancia epidemiológica y detección precoz	Niveles de progresión
<p><i>Autoridad y competencia de los SV para determinar, comprobar y notificar el estado de salud de las poblaciones animales, incluida la fauna silvestre, bajo su mandato.</i></p> <p>A. Vigilancia epidemiológica pasiva</p>	1. Los SV no tienen ningún programa de vigilancia pasiva.
	2. Los SV someten a vigilancia pasiva algunas enfermedades importantes y pueden emitir informes nacionales sobre algunas enfermedades.
	3. Los SV someten a vigilancia pasiva, de conformidad con las normas de la OIE, algunas enfermedades importantes a nivel nacional, por medio de redes de terreno adecuadas que permiten tomar muestras de los casos sospechosos y enviarlas a laboratorios de diagnóstico de los que consta que obtienen resultados correctos. Los SV disponen de un sistema nacional de notificación de enfermedades.
	4. Los SV someten a vigilancia pasiva y notifican a nivel nacional, de conformidad con las normas de la OIE, la mayoría de las enfermedades importantes. Los productores y demás partes interesadas conocen y cumplen su obligación de notificar a los SV cualquier sospecha o presencia de enfermedad de declaración obligatoria.
	5. Los SV comunican con regularidad a los productores y demás partes interesadas y a la comunidad internacional (si procede) los resultados de sus programas de vigilancia pasiva.
Resultado Evaluación PVS 2009	3. Los SV someten a vigilancia pasiva algunas enfermedades importantes a nivel nacional, por medio de redes de terreno adecuadas que permiten tomar muestras de los casos sospechosos y enviarlas a laboratorios de diagnóstico de los que consta que obtienen resultados correctos. Los SV disponen de un sistema nacional de declaración de enfermedades.
Meta Análisis de Brechas 2013	4. Los SV someten a vigilancia pasiva y notifican a nivel nacional, de conformidad con las normas de la OIE, la mayoría de las enfermedades importantes. Los productores y demás partes interesadas conocen y cumplen su obligación de notificar a los SV cualquier sospecha o presencia de enfermedad de declaración obligatoria.

Referencias al Código Terrestre: Anexo 1

Pruebas (Anexo 5): E001, E005, E006, E034, E035, E036, E044, E045, E049, E046, E081, E085, E086, E088, E089, E090, E092, E093, E1226, E127,

Comentarios:

La red de veterinarios oficiales de terreno está a cargo de la DIGESIT. Territorialmente está organizada en 13 Coordinaciones Regionales y 85 Unidades Zonales. Cada Coordinación Regional cuenta con un Veterinario Coordinador y un número variable de Unidades Zonales. Las Unidades Zonales tienen al menos 1 veterinario, 1 paraprofesional de veterinaria y 1 personal de apoyo. Además tienen infraestructura adecuada, al menos un vehículo 4x4 y acceso a Internet. La disponibilidad de personal y equipo significa una considerable mejoría en relación a la misión de Evaluación PVS del 2009, y se ajusta a lo proyectado por el Análisis de Brechas PVS del año 2013.

Por Resolución No. 2400/2015 el SENACSA ha actualizado la lista de enfermedades de declaración obligatoria, de manera de coincidir con la lista de enfermedades de la OIE.

Se cuenta con el registro de la totalidad de los predios y productores poseedores de bovinos (esto está facilitado por la vacunación contra la FA, lo que además permite verificar regularmente las existencias). El registro de establecimientos de otras especies animales se encuentra en distinto grado de progreso. La Resolución No. 2338/16 crea el Registro Nacional de Productores y Población Ovina. La Resolución No. 489/17 crea el Registro Nacional de productores y población caprina. También están en proceso de registro de las granjas avícolas y porcinas.

Las notificaciones se reciben en la Unidades Zonales. El veterinario zonal las atiende, registra e informa a la DIGESIT. El procedimiento sigue una norma estandarizada establecida en la Resolución No. 1253/14. Los datos son registrados en el SISA, que constituye la principal

fuentes de datos para los informes a la OIE. En el año 2016 se registraron 977 notificaciones, y entre enero y agosto de 2017 fueron 572.

Además, las Unidades Zonales están obligadas a realizar un número mensual de visitas de vigilancia a establecimientos de su jurisdicción, a los fines de relevar datos poblacionales y sanitarios. Los datos se registran en formularios específicos y son posteriormente ingresados al SISA.

Puntos fuertes:

- Adecuada distribución geográfica de las 85 Unidades Zonales, que cubren la totalidad del territorio.
- Unidades Zonales provistas de recursos humanos y materiales suficientes para el desarrollo de las actividades.
- Existe una lista de enfermedades de declaración obligatoria.
- Buen conocimiento por parte del SENACSA de la estructura y la dinámica de la población animal bajo su campo de competencia.
- El SISA es una base de datos funcional para el registro de notificaciones.

Deficiencias:

- Escaso involucramiento de los productores y los veterinarios privados en el sistema de vigilancia pasiva.
- Si bien el número anual de notificaciones se incrementa de año en año, todavía se mantiene en niveles relativamente bajos, lo que le confiere al sistema un bajo nivel de sensibilidad.
- La mayoría de las notificaciones se deben a problemas sanitarios de escasa relevancia en el contexto de la vigilancia pasiva. Son casos clínicos de naturaleza individual, como ser fracturas, distocias, traumatismos, etc.

Recomendaciones:

- Reforzar activamente la difusión de la Resolución N° 2400/15 sobre obligatoriedad de declaración de enfermedades, particularmente entre los productores, los veterinarios privados, los vacunadores y los inspectores veterinarios en plantas de faena.
- Asegurar que las Unidades Zonales dispongan de los recursos necesarios para responder de manera eficiente a un número mayor de notificaciones.
- Asegurar que la red de laboratorios disponga de los recursos necesarios para responder de manera eficiente a un número mayor de notificaciones.
- Incluir otras fuentes de datos en el sistema de vigilancia pasiva, principalmente la inspección *ante* y *post mortem* en mataderos. También los controles en ferias, y durante las campañas de vacunación (los correspondientes operarios deben estar correctamente entrenados para reconocer síndromes de interés).

		Niveles de progresión
II-5. Vigilancia epidemiológica y detección precoz <i>Autoridad y competencia de los SV para determinar, comprobar y notificar el estado de salud de las poblaciones animales, incluida la fauna silvestre, bajo su mandato.</i>		1. Los SV no tienen ningún programa de vigilancia activa.
		2. Los SV someten a vigilancia activa algunas enfermedades importantes (por sus repercusiones económicas y zoonóticas) pero sólo parte de las poblaciones susceptibles son objeto de este tipo de vigilancia y/o los programas de vigilancia no se actualizan con regularidad.
		3. Los SV someten a vigilancia activa algunas enfermedades importantes de conformidad con los principios científicos y las normas de la OIE y todas las poblaciones susceptibles son objeto de este tipo de vigilancia, pero los programas de vigilancia no se actualizan con regularidad.
		4. Los SV someten a vigilancia activa algunas enfermedades importantes de conformidad con los principios científicos y las normas de la OIE, todas las poblaciones susceptibles son objeto de este tipo de vigilancia, los programas de vigilancia se actualizan con regularidad y sus resultados son notificados sistemáticamente.
	B. Vigilancia epidemiológica activa	5. Los SV someten a vigilancia activa todas o casi todas las enfermedades importantes y todas las poblaciones susceptibles son objeto de este tipo de vigilancia. Los programas de vigilancia se someten a evaluación y respetan las obligaciones del país con la OIE.
Resultado Evaluación PVS 2009		3. Los SV someten a vigilancia activa algunas enfermedades importantes y todas las poblaciones susceptibles son objeto de este tipo de vigilancia, pero los programas de vigilancia no se actualizan con regularidad.
Meta Análisis de Brechas 2013		4. Los SV someten a vigilancia activa algunas enfermedades importantes de conformidad con los principios científicos y las normas de la OIE, todas las poblaciones susceptibles son objeto de este tipo de vigilancia, los programas de vigilancia se actualizan con regularidad y sus resultados son notificados sistemáticamente.

Referencias al Código Terrestre: Anexo 1

Pruebas (Anexo 5): E001, E005, E006,

Comentarios:

Desde hace varios años el SENACSA realiza actividades de vigilancia activa para FA, con dos objetivos: demostrar la ausencia de circulación viral y estimar el nivel de inmunidad poblacional. En el año 2012 se realizó un muestreo serológico diseñado con apoyo de PANAFTOSA y del CVP en el que se tomaron alrededor de 25.000 muestras de suero bovino para la detección de anticuerpos contra las proteínas no estructurales del virus de la FA. Las pruebas de laboratorio se realizaron en la DIGELAB. Desde entonces este muestreo se repite, con ajustes en su diseño estadístico. Estos trabajos le permitieron al país recuperar el estatus de libre de FA con vacunación, que se había perdido en 2011. Simultáneamente se realizan muestreos para estimar el nivel de inmunidad poblacional, de manera de evaluar la efectividad de las campañas de vacunación contra la FA.

Por otra parte, Paraguay ha obtenido el estatus de país con riesgo de EEB insignificante. Actualmente realiza vigilancia de tipo B, de acuerdo a lo que estipula el Código Sanitario para los Animales Terrestres de la OIE en el artículo 11.5.22. Ante la detección de casos de bovinos con signos nerviosos se toman muestras para diagnóstico de rabia pareasiente o paralítica. En 2016 se tomaron 589 muestras de las cuales 46 fueron positivas.

La PPC es otra enfermedad sujeta a vigilancia activa. El país fue reconocido como libre de la enfermedad en 2016. Por lo tanto, el monitoreo serológico se continúa realizando, pero de manera más atenuada. En 2016 se tomaron 4.900 muestras de 420 predios, incluyendo predios de alto nivel tecnológico (las muestras se toman en frigoríficos) y de poco desarrollo (las muestras se obtienen a campo).

También se realiza vigilancia activa en aves, para la detección de IA, enfermedad de Newcastle, mycoplasmosis, salmonelosis, enfermedad de gumboro y bronquitis infecciosa. En

2016 se tomaron 3.900 muestras procedentes de frigoríficos y 4.000 muestras de granjas de traspatio. Los equinos se analizan para AIE al ser trasladados.

Puntos fuertes:

- La vigilancia activa para FA favoreció el entrenamiento de los profesionales de la Dirección de Epidemiología en diseño y análisis de resultados de muestreos.

Deficiencias:

- Algunas enfermedades importantes, como brucelosis (tanto bovina como caprina) y tuberculosis no han sido objeto específico de vigilancia epidemiológica. Se han efectuado actividades aisladas, pero sin un diseño orientado a estimar su frecuencia y distribución.

Recomendaciones:

- Adaptar los diseños de la vigilancia en función del riesgo, en los casos en que se identifiquen subpoblaciones con riesgo diferente en el país.
- Identificar las enfermedades y las poblaciones que deberían ser sometidas a vigilancia activa, como por ejemplo la brucelosis en caprinos (actualmente se desconoce la frecuencia y distribución de la enfermedad, a pesar de estar sufriendo un brote de la enfermedad en humanos).

II-6. Respuesta rápida frente a las emergencias	Niveles de progresión
<i>Autoridad y competencia de los SV para identificar rápidamente las emergencias sanitarias (brote grave de enfermedad o crisis relacionada con la seguridad sanitaria de los alimentos, por ejemplo) e intervenir de inmediato.</i>	<p>1. Los SV no disponen de ninguna red de terreno ni de ningún procedimiento establecido para identificar las emergencias sanitarias, o no tienen la autoridad necesaria para declararlas y responder de manera apropiada.</p> <p>2. Los SV disponen de una red en el terreno y de un procedimiento establecido para identificar las emergencias sanitarias, pero carecen del respaldo legal y financiero necesario para responder de manera apropiada.</p> <p>3. Los SV disponen del marco legal y del respaldo financiero necesarios para intervenir rápidamente en caso de emergencia sanitaria, pero la respuesta no está coordinada por una cadena de mando. Puede que dispongan de planes nacionales de emergencia contra determinadas enfermedades exóticas, pero éstos no se actualizan ni someten a prueba.</p> <p>4. Los SV disponen de un procedimiento establecido para determinar prontamente si una situación sanitaria tiene o no carácter de emergencia, así como del marco legal y del respaldo financiero necesarios para intervenir rápidamente en caso de emergencia sanitaria a través de una cadena de mando. Los SV cuentan con planes nacionales de emergencia contra determinadas enfermedades exóticas que se actualizan o se someten a prueba regularmente.</p> <p>5. Los SV disponen de planes nacionales de emergencia contra todas las enfermedades importantes, que incluyen medidas coordinadas con las correspondientes Autoridades Competentes, todos los productores y demás partes interesadas, mediante una cadena de mando. Estos planes se actualizan, se someten a prueba y se auditan regularmente.</p>
Resultado Evaluación PVS 2009	2. Los SV disponen de una red en el terreno y de un procedimiento establecido para identificar las emergencias sanitarias, pero carecen del respaldo legal y financiero necesario para responder de manera apropiada.
Meta Análisis de Brechas 2013	4. Los SV disponen de un procedimiento establecido para determinar prontamente si una situación sanitaria tiene o no carácter de emergencia, así como del marco legal y del respaldo financiero necesarios para intervenir rápidamente en caso de emergencia sanitaria a través de una cadena de mando. Los SV cuentan con planes nacionales de emergencia contra determinadas enfermedades exóticas que se actualizan o se someten a prueba regularmente.

Referencias al *Código Terrestre*: Anexo 1

Pruebas (Anexo 5): **E001, E005, E006, E010, E015, E016, E017, E018, E025, E054, E055, E056**

Comentarios:

En caso de una emergencia sanitaria se activaría el SINAESA. El marco legal y los recursos financieros para la atención de focos de FA se definieron en el artículo No.13 de la Ley N° 808/1996. Posteriormente, fue modificado por la Ley N° 2044/2002 que declara la creación del Fondo Permanente de Indemnización (ver CC I-9). Si bien la Ley expresa claramente que tales fondos se destinarán a la atención de emergencias sanitarias debidas a FA, los mismos podrían utilizarse para la atención de otras emergencias sanitarias.

Lo anterior fue declarado por altos directivos del SV, sin embargo, al no existir necesidad de utilizar dichos fondos en otras emergencias en el pasado, no hay constancia escrita que lo avale. Como antecedente se menciona que estos recursos fueron utilizados para la atención de los focos de FA que ocurrieron en 2011, y su utilización fue posteriormente auditada

Se han desarrollado manuales de contingencia para algunas enfermedades como PPC, EEB, enfermedad de Newcastle e influenza aviar. En el año 2008 se realizó un simulacro de emergencia de influenza aviar de alta patogenicidad. En 2008 y 2016 PANAFTOSA organizó simulacros de FA.

Puntos fuertes:

- El Fondo Permanente de Indemnización brinda respaldo legal y recursos financieros para atender emergencias de FA.
- Se han desarrollado manuales de contingencia para algunas enfermedades relevantes.

Deficiencias:

- No existe un marco legal ni disponibilidad de recursos formales para la atención de emergencias sanitarias que afecten a animales de especies distintas a la bovina.
- Los manuales de contingencia no cubren todas las enfermedades exóticas de riesgo para el país (ej.: Síndrome Respiratorio y Reproductivo Porcino (PRRS)).
- Los manuales de contingencia no son actualizados periódicamente.
- No se realizan simulacros de manera regular, a fin de mantener un equipo de veterinarios entrenados en la atención de emergencias.

Recomendaciones:

- Asegurar que el marco legal de la atención de emergencias cubra a todas las especies animales de interés para el SV.
- Realizar ejercicios de simulacro de emergencias sanitarias de manera periódica (por ejemplo, una vez cada dos años).
- Actualizar los manuales de contingencia, en base a los adelantos científicos y a los resultados de los simulacros, en los cuales se pueden identificar falencias operativas.

II-7. Prevención, control y erradicación de enfermedades	Niveles de progresión
<i>Autoridad y competencia de los SV de obrar activamente para prevenir, controlar o erradicar las enfermedades de la lista de la OIE o para demostrar que el país o una zona del mismo está libre de enfermedades importantes.</i>	1. Los SV no tienen autoridad ni competencia para prevenir, controlar o erradicar enfermedades animales.
	2. Los SV implementan programas de prevención, control o erradicación a algunas enfermedades y/o en algunas zonas pero apenas someten a evaluación científica la eficacia y eficiencia de los mismos.
	3. Los SV implementan programas de prevención, control o erradicación a algunas enfermedades y/o en algunas zonas y someten a evaluación científica la eficacia y eficiencia de los mismos.
	4. Los SV implementan programas de prevención, control o erradicación a todas las enfermedades importantes pero sólo someten a evaluación científica la eficacia y eficiencia de algunos programas.
	5. Los SV implementan programas de prevención, control o erradicación a todas las enfermedades importantes y someten a evaluación científica la eficacia y eficiencia de los mismos de acuerdo con las normas internacionales de la OIE pertinentes.
Resultado Evaluación PVS 2009	2. Los SV implementan programas de prevención, control o erradicación a algunas enfermedades y/o en algunas zonas pero apenas someten a evaluación científica la eficacia y eficiencia de los mismos.
Meta Análisis de Brechas 2013	4. Los SV implementan programas de prevención, control o erradicación a todas las enfermedades importantes pero sólo someten a evaluación científica la eficacia y eficiencia de algunos programas.

Referencias al *Código Terrestre*: Anexo 1

Pruebas (Anexo 5): **E001, E005, E006, E009, E057, E072, E082, E084, E087, E090, E117, E118, E137**

Comentarios:

Los programas sanitarios son conducidos desde la DIGESIT. El programa más relevante, en función de la cantidad de recursos y de los antecedentes del país, es el de FA. Paraguay es reconocido por la OIE como "País libre de fiebre aftosa con vacunación". La actividad principal del programa es la conducción de la campaña de vacunación sistemática y compulsiva de la totalidad de los bovinos. Esto se lleva a cabo a través de una fuerte interacción público-privada. Los productores, mediante las Comisiones de Salud Animal (20), adquieren, conservan y administran las vacunas. La DIGESIT audita los locales de almacenamiento y expendio. Numerosos mecanismos de control aseguran la cadena de frío y la correcta cobertura vacunal. Los establecimientos con menos de 100 bovinos son vacunados por vacunadores contratados por las Comisiones, mientras que en los establecimientos más grandes vacuna el productor o su veterinario, pero con la supervisión de un certificador, que es el que emite el acta de vacunación. Todo el proceso es supervisado por el SENACSA. Se vacuna en 3 campañas anuales, la primera y la tercera incluyen a la totalidad de los bovinos, y la segunda sólo a los animales jóvenes. Se utiliza vacuna oleosa trivalente (A24, O1Campos y C). El 45% de las vacunas se producen en Paraguay. Todas las vacunas (nacionales e importadas) se someten a un estricto control de calidad, que es realizado en la DIGELAB.

El programa es evaluado regularmente a través de actividades de vigilancia activa y mediante controles operativos de las campañas. Cuando es necesario se realizan ajustes.

El programa de EEB cumple con las recomendaciones del Código Sanitario para los Animales Terrestres de la OIE. El país obtuvo el estatus de "Riesgo Insignificante". El programa tiene como principales tareas la vigilancia en bovinos, y el control de piensos, tanto en plantas elaboradoras como en establecimientos rurales.

El actual Programa de Control y Erradicación de Brucelosis Bovina se puso en vigencia durante el presente año. Anteriormente había un programa, pero no era funcional. Se realizaban vacunaciones y controles serológicos de manera voluntaria y sin mayor seguimiento de parte del SENACSA.

Estimaciones basadas en miles de muestras analizadas en los últimos años sugieren que la prevalencia global de brucelosis en bovinos, así como la de predios reaccionantes serían del 20% y 5%, respectivamente, presentando variaciones según sistema productivo y tamaño de los rebaños. Básicamente, el programa de control tiene 3 componentes: A) Vacunación; se realizó la primera campaña de vacunación masiva, incluyendo a todos los predios con más de 100 bovinos y a todos los de producción lechera. Se vacunó a la totalidad de las hembras destetadas (mayores de 9 meses de edad) con vacuna RB51. En la próxima campaña se vacunarán solamente a las hembras entre 3 y 8 meses de edad con vacuna Cepa 19. Luego, se proseguirá vacunando a las hembras mayores de 9 meses con RB51 y a las jóvenes con Cepa 19; B) Detección; C) Saneamiento. Estas dos últimas etapas no han sido aún reglamentadas y se espera lograr una significativa disminución de la prevalencia (como consecuencia de la vacunación), para luego iniciar su implementación.

El programa de enfermedades de los porcinos se focaliza principalmente en la vigilancia de PPC. Han realizado análisis para detectar anticuerpos contra el virus de Aujeszky, sin encontrar resultados positivos.

El programa de enfermedades de los equinos realiza controles serológicos de AIE en animales utilizados para deporte. La obligatoriedad de sacrificar equinos positivos no se cumple, básicamente debido a la alta prevalencia de la enfermedad.

El programa de enfermedades de las aves hace vigilancia activa (descrita en la CC II.5.B), y registro y georreferenciación de establecimientos productores.

Puntos fuertes:

- El programa de FA es exitoso, y su implementación favoreció la capacitación de los profesionales del SV.
- El programa de brucelosis bovina está bien diseñado y ya se ha iniciado la primera etapa.
- Los programas de PPC y EEB han cumplido con su objetivo.

Deficiencias:

- Los actuales programas de enfermedades porcinas y de enfermedades de las aves se limitan a realizar las acciones de vigilancia activa. Carecen de los componentes que debería tener un programa de control, como por ejemplo objetivos precisos, planificación de actividades, evaluación de resultados y ajuste regular de las medidas.
- Otros programas, como son los de las abejas, pequeños rumiantes y animales acuáticos desarrollan muy pocas actividades y no tienen estructura ni diseño. Falta la evaluación sistemática del avance, así como la aplicación de medidas correctivas cuando se requiere.
- No hay programas estructurados y operativos de control de la tuberculosis bovina y de la rabia parálitica bovina, a pesar de que ambas enfermedades sean endémicas en el país.

Recomendaciones:

- Identificar las enfermedades prioritarias para incluir en los programas de control, en función de su efecto sobre en el comercio internacional, la salud pública y la productividad.
- Poner en valor los programas de tuberculosis y rabia parálitica bovina.
- Todos los programas deben establecer metas y verificar de manera regular el cumplimiento de las mismas.
- Aplicar medidas correctivas cuando se detecten fallas o demoras en el logro de las metas.

II-8. Inocuidad de los alimentos	Niveles de progresión
A. Reglamentación, autorización e inspección de los establecimientos de producción, procesamiento y distribución de alimentos de origen animal <i>Autoridad y capacidad de los SV para instaurar y aplicar normas sanitarias para los establecimientos que producen, procesan y distribuyen alimentos de origen animal.</i>	1. El control, autorización e inspección de los establecimientos pertinentes no suelen realizarse de conformidad con las normas internacionales.
	2. El control, autorización e inspección de los establecimientos pertinentes se realizan de conformidad con las normas internacionales en algunos de los principales establecimientos o en determinados establecimientos seleccionados (p. ej., solo en establecimientos para la exportación).
	3. El control, autorización e inspección de los establecimientos pertinentes se realizan de conformidad con las normas internacionales en todos los establecimientos que abastecen el mercado nacional.
	4. El control, autorización e inspección de los establecimientos pertinentes (al igual que coordinación requerida) se realizan de conformidad con las normas internacionales en los establecimientos que abastecen el mercado nacional y los mercados locales.
	5. El control, autorización e inspección de los establecimientos pertinentes (al igual que coordinación requerida) se realizan de conformidad con las normas internacionales en todos los establecimientos (incluyendo aquellos localizados en las explotaciones agrícolas).
Resultado Evaluación PVS 2009	CC inexistente en 2009
Meta Análisis de Brechas 2013	CC inexistente en 2013

Referencias al Código Terrestre: Anexo 1

Pruebas (Anexo 5): E001, E005, E006, E009, E026, E027, E028, E029, E032, E061

Comentarios:

En materia de inocuidad de los alimentos la Ley No. 2426/04 declara que entre los objetivos del SENACSA se encuentra el control y la certificación de la calidad e inocuidad de los productos y subproductos de origen animal. Estas actividades son responsabilidad de la DIGECIPOA, a través de sus 3 Direcciones: a) Mataderos y Frigoríficos; b) Inocuidad alimentaria; c) Productos y subproductos de origen animal.

Paraguay tiene 14 mataderos habilitados para exportar, 11 de bovinos, 1 de porcinos y 2 de aves, los cuales cumplen con las normas internacionales de inocuidad. Son habilitados para operar, registrados y regularmente inspeccionados por el SENACSA. Además, son inspeccionados por los funcionarios de los SV de los países importadores.

Por otra parte, operan alrededor de 70 mataderos que producen para abastecer el mercado nacional; 52 de bovinos, 10 de porcinos, 4 de aves y 4 de equinos, en los cuales se sacrifican anualmente 350.000 bovinos. Estas plantas son habilitadas y registradas por el SENACSA, pero su inspección no es regular. Cabe resaltar, que existen a nivel local sitios de faena o de sacrificio que no están habilitados ni registrados. Si bien el número exacto de este tipo de locales se desconoce, las estimaciones indican que podrían ser cantidades importantes.

A lo anterior se suman los establecimientos productores de productos cárnicos, como chacinados, embutidos y otros, y centros de distribución (todas las especies), productores de lácteos, las plantas clasificadoras, empaquetadoras y distribuidoras de huevos, las plantas empaquetadoras y distribuidoras de miel, las cámaras de acopio y distribución de productos de la pesca y los depósitos de productos comestibles. En total son más de 500 sitios que se encuentran habilitados y registrados, sin embargo, su inspección es esporádica salvo en los sitios habilitados para exportar, que cuentan con un Inspector Veterinario Oficial (IVO) permanente.

Puntos fuertes:

- La DIGECIPOA tiene una estructura organizada y operativa, y personal calificado para la tarea.
- Existen protocolos de habilitación para los diferentes tipos de plantas.
- Las plantas habilitadas para exportar cumplen con las normas internacionales en materia de inocuidad.
- Las plantas para consumo nacional están habilitadas y registradas.

Deficiencias:

- Las plantas para consumo nacional no son regularmente inspeccionadas.
- El personal de la DIGECIPOA es insuficiente para garantizar la inocuidad de los alimentos de origen animal que se destinan al consumo nacional.
- Los sitios de faena para consumo local no son habilitados ni registrados.

Recomendaciones:

- Todos los sitios de matanza y procesamiento deberían estar registrados y autorizados para funcionar.
- Propiciar a que de manera progresiva se implementen las mejoras de infraestructura necesarias para asegurar la higiene del proceso.
- Asegurar que todas las plantas sean inspeccionadas regularmente.
- Asegurar que las plantas cumplan con las observaciones realizadas durante las inspecciones.

<p>B. Inspección ante mortem y post mortem en los mataderos e instalaciones asociadas (plantas de deshuesado, corte o de transformación de despojos de animales)</p> <p><i>Autoridad y competencia de los SV para implementar y gestionar la inspección de los animales destinados al sacrificio en los mataderos y establecimientos asociados incluyendo el control de higiene de la carne y la colecta de información relacionada con las enfermedades del ganado y las zoonosis.</i></p>	<p>Niveles de progresión</p>
	<p>1. La inspección <i>ante mortem</i> y <i>post mortem</i> y la colecta de información sanitaria (al igual que la coordinación requerida) generalmente no se llevan a cabo según las normas internacionales.</p>
	<p>2. La inspección <i>ante mortem</i> y <i>post mortem</i> y la colecta de información sanitaria (al igual que la coordinación requerida) se llevan a cabo de conformidad con las normas internacionales únicamente en los establecimientos destinados a la exportación.</p>
	<p>3. La inspección <i>ante mortem</i> y <i>post mortem</i> y la colecta de información sanitaria (al igual que la coordinación requerida) se llevan a cabo de conformidad con las normas internacionales en los establecimientos destinados a la exportación y en los principales mataderos que producen <i>carne</i> para distribución en todo el mercado nacional.</p>
	<p>4. La inspección <i>ante mortem</i> y <i>post mortem</i> y la colecta de información sanitaria (al igual que la coordinación requerida) se llevan a cabo de conformidad con las normas internacionales en los establecimientos destinados a la exportación y en todos los mataderos que producen carne para distribución en el mercado nacional y en los mercados locales.</p>
	<p>5. La inspección <i>ante mortem</i> y <i>post mortem</i> y la colecta de información sanitaria (al igual que la coordinación requerida) se llevan a cabo de conformidad con las normas internacionales en todos los establecimientos (incluyendo el sacrificio doméstico y en las granjas) y se someten regularmente a auditorías de eficacia.</p>
<p>Resultado Evaluación PVS 2009</p>	<p>CC inexistente en 2009</p>
<p>Meta Análisis de Brechas 2013</p>	<p>3. La inspección <i>ante mortem</i> y <i>post mortem</i> y la colecta de información sanitaria (al igual que la coordinación requerida) se llevan a cabo de conformidad con las normas internacionales en los establecimientos destinados a la exportación y en los principales mataderos que producen <i>carne</i> para distribución en todo el mercado nacional.</p>

Referencias al *Código Terrestre*: Anexo 1

Pruebas (Anexo 5): E001, E005, E006, E009, E026, E027, E028, E029, E032, E061

Comentarios:

La inspección *ante* y *post mortem* se lleva a cabo de conformidad con las normas internacionales, con inspectores veterinarios o paraprofesionales de veterinaria presentes en permanencia, sólo en plantas de faena habilitadas para exportación.

Puntos fuertes:

- El SENACSA tiene la autoridad para realizar la inspección *ante* y *post mortem* en todas las plantas del país.

Deficiencias:

- El personal de la Dirección de Mataderos y Frigoríficos es insuficiente para inspeccionar todos los animales faenados.

Recomendaciones:

- En el Análisis de Brechas PVS del año 2013 se estimó el número de veterinarios y paraprofesionales de veterinaria que se requieren para cubrir las necesidades de inspección en la totalidad de las plantas que faenan para exportación y consumo nacional. Se recomienda atender a dichas recomendaciones a fin de mejorar las prestaciones en esta importante CC.

-
- Los datos de inspección *ante* y *post mortem* deberían ser registrados en un sistema informático y compartidos con la DIGESIT, para que sean utilizados con fines de sanidad animal (vigilancia pasiva).

C. Inspección de la colecta, procesamiento y distribución de productos de origen animal	Niveles de progresión
<i>Autoridad y competencia de los SV para aplicar, gestionar y coordinar medidas de inocuidad alimentaria en la colecta, procesamiento y distribución de productos de origen animal, incluyendo programas para la prevención de determinadas zoonosis transmitidas por los alimentos y programas generales de inocuidad de los alimentos.</i>	1. La aplicación, gestión y la debida coordinación no son generalmente conformes a las normas internacionales.
	2. La aplicación, gestión y la debida coordinación son generalmente conformes a las normas internacionales sólo con fines de exportación.
	3. La aplicación, gestión y la debida coordinación son generalmente conformes a las normas internacionales sólo con fines de exportación y para productos distribuidos en el mercado nacional.
	4. La aplicación, la gestión y la debida coordinación son generalmente conformes a las normas internacionales con fines de exportación y para productos distribuidos en el mercado nacional y en los mercados locales.
	5. La aplicación, gestión y la debida coordinación son absolutamente conformes a las normas internacionales para todos los productos a todos los niveles de distribución (incluyendo aquellos localizados en las explotaciones agrícolas).
Resultado Evaluación PVS 2009	CC inexistente en 2009
Meta Análisis de Brechas 2013	3. La aplicación, gestión y la debida coordinación son generalmente conformes a las normas internacionales sólo con fines de exportación y para productos distribuidos en el mercado nacional.

[Nota: esta competencia crítica se refiere ante todo a la inspección de productos procesados de origen animal y de productos no elaborados (por ejemplo: leche, miel, etc.). Esta competencia crítica puede ser asumida en algunos países por organismos que no sean los SV.]

Referencias al Código Terrestre: Anexo 1

Pruebas (Anexo 5): **E001, E005, E006,**

Comentarios:

La inspección de la colecta, procesamiento y distribución de productos de origen animal está a cargo de la DIGECIPOA. La inocuidad de los alimentos de origen animal debería ser garantizada en los alrededor de 500 sitios mencionados en la CC II.8.A. Los mismos son habilitados y registrados. Pero su inspección es esporádica. Sólo cuentan con inspectores veterinarios con presencia permanente las plantas habilitadas para exportar.

Puntos fuertes:

- SENACSA tiene la autoridad y la competencia para ejecutar la inspección de la colecta, procesamiento y distribución de productos de origen animal

Deficiencias:

- La DIGECIPOA no dispone de los recursos humanos necesarios para inspeccionar de manera eficiente y regular a todos los establecimientos bajo su área de competencia.

Recomendaciones

- Atender a las recomendaciones efectuadas en el Análisis de Brechas PVS del año 2013, con referencia a la dotación de recursos humanos necesaria para atender a esta actividad.
- Todos los hallazgos, tales como residuos medicamentosos o tóxicos, o cualquier contaminante biológico, debería ser inmediatamente notificado a la DIGESIT, a fin de implementar la correspondiente investigación de campo.

II-9. Medicamentos y productos biológicos de uso veterinario	Niveles de progresión
<i>Autoridad y competencia de los SV para controlar los medicamentos y productos biológicos de uso veterinario, a fin de asegurar su uso responsable y prudente, es decir la licencia de comercialización, registro, importación, fabricación, control de calidad, exportación, etiquetado, publicidad, distribución, venta (incluyendo la dispensación) y uso (incluyendo la prescripción) de estos productos.</i>	1. Los SV no pueden controlar los medicamentos y productos biológicos de uso veterinario.
	2. Los SV tienen una capacidad limitada de ejercer un control regulatorio y administrativo sobre los medicamentos y productos biológicos de uso veterinario a fin de asegurar su uso responsable y prudente.
	3. Los SV ejercen control regulatorio y administrativo sobre la mayoría de los aspectos relacionados con el control de los medicamentos y productos biológicos de uso veterinario a fin de asegurar su uso responsable y prudente.
	4. Los SV ejercen un control regulatorio y administrativo completo y eficaz de los medicamentos y productos biológicos de uso veterinario.
	5. Los sistemas de control se someten a auditorias periódicas, se prueban y actualizan cuando es necesario.
Resultado Evaluación PVS 2009	3. Los SV controlan la calidad (normas científicas) de los procesos de importación, producción y distribución de medicamentos y productos biológicos de uso veterinario.
Meta Análisis de Brechas 2013	4. Los SV ejercen un control regulatorio y administrativo completo y eficaz de los medicamentos y productos biológicos de uso veterinario.

Referencias al Código Terrestre: Anexo 1

Pruebas (Anexo 5): **E001, E005, E006, E009, E059, E060, E072, E141, E142**

Comentarios:

El control de los medicamentos y productos biológicos es responsabilidad de la DIGESETEC. Todas las empresas productoras, importadoras y distribuidoras de medicamentos o biológicos de uso veterinario deben ser registradas, para lo cual son inspeccionadas y deben cumplir con los requisitos que exige el SENACSA. Una vez registradas, las empresas se inspeccionan de manera regular.

Los productos también deben ser registrados. Los medicamentos de uso veterinario siguen controles de tipo documental, al igual que las vacunas contra enfermedades que no están bajo programa. Las vacunas bajo programa (principalmente FA) son controladas por métodos de laboratorio. Esta actividad la lleva a cabo la DIGELAB, y se evalúa la inocuidad, esterilidad, estabilidad y tipo de emulsión, pureza y potencia. El procedimiento garantiza la calidad de las vacunas en uso, y se ajusta a la normativa internacional.

El control de los locales de expendio es adecuado para la vacuna FA. Durante las campañas de vacunación se inspeccionan semanalmente, y fuera de las campañas mensualmente. No obstante, los locales de expendio de medicamentos o vacunas contra enfermedades que no están bajo programa se visitan de manera esporádica.

El uso de estos productos es libre, incluyendo a los agentes antimicrobianos. Cabe destacar que en esta CC se notó un retroceso en comparación con lo observado durante la misión de Evaluación PVS del año 2009, debido fundamentalmente a la falta de regulación y fiscalización en el uso de los medicamentos veterinarios. La frecuente detección de residuos de ivermectina en carne da cuenta de esta deficiencia.

Puntos fuertes:

- Las empresas relacionadas con medicamentos y biológicos de uso veterinario están registradas, y se les inspecciona.
- El control de calidad de las vacunas antiaftosa garantiza que el producto haya sido elaborado de conformidad con las normas del “Manual de las Pruebas Diagnósticas y de las Vacunas para los Animales Terrestres” de la OIE.

Deficiencias:

- La inspección de los locales de expendio de medicamentos y vacunas contra enfermedades que no están bajo programa es irregular.
- Las actividades de registro de locales y de productos no se recogen en un sistema informático.
- Falta de coordinación e interacción entre la DIGESETEC y la DIGESIT para que el personal de las Unidades Zonales colabore en actividades de inspección de locales de expendio de medicamentos y vacunas de uso veterinario.
- La adquisición y uso de medicamentos y biológicos de uso veterinario (con excepción de las vacunas bajo programa) son totalmente libres. No hay regulación al respecto.

Recomendaciones

- Regular el buen uso de los medicamentos y biológicos. Tener presente que el mal uso de medicamentos, particularmente el de los antibióticos, puede afectar a la salud pública (RAM) y ser causante de restricciones al comercio internacional.
- Reforzar la inspección de los locales de expendio. Esta tarea podría ser realizada (particularmente en las áreas más lejanas) por personal de las Unidades Zonales. Para esto se debería coordinar con la DIGESIT.
- Incluir en el SIGOR un módulo para el registro de las actividades de registro de locales de expendio y de productos autorizados.

II-10. Detección de residuos		Niveles de progresión
<i>Capacidad de los SV de aplicar programas de detección de residuos de medicamentos veterinarios (antimicrobianos y hormonas, por ejemplo), productos químicos, pesticidas, sustancias radioactivas, metales, etc.</i>		1. No existe en el país ningún programa de detección de residuos para los productos de origen animal.
		2. Se implementan algunos programas de detección de residuos pero sólo para determinados productos de origen animal destinados a la exportación
		3. Se implementa un programa completo de detección de residuos para todos los productos de origen animal destinados a la exportación y para algunos productos destinados al consumo nacional.
		4. Se implementa un programa completo de detección de residuos para todos los productos de origen animal destinados a la exportación o al consumo nacional.
		5. El programa de detección de residuos es sometido sistemáticamente a controles de garantía de calidad y es evaluado con regularidad.
Resultado PVS 2009	Evaluación	2. Existen algunos programas de detección de residuos pero sólo se aplican a determinados productos destinados a la exportación.
Meta Análisis de Brechas 2013	4. Se implementa un programa completo de detección de residuos para todos los productos de origen animal destinados a la exportación o al consumo nacional.	

Referencias al *Código Terrestre*: Anexo 1

Pruebas (Anexo 5): **E001, E005, E006, E031, E64, E094, E095, E096, E121, E138**

Comentarios:

El programa de detección de residuos está a cargo de la DIGECIPOA. Se toman más de 4500 muestras al año para la detección de residuos, en su gran mayoría procedentes de plantas habilitadas para exportación, si bien una parte del consumo es nacional. El programa de residuos se concentra principalmente en carne bovina, pero también incluye a las aves, los porcinos y la leche. El análisis de laboratorio se delega a laboratorios privados debidamente acreditados (incluso por la UE), 1 en Brasil y 2 en Paraguay.

Puntos fuertes:

- Hay un programa de residuos y acceso a laboratorios con acreditación de calidad.

Deficiencias:

- El programa de residuos se focaliza en los productos de exportación.
- Hallazgos de residuos medicamentosos son frecuentes, particularmente productos para el control de los ectoparásitos.

Recomendaciones

- Ampliar el programa a todos los productos de origen animal, reforzando los destinados al consumo nacional.
- Ampliar el número de plantas de las cuales se toman muestras, incluyendo matadero que sólo faenan para consumo nacional.

II-11. Inocuidad de la alimentación animal	Niveles de progresión
<i>Autoridad y capacidad de los SV para controlar la inocuidad de la alimentación animal, por ejemplo, la elaboración, la manipulación, el almacenamiento, la distribución y la utilización de piensos e ingredientes de piensos, producidos tanto a nivel industrial como en las explotaciones.</i>	1. Los SV no pueden controlar la inocuidad de la alimentación animal.
	2. Los SV tienen una capacidad limitada de ejercer un control regulatorio y administrativo sobre la inocuidad de la alimentación animal.
	3. Los SV ejercen control regulatorio y administrativo sobre la mayoría de los aspectos relacionados con la inocuidad de la alimentación animal.
	4. Los SV ejercen un control regulatorio y administrativo completo y eficaz sobre la inocuidad de la alimentación animal.
	5. Los sistemas de control se someten a auditorias periódicas, se prueban y actualizan cuando es necesario.
Resultado Evaluación PVS 2009	CC inexistente en 2009
Meta Análisis de Brechas 2013	CC inexistente en 2009

Referencias al Código Terrestre: Anexo 1

Pruebas (Anexo 5): **E001, E005, E006, E074, E075**

Comentarios:

Actualmente hay alrededor de 60 plantas productoras de alimento balanceado registradas en el país. No todas comercializan, sino que utilizan la producción para alimentar animales de la misma empresa. Las plantas son registradas por la Dirección de Registro de la DIGESETEC y posteriormente inspeccionadas una vez por año. Además, hay un programa de control de piensos por el cual se toman muestras regularmente. Se busca harina de carne y hueso, aflatoxinas e ingredientes no registrados o prohibidos.

Puntos fuertes:

- SENACSA tiene la autoridad y competencia para controlar los alimentos para animales.
- DIGELAB cuenta con la competencia (personal, equipamiento y reactivos) para realizar los análisis.

Deficiencias:

- La totalidad de las acciones referidas a alimentos para animales (con excepción del laboratorio) están a cargo de un solo veterinario a nivel central.
- Los datos no se registran en un sistema informático.

Recomendaciones:

- Asegurar el personal necesario para el cumplimiento de esta actividad.
- Informatizar el registro de datos.

II-12. Identificación y rastreabilidad	Niveles de progresión
A. Identificación animal y control de movimientos <i>Autoridad y competencia de los SV, normalmente en coordinación con los productores y demás partes interesadas, para identificar los animales bajo su mandato de modo que permita seguir el rastro de su historia, paradero y distribución con el fin de controlar las enfermedades animales, garantizar la inocuidad de los alimentos, los intercambios comerciales o cualquier otro requisito legal bajo el mandato de los SV y/o de la OIE.</i>	1. Los SV no tienen la autoridad o la capacidad para la identificación de los animales o el control de sus movimientos.
	2. Los SV pueden identificar algunos animales y controlar algunos movimientos, usando métodos tradicionales y/o acciones diseñadas e implementadas para tratar problemas específicos (por ejemplo, prevenir los robos).
	3. Los SV implementan procedimientos para la <i>identificación de los animales</i> y el control de movimientos para subpoblaciones animales específicas con fines de control de enfermedades, de acuerdo con las normas internacionales correspondientes.
	4. Los SV implementan todos los procedimientos pertinentes para la <i>identificación de los animales</i> y el control de movimientos, de acuerdo con las normas internacionales correspondientes.
	5. Los SV llevan a cabo auditorías periódicas sobre la eficacia de sus sistemas de identificación y control de movimientos.
Resultado Evaluación PVS 2009	CC inexistente en 2009
Meta Análisis de Brechas 2013	4. Los SV implementan todos los procedimientos pertinentes para la <i>identificación de los animales</i> y el control de movimientos, de acuerdo con las normas internacionales correspondientes.

Referencias al Código Terrestre: Anexo 1

Pruebas (Anexo 5): **E001, E005, E006, E009, E062, E063, E076, E077, E078, E079, E080, E100, E109**

Comentarios:

En el país coexisten dos sistemas de rastreabilidad de bovinos: el SIGOR y el SITRAP.

El SIGOR es conducido desde la Dirección de Sistema Informático de Gestión Técnica de la DIGESETEC. En este sistema están registrados todos los productores de bovinos, los establecimientos (114.000), los traslados de bovinos y las vacunaciones contra FA y brucelosis. Para trasladar bovinos un productor debe primeramente solicitar el Certificado Oficial de Control de Tránsito Animal (COTA). Éste se gestiona en cualquiera de las 85 Unidades Zonales o en las 49 Secretarías distribuidas por todo el territorio nacional. En cada uno de estos puestos hay 1 personal auxiliar dedicado a la emisión de COTAs, provisto de una computadora conectada en línea. Los animales tienen identificación grupal. El sistema ofrece muchas garantías, a fin de evitar movimientos ilegales. Hay 23 puestos de control de tránsito animal ubicados sobre las principales rutas del país, que funcionan las 24 horas y que cuentan con computadoras conectadas en línea para el registro de todos los datos. En 2016 se expidieron 180.000 COTAs para la movilización de 8 millones de bovinos.

La obtención del COTA es también obligatoria para el traslado de aves, y se está en curso de implantar para porcinos.

El SITRAP (Sistema de Trazabilidad del Paraguay) es un sistema de registro individual de bovinos. Es de carácter opcional. Actualmente hay 422 establecimientos inscritos en el sistema, todos habilitados para exportar a la UE, con 1,6 millones de bovinos identificados. Cada animal es identificado mediante dos caravanas. El SITRAP es administrado por la Asociación Rural del Paraguay y supervisado por el SENACSA.

Puntos fuertes:

- El SIGOR, conjuntamente con el COTA, permite asegurar que los bovinos se desplacen sólo si cumplen con los correspondientes requisitos sanitarios.

-
- En caso de emergencia sanitaria, el SIGOR permite la rastreabilidad prospectiva y retrospectiva de los animales de interés.
 - El SITRAP ofrece una alternativa eficiente a aquellos productores que deseen exportar a la UE.

Deficiencias:

- Por el momento el registro de los animales de especies no bovinas, así como sus desplazamientos, no cuenta con el mismo rigor que para los bovinos. Pequeños rumiantes no están incluidos, y se está iniciando el registro para cerdos.

Recomendaciones

- Incluir en el SIGOR a los todos los establecimientos que producen animales de especies otra que la bovina.

B. Identificación y rastreabilidad de productos de origen animal	Niveles de progresión
<i>Autoridad y competencia de los SV; normalmente en coordinación con los productores y demás partes interesadas, para identificar los productos de origen animal y garantizar su rastreabilidad con fines de inocuidad de los alimentos, de sanidad animal o de intercambios comerciales.</i>	<p>1. Los SV no tienen la autoridad o la capacidad para identificar los productos de origen animal o garantizar su rastreabilidad.</p> <p>2. Los SV pueden identificar una selección de productos de origen animal y garantizar su rastreabilidad para tratar problemas específicos (por ejemplo, productos provenientes de explotaciones afectadas por brotes de enfermedad).</p> <p>3. Los SV han implementado procedimientos para la identificación y la rastreabilidad de algunos productos de origen animal en materia de inocuidad de los alimentos, sanidad animal e intercambios comerciales, de acuerdo con las normas internacionales correspondientes.</p> <p>4. Los SV han implementado programas nacionales que les permiten identificar y rastrear todos los productos de origen animal, de acuerdo con las normas internacionales correspondientes.</p> <p>5. Los SV llevan a cabo auditorías periódicas sobre la eficacia de sus sistemas de identificación y rastreabilidad.</p>
Resultado Evaluación PVS 2009	CC inexistente en 2009
Meta Análisis de Brechas 2013	3. Los SV han implementado procedimientos para la identificación y la rastreabilidad de algunos productos de origen animal en materia de inocuidad de los alimentos, sanidad animal e intercambios comerciales, de acuerdo con las normas internacionales correspondientes.

Referencias al *Código Terrestre*: Anexo 1

Pruebas (Anexo 5): E001, E005, E006,

Comentarios:

La industria cárnica del Paraguay habilitada para exportar produce cortes de carne envasada, que de acuerdo a la normativa internacional contiene en su etiquetado la fecha de faena y el número de lote. Esto permitiría identificar el origen de los animales, no individualmente pero sí de manera grupal. Sin embargo, se trata de exclusivamente de cortes de alta calidad preparados para exportación, pero que quedaron en el mercado nacional.

No se pudo constatar que otros productos de origen animal tuviesen algún tipo de rastreabilidad.

Puntos fuertes:

- La industria paraguaya tiene la competencia para producir cortes cárnicos con rastreabilidad.

Deficiencias:

- La rastreabilidad de los productos de origen animal sólo se aplica en productos de exportación.

Recomendaciones

- Implementar rastreabilidad de productos de origen animal de manera progresiva, a cargo de la industria frigorífica, estableciendo los mecanismos que permitan al SENACSA acceder a los correspondientes de datos en los casos de emergencias sanitarias que así lo requieran.

II-13. Bienestar animal		Niveles de progresión
<i>Autoridad y competencia de los SV para implementar las normas de bienestar animal de la OIE consignadas en el Código Terrestre.</i>	1. No existe legislación nacional en materia de bienestar animal.	
	2. Existe una legislación nacional en materia de bienestar animal para algunos sectores.	
	3. El bienestar animal se implementa de acuerdo con las normas de la OIE en algunos sectores (p. ej., sector de exportación).	
	4. El bienestar animal se implementa de acuerdo con todas las normas de la OIE correspondientes.	
	5. El bienestar animal se implementa de acuerdo con todas las normas de la OIE correspondientes y los programas se auditan regularmente.	
Resultado PVS 2009	Evaluación	CC inexistente en 2009
Meta Análisis de Brechas 2013	2. Existe una legislación nacional en materia de bienestar animal para algunos sectores.	

Referencias al *Código Terrestre*: Anexo 1

Pruebas (Anexo 5): **E001, E005, E006, E073, E131, E132, E133**

Comentarios:

En el año 2013 se aprobó la Ley N° 4840 “Protección y Bienestar Animal”. A través de la misma se crea la Dirección Nacional de Defensa, Salud y Bienestar Animal, dependiente de la Presidencia de la Nación, a cargo de velar por su cumplimiento. Esta ley está orientada principalmente hacia los animales de compañía, sin embargo, faculta al SENACSA para regular o controlar el bienestar de los animales de producción.

La Ley N° 4840/2013 no ha sido aún reglamentada, y presenta numerosas indefiniciones en cuanto a su aplicación. Además, después de cuatro años de ser promulgada, el responsable de la nueva Dirección Nacional de Defensa, Salud y Bienestar Animal aún no sido designado.

Independientemente de los aspectos relacionados con la Ley N° 4840/2013, el SENACSA ha elaborado procedimientos de bienestar animal y faena humanitaria en establecimientos frigoríficos (2008) y procedimientos de bienestar animal en ferias y remates (2013). Más recientemente, ha comenzado a preparar un manual de bienestar animal en plantas de faena de cerdos que aún se encuentra en proceso de elaboración.

De acuerdo a lo anterior, cabe destacar que los establecimientos de faena habilitados para exportar cumplen con la normativa internacional en el tema.

Debido a la falta de regulación asociada a la implementación de la Ley N° 4840/2013, el SENACSA no dispone de la autoridad necesaria para imponer la normativa en materia de bienestar animal y sancionar incumplimientos dentro del marco de la citada ley.

Puntos fuertes:

- Los funcionarios del SENACSA están al tanto de las recomendaciones de la OIE en el tema.
- El SENACSA ha elaborado algunos procedimientos de bienestar animal.
- Las plantas de faena habilitadas para exportar atienden a la normativa internacional en el tema.

Deficiencias:

- No existe el marco regulatorio suficiente (asociado a la implementación de la Ley N° 4840) que faculte al SENACSA a imponer normas de bienestar animal.

Recomendaciones:

-
- Desarrollar el marco regulatorio correspondiente, con el fin de aclarar la aplicación de la Ley No. 4840/2013 y las potestades del SENACSA para intervenir en el ámbito del bienestar animal.
 - Atender a que la nueva normativa esté en armonía con el capítulo correspondiente del Código Sanitario para los Animales Terrestres de la OIE, teniendo presente que el incumplimiento de la normativa internacional en materia de bienestar animal puede afectar el comercio internacional.
 - Implementar la normativa mínimamente a nivel de transporte y plantas de faena, en establecimientos diferentes a los habilitados para exportar.

III.3 Componente fundamental III: Interacción con las partes interesadas

Este elemento evalúa la capacidad de los SV de colaborar con las partes interesadas y de involucrarlas en la implementación de programas y actividades. Abarca 7 competencias críticas.

Competencias críticas:

Sección III-1	Comunicación
Sección III-2	Consulta con las partes interesadas
Sección III-3	Representación oficial
Sección III-4	Acreditación/autorización/delegación
Sección III-5	Organismo veterinario estatutario
	A. Autoridad del organismo veterinario estatutario
	B. Competencia del organismo veterinario estatutario
Sección III-6	Participación de los productores y demás partes interesadas en programas comunes

En el *Código Terrestre*, véase:

Artículo 3.1.2., puntos 6, 7, 9 y 13: Principios fundamentales de la calidad: Legislación veterinaria / Organización general / Procedimientos y normas / Comunicación.

Artículo 3.2.1., punto 9: Consideraciones generales.

Artículo 3.2.3., puntos 2 y 7: Criterios de evaluación de la organización y de la estructura de los Servicios Veterinarios.

Artículo 3.2.6., apartado b) del punto 2: Recursos administrativos: Comunicaciones.

Artículo 3.2.11.: Participación en las actividades de la OIE.

Artículo 3.2.12.: Evaluación del organismo veterinario estatutario.

Artículo 3.2.14., puntos 4 y 7 y apartado g) del punto 9: Datos administrativos / Controles de sanidad animal y de salud pública veterinaria / Relaciones con expertos científicos independientes.

Capítulo 3.3.: Comunicación

Artículo 3.4.3., punto 4: Consulta.

Artículo 3.4.5.: Autoridades Competentes.

Artículo 3.4.6.: Veterinarios y paraprofesionales de veterinaria.

III-1. Comunicación	Niveles de progresión
<p><i>Capacidad de los SV de mantener informadas a las partes interesadas, de manera transparente, efectiva y puntual, de sus actividades y programas, así como de cualquier acontecimiento relacionado con la sanidad animal o la seguridad sanitaria de los alimentos. Esta competencia supone la colaboración con las correspondientes autoridades, incluidos otros ministerios y Autoridades Competentes, agencias nacionales e instituciones descentralizadas, que compartan la autoridad o tengan un interés mutuo en los ámbitos tratados.</i></p>	1. Los SV no han establecido ningún mecanismo para informar a las partes interesadas de sus actividades y programas.
	2. Los SV disponen de mecanismos de comunicación informales.
	3. Los SV han establecido un punto de contacto oficial para la comunicación, pero no siempre transmiten información actualizada a través de él.
	4. El punto de contacto de los SV para la comunicación transmite información actualizada sobre las actividades y programas, accesible a través de Internet o de otros canales apropiados.
	5. Los SV tienen un plan de comunicación bien desarrollado y transmiten activa y regularmente información a las partes interesadas.
Resultado Evaluación PVS 2009	5. Los SV tienen un plan de comunicación bien desarrollado y transmiten activa y periódicamente a las partes interesadas la información de que disponen.
Meta Análisis de Brechas 2013	5. Los SV tienen un plan de comunicación bien desarrollado y transmiten activa y regularmente información a las partes interesadas.

Referencias al Código Terrestre: Anexo 1

Pruebas (Anexo 5): E003, E005, E006, E104, E105, E106.

Comentarios:

El país dispone de una red de comunicaciones terrestres, radiocomunicaciones, correos, fax, mensajería y sistemas de intercambio electrónico de datos, los que han demostrado su efectividad en situaciones de emergencia y en actividades de planeación sanitaria, especialmente en lugares geográficamente apartados.

El SENACSA cuenta con un sistema de información funcional que cubre el ámbito interno y externo abarcando las áreas de la sanidad animal y la inocuidad de los alimentos de origen animal. El personal dispone de una infraestructura y equipamiento adecuado para la realización de sus labores, especialmente en las actividades de vigilancia epidemiológica y de control de enfermedades, así como entre el personal del servicio en terreno, el laboratorio central y los laboratorios certificados.

El SENACSA cuenta con una página Internet que orienta y motiva a otras instituciones y al público en general en temas relativos con el SV, siendo la gran mayoría de sus publicaciones bilingües, en español y guaraní. El organigrama señala un vínculo directo entre el personal de comunicación y la AV. Anualmente se elaboran planes estratégicos de comunicación, implementación, supervisión e impacto logrado con los programas o campañas realizadas.

Puntos fuertes:

- Paraguay a nivel nacional cuenta con comunicaciones aceptables de tipo terrestre, pluvial, correo, facsímile, mensajería, internet y otras.
- La AV dispone de un sistema de información funcional que cubre los ámbitos interno y externo.

Deficiencias:

- Escasas evaluaciones sobre el impacto logrado en las distintas campañas de divulgación.

Recomendaciones

- Incrementar las evaluaciones del impacto logrado en las campañas de divulgación.

III-2. Consulta con las partes interesadas	Niveles de progresión
<p><i>Capacidad de los SV de consultar a las partes interesadas acerca de sus actividades y programas, así como acerca de los últimos acontecimientos relacionados con la sanidad animal y la seguridad sanitaria de los alimentos. Esta competencia supone la colaboración con las correspondientes autoridades, incluidos otros ministerios y Autoridades Competentes, agencias nacionales e instituciones descentralizadas, que compartan la autoridad o tengan un interés mutuo en los ámbitos tratados.</i></p>	1. Los SV no han establecido ningún mecanismo para consultar a las partes interesadas.
	2. Los SV utilizan canales informales para consultar a las partes interesadas.
	3. Los SV han establecido un mecanismo formal de consulta con las partes interesadas.
	4. Los SV organizan periódicamente talleres y reuniones con las partes interesadas.
	5. Los SV consultan activamente con las partes interesadas y les piden su opinión sobre las actividades y los programas que llevan o proyectan llevar a cabo, los últimos acontecimientos relacionados con la sanidad animal y la seguridad sanitaria de los alimentos, las intervenciones en la OIE (y en la Comisión del Codex Alimentarius y el Comité del Acuerdo MSF de la OMC, en su caso) y los planes de mejora de sus actividades.
Resultado Evaluación PVS 2009	4. Los SV organizan periódicamente talleres y reuniones con las partes interesadas.
Meta Análisis de Brechas 2013	4. Los SV organizan periódicamente talleres y reuniones con las partes interesadas.

Referencias al Código Terrestre: Anexo 1

Pruebas (Anexo 5): **E002, E004, E009, E012, E021, E026, E034, E035, E042, E043, E044, E102, E122, E123, E140**

Comentarios:

La AV mantiene consulta permanente con la ARP y con instituciones relacionadas con la cría, producción, comercialización y transporte de productos pecuarios de esta especie, como leche y carne, especialmente con los productos destinados a la exportación y particularmente en relación con las normativas surgidas de la OIE, la OMC y el *Codex Alimentarius*. Sin embargo, no es tan intensa con actividades y rubros relacionados con la avicultura, porcicultura, caprinocultura, ovinocultura, apicultura y piscicultura.

La situación anterior se mantiene desde la misión de Evaluación PVS de 2009, el Análisis de Brechas de 2013 y la presente misión de Evaluación PVS de Seguimiento.

La colaboración y consulta con autoridades del MSPyBS y la Secretaria del Ambiente en el control de la rabia es satisfactorio, sin embargo, es insuficiente en el control de otras importantes zoonosis como leishmaniosis, hidatidosis, brucelosis, tuberculosis y otras.

Puntos fuertes:

- Comunicación permanente con el sector productor de carne bovina y en incremento con los productores de leche de la misma especie.
- Diálogo directo y constante con la ARP que resultó en acciones sanitarias exitosas, que permitieron la eliminación de la FA con vacunación.

Deficiencias:

- Comunicación esporádica con los productores organizados de los sectores avícola, porcícola, caprino, ovino apícola y piscícola, limitándose a comunicados y reuniones, sin llegar al elevado nivel de consulta que se tiene con el sector bovino.

Recomendaciones

- Mejorar la consulta y comunicación con las instituciones gubernamentales y privadas relacionadas con el control de las zoonosis.
- Alcanzar el nivel de comunicación y consulta con los productores pecuarios de otras especies de granja, similar al que SENACSA tiene con los del sector bovino.

III-3. Representación oficial	Niveles de progresión
<p><i>Capacidad de los SV de participar activa y periódicamente en reuniones importantes de organizaciones regionales e internacionales, en particular en reuniones de la OIE (y de la Comisión del Codex Alimentarius y el Comité del Acuerdo MSF de la OMC, en su caso), así como en su coordinación y seguimiento.</i></p>	1. Los SV no participan en reuniones pertinentes de organizaciones regionales o internacionales ni en su seguimiento.
	2. Los SV participan esporádicamente en reuniones pertinentes y/o contribuyen a las mismas en limitadas ocasiones.
	3. Los SV participan activamente ⁸ en la mayoría de las reuniones pertinentes.
	4. Los SV consultan a las partes interesadas y tienen en cuenta su opinión cuando presentan informes y ponencias en reuniones importantes.
	5. Los SV consultan a las partes interesadas para asegurarse de que en las reuniones importantes se identifican los puntos estratégicos y para liderar y coordinar las delegaciones nacionales.
Resultado Evaluación PVS 2009	3. Los SV participan activamente ⁴ en la mayoría de las reuniones importantes.
Meta Análisis de Brechas 2013	3. Los SV participan activamente ⁴ en la mayoría de las reuniones pertinentes.

Referencias al *Código Terrestre*: Anexo 1

Pruebas (Anexo 5): E001, E003, E005, E006, E025, E045, E102, E130, E136

Comentarios:

El SENACSA a través de su Presidente o con su representación participa efectivamente en las reuniones convocadas por la OIE, IICA, CVP y la Comisión del *Codex Alimentarius*. Sin embargo, en los rubros que involucran a especies animales de granja distintas a las relacionadas con la carne y leche bovina, aún no ocurre lo mismo, a pesar de la sugerencia realizada durante la misión de Evaluación PVS de 2009.

No obstante lo anterior, se encontró que en los dos últimos años se incrementaron las consultas y la interrelación con los sectores avícola y porcino.

Puntos fuertes:

- Existe una participación activa en foros regionales e internacionales, así como una relación muy activa con el CVP y otras organizaciones subregionales.
- El sector productor bovino de carne y leche es consultado de manera permanente, especialmente en aspectos de importación y exportación.

Deficiencias:

- La consulta con los productores de especies de animales de granja diferentes a la bovina, es informal y esporádica.

Recomendaciones

- Incrementar la consulta con los productores de especies animales distintas a los bovinos productores de carne y leche.
- Conservar y mejorar los niveles de consulta y participación con OIE, CVP y la Comisión del *Codex Alimentarius*.

⁸ Por participación activa se entiende el hecho de preparar las reuniones con antelación y de contribuir a su buen resultado buscando soluciones comunes y formulando propuestas y compromisos que puedan ser aceptados.

III-4. Acreditación / autorización / delegación	Niveles de progresión	
<i>Autoridad y competencia del sector público de los SV para acreditar / autorizar / delegar al sector privado (p. ej., veterinarios y laboratorios privados) la realización de determinadas tareas oficiales.</i>	1.	El sector público de los SV no tiene autoridad ni competencia para acreditar / autorizar / delegar tareas oficiales al sector privado.
	2.	El sector público de los SV tiene autoridad y competencia para acreditar / autorizar / delegar tareas al sector privado, pero actualmente no se implementa ninguna actividad de acreditación / autorización / delegación.
	3.	El sector público de los SV elabora programas de acreditación / autorización / delegación de determinadas tareas, pero no los revisa con regularidad.
	4.	El sector público de los SV elabora y aplica programas de acreditación / autorización / delegación de tareas y los revisa con regularidad.
	5.	El sector público de los SV somete a evaluación y control sus programas de acreditación / autorización / delegación de tareas para mantener la confianza de sus socios comerciales ni de las partes interesadas.
Resultado Evaluación PVS 2009		5. El sector público de los SV somete a evaluación y control sus programas de acreditación / autorización / delegación de tareas para mantener la confianza de sus socios comerciales ni de las partes interesadas.
Meta Brechas 2013	Análisis de	5. El sector público de los SV somete a evaluación y control sus programas de acreditación / autorización / delegación de tareas para mantener la confianza de sus socios comerciales ni de las partes interesadas.

Referencias al *Código Terrestre*: Anexo 1

Pruebas (Anexo 5): **E001, E002, E004, E005, E006, E009, E028, E029, E074, E075, E096, E014, E110**

Comentarios:

La AV delega a veterinarios, paraprofesionales veterinarios e instituciones, en la modalidad de certificación, tareas específicas como la vacunación en programas zoonosológicos, el diagnóstico de laboratorio de algunas enfermedades de los animales, la identificación individual de ganado bovino y la inspección de productos de origen animal.

En este ámbito, cabe destacar las actividades delegadas de vacunación antiaftosa a las comisiones regionales lideradas por la ARP y al SITRAP. Estas certificaciones son acompañadas de actividades de fiscalización de las labores delegadas y de procedimientos para la renovación de la delegación de tareas.

Resulta importante señalar que con los nuevos programas sanitarios para el control de la brucelosis y tuberculosis bovina, se requerirá de un fuerte apoyo de diagnóstico de laboratorio a nivel nacional, por lo que será necesario incrementar de manera considerable el número de laboratorios para ese fin.

Puntos fuertes:

- SENACSA cuenta con programa robusto de delegación de funciones para apoyar las principales actividades de los SV, el cual ha demostrado ser efectivo.

Deficiencias:

- La delegación de funciones principalmente y en su mayoría está enfocada hacia el programa de eliminación de la FA y no hacia otras actividades o programas sanitarios.

Recomendaciones

- Certificar laboratorios de diagnóstico veterinario en lugares estratégicos a nivel nacional para apoyar las campañas sanitarias contra la brucelosis y tuberculosis bovina.
- Complementar el programa de certificación y delegación hacia campañas distintas a la de FA.

III-5. Organismo veterinario estatutario	Niveles de progresión
A. Autoridad del organismo veterinario estatutario <i>El organismo veterinario estatutario es un organismo autónomo de control de los veterinarios y paraprofesionales de veterinaria.</i>	1. No hay legislación que prevea la instauración de un organismo veterinario estatutario. 2. El organismo veterinario estatutario controla los veterinarios únicamente dentro de ciertos sectores de la profesión y/o no aplica medidas disciplinarias de modo sistemático. 3. El organismo veterinario estatutario controla los veterinarios en todos los sectores pertinentes de la profesión y aplica medidas disciplinarias. 4. El organismo veterinario estatutario controla las funciones y competencias de los veterinarios en todos los sectores pertinentes de la profesión, así como las de los paraprofesionales de veterinaria según las necesidades. 5. El organismo veterinario estatutario controla los veterinarios y los paraprofesionales de veterinaria y aplica medidas disciplinarias, en todos los sectores y en todo el territorio nacional.
Resultado Evaluación PVS 2009	1. La legislación no prevé la instauración de un organismo veterinario estatutario.
Meta Análisis de Brechas 2013	No se consideró su establecimiento.

Referencias al *Código Terrestre*: Anexo 1

Pruebas (Anexo 5): E001, E004, E005, E006, E11, E010, E114, E115, E116, E139

Comentarios:

En el país no existe un organismo que vigile la calidad del ejercicio de la medicina veterinaria, debido a que Paraguay carece de un marco legal para la colegiación de los profesionales, incluyendo a los médicos veterinarios.

Paliativamente, se dispone de la Ley No. 987/1964 que reglamenta el ejercicio de la profesión de médico veterinario, sin embargo, en dicha ley se excluye a los veterinarios del sector público y a los académicos. Los funcionarios veterinarios del SENACSA están regidos por la Ley No. 2426/2004, que crea el Servicio Nacional de Calidad y Salud Animal.

Cabe señalar además, que las leyes mencionadas anteriormente no incluyen a los paraprofesionales veterinarios.

Puntos fuertes:

- Ninguno.

Deficiencias:

- Pobre vigilancia del ejercicio profesional de la medicina veterinaria en el país.

Recomendaciones:

- OIE recomienda el establecimiento de un OVE para mejorar la gobernanza de los SV y establecer un control sobre el ejercicio de la profesión médico veterinaria.

B. Competencia del organismo veterinario estatutario <i>Capacidad del organismo veterinario estatutario de ejercer sus funciones y alcanzar sus objetivos en conformidad con las normas de la OIE.</i>	Niveles de progresión 1. El organismo veterinario estatutario no tiene la capacidad para ejercer sus funciones y alcanzar sus objetivos. 2. El organismo veterinario estatutario tiene la capacidad funcional para alcanzar sus principales objetivos. 3. El organismo veterinario estatutario es una organización representativa e independiente con la capacidad funcional para alcanzar todos sus objetivos. 4. El organismo veterinario estatutario cuenta con un procedimiento transparente de toma de decisiones y cumple con las normas de la OIE. 5. La gestión financiera e institucional del organismo veterinario estatutario se somete a auditorías externas.
PVS seguimiento 2017	No se evaluó
Resultado Evaluación PVS 2009	No se evaluó.
Meta Análisis de Brechas 2013	No se consideró su establecimiento

Referencias al *Código Terrestre*: Anexo 1

Pruebas (Anexo 5):

Comentarios:

Por la inexistencia del OVE la Competencia Critica III.5 B no fue evaluada.

Puntos fuertes:

- Sin comentarios

Deficiencias:

- Sin comentarios.

Recomendaciones:

- OIE recomienda el establecimiento del OVE.

III-6. Participación de los productores y demás partes interesadas en programas comunes	Niveles de progresión
<p><i>Capacidad de los SV, productores y demás partes interesadas de formular y aplicar programas comunes en materia de sanidad animal y seguridad sanitaria de los alimentos.</i></p> <p><i>Esta competencia supone la colaboración con las correspondientes autoridades, incluidos otros ministerios y Autoridades Competentes, agencias nacionales e instituciones descentralizadas, que compartan la autoridad o tengan un interés mutuo en los ámbitos tratados.</i></p>	1. Los productores y demás partes interesadas cumplen los programas pero no participan activamente en ellos.
	2. Los productores y demás partes interesadas son informados de los programas y ayudan a los SV a aplicarlos en el terreno.
	3. Los productores y demás partes interesadas reciben formación para participar en los programas, señalan mejoras necesarias y participan en la detección precoz de enfermedades.
	4. Los representantes de los productores y demás partes interesadas negocian con los SV la organización y la ejecución de los programas.
	5. Los productores y demás partes interesadas están oficialmente organizados para participar en los programas que se llevan a cabo en estrecha colaboración con los SV.
Resultado Evaluación PVS 2009	2. Los productores y demás partes interesadas son informados de los programas y ayudan a los SV a aplicarlos en el terreno.
Meta Análisis de Brechas 2013	3. Los productores y demás partes interesadas reciben formación para participar en los programas, señalan mejoras necesarias y participan en la detección precoz de enfermedades

Referencias al *Código Terrestre*: Anexo 1

Pruebas (Anexo 5): **E001, E003, E005, E006, E009, E035, E037, E038, E039, E040, E041, E102, E107, E108, E113, E136**

Comentarios:

Los SV conjuntamente con los productores bovinos, la industria agropecuaria y los industriales de los productos de transformación de origen animal, planean y desarrollan programas sanitarios y de inocuidad de los productos de origen animal a nivel nacional.

Como resultado de esta participación exitosa, el país ha conseguido: ser libre de FA con vacunación, obtener la categoría de riesgo insignificante para EEB, libre de Peste Bovina, libre de Peste Equina y libre de PPC. Recientemente la participación de estos sectores se ha incrementado, al diseñar e iniciar la implementación del Programa Nacional contra la Brucelosis Bovina.

La misma situación se da para la implementación y fiscalización de las medidas establecidas para el aseguramiento de la calidad de los productos cárnicos bovinos, especialmente los destinados a la exportación y para los productos lácteos.

A pesar de lo anterior, aún no se da plenamente una participación más activa y formal con los productores de otras especies de animales de granja.

Puntos fuertes:

- Existe una sólida participación en materia de sanidad e inocuidad de productos pecuarios entre los productores bovinos y las industrias cárnica y láctea.
- Establecimiento de un sistema consolidado de participación de las partes interesadas, demostrado en el nuevo diseño del Programa Nacional contra la Brucelosis Bovina.

Deficiencias:

- Reducida participación formal entre los SV y los productores pecuarios de especies distintas a la bovina.

Recomendaciones

- Emplear el nivel de participación de las partes interesadas del sector bovino, en forma progresiva hacia los sectores de las organizaciones de otras especies de animales de granja.

III.4 Componente fundamental IV: Acceso a los mercados

Este elemento evalúa la autoridad y competencia de los SV para respaldar el acceso a los mercados regionales e internacionales de animales y productos de origen animal y contribuir a su expansión y a su mantenimiento. Abarca 8 competencias críticas.

Competencias críticas:

Sección IV-1	Elaboración de la legislación y las reglamentaciones
Sección IV-2	Aplicación de la legislación y las reglamentaciones y cumplimiento de las mismas
Sección IV-3	Armonización internacional
Sección IV-4	Certificación internacional
Sección IV-5	Acuerdos de equivalencia y otros acuerdos sanitarios
Sección IV-6	Transparencia
Sección IV-7	Zonificación
Sección IV-8	Compartimentación

En el *Código Terrestre*, véase:

Artículo 3.1.2., puntos 6, 7 y 9: Principios fundamentales de la calidad: Legislación veterinaria / Organización general / Procedimientos y normas.

Artículo 3.2.7., puntos 1 y 2: Legislación y capacidad de intervención: Sanidad y bienestar de los animales y salud pública veterinaria / Inspección de importaciones y exportaciones.

Artículo 3.2.8., puntos 1 y 3: Controles zoonosarios: Situación zoonosaria / Sistema nacional de declaración de enfermedades animales.

Artículo 3.2.10., apartado g) del punto 4: Administración de los Servicios Veterinarios: Prestaciones anteriores en el ámbito comercial.

Artículo 3.2.11.: Participación en las actividades de la OIE.

Artículo 3.2.14., puntos 6 y 10: Legislación, reglamentación y capacidad de intervención veterinarias / Adhesión a la OIE.

Capítulo 3.4. Legislación veterinaria.

Capítulo 4.3.: Zonificación y compartimentación.

Capítulo 4.4.: Aplicación de la compartimentación.

Capítulo 5.1.: Obligaciones generales en materia de certificación.

Capítulo 5.2.: Procedimientos de certificación.

Capítulo 5.3.: Procedimientos de la OIE relacionados con el Acuerdo sobre la Aplicación de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias de la Organización Mundial del Comercio.

Capítulos 5.10. a 5.12.: Modelos de certificados veterinarios internacionales.

IV-1. Elaboración de la legislación y las reglamentaciones	Niveles de progresión
<p><i>Autoridad y competencia de los SV para participar activamente en la elaboración de la legislación y las reglamentaciones nacionales en áreas de su competencia, con el fin de garantizar su calidad en materia de técnica legislativa y en materia jurídica (calidad interna), y su accesibilidad, aceptabilidad y aplicabilidad técnica, social y económica (calidad externa). Esta competencia supone la colaboración con las correspondientes autoridades, incluidos otros ministerios y Autoridades Competentes, agencias nacionales e instituciones descentralizadas, que compartan la autoridad o tengan un interés mutuo en los ámbitos tratados.</i></p>	1. Los SV no tienen autoridad ni competencia para participar en la elaboración de la legislación y de las reglamentaciones nacionales lo que resulta en una ausencia de legislación o en una legislación caduca o de baja calidad en la mayoría de los campos de actividad de los SV.
	2. Los SV tienen autoridad y competencia para participar en la elaboración de la legislación y de las reglamentaciones nacionales, y pueden garantizar ampliamente su calidad interna, pero la legislación y las reglamentaciones a menudo carecen de calidad externa.
	3. Los SV tienen autoridad y competencia para participar en la elaboración de la legislación y las reglamentaciones nacionales, con una calidad interna y externa adecuada en algunos campos de actividad, pero carecen de una metodología formal para desarrollar regularmente legislación y reglamentaciones nacionales adecuadas en todas sus áreas de incumbencia.
	4. Los SV tienen autoridad y competencia para participar en la elaboración de la legislación y las reglamentaciones nacionales, con una metodología formal pertinente para garantizar una adecuada calidad interna y externa, con la participación de las partes interesadas en la mayoría de los campos de actividad.
	5. Los SV evalúan y actualizan regularmente su legislación y reglamentaciones para mantener la relevancia ante la evolución de los contextos nacional e internacional.
Resultado Evaluación PVS 2009	5. En el marco de la aplicación de las disposiciones legales y reglamentarias nacionales, los SV consultan a las partes interesadas para tener en cuenta las necesidades del comercio internacional.
Meta Análisis de Brechas 2013	5. Los SV evalúan y actualizan regularmente su legislación y reglamentaciones para mantener la relevancia ante la evolución de los contextos nacional e internacional.

Referencias al Código Terrestre: Anexo 1

Pruebas (Anexo 5): E001, E004, E005, E006, E009, E010, E016, E017, E025

Comentarios:

La elaboración de la legislación y las reglamentaciones sanitarias en el SENACSA son apropiadas, contando con herramientas jurídicas modernas, tanto en legislación primaria como secundaria. En su elaboración participan conjuntamente abogados, veterinarios, juristas y técnicos, existiendo buena colaboración con las partes interesadas en la consulta sobre legislación primaria.

En evaluaciones anteriores del Proceso PVS de la OIE (2009, 2013), basándose en el Artículo 3.1.2, inciso 2 del Código Terrestre, se señaló la incertidumbre sobre una posible influencia indeseable relativa con la independencia técnica del SENACSA, dado que más del 50% de su presupuesto anual provenía de la Comisión Interinstitucional de FA. Sin embargo, el Decreto No. 11104/2013 de la Presidencia de la República aclara y confirma la autonomía técnica, administrativa y financiera del SENACSA, otorgándole a la Comisión Interinstitucional solamente el carácter de organismo de apoyo al SENACSA.

Durante la presente misión, no se encontró ninguna evidencia escrita u oral que indique alguna posible interferencia en la independencia técnica y financiera de los SV en el periodo del 2013 al 2017 (ver CC I-4).

Puntos fuertes:

- La elaboración de legislación y reglamentación del SENACSA es moderna y responde a sus funciones y visión.
- Existe un marco legal apropiado que otorga al SV competencia en la elaboración y aplicación de la legislación y reglamentación de las funciones de su competencia.

Deficiencias:

Recomendaciones:

- Vigilar la observancia del Artículo 3.1.2, inciso 2 del Código Terrestre.

IV-2. Aplicación de la legislación y las reglamentaciones y cumplimiento de las mismas <i>Autoridad y competencia de los SV para asegurarse el cumplimiento de la legislación y las reglamentaciones que son de su competencia.</i>	Niveles de progresión
	1. Los SV carecen o tienen actividades o programas limitados tendientes a garantizar que se cumplan las disposiciones legales y reglamentarias pertinentes.
	2. Los SV aplican un programa o actividades que incluyen inspección y verificación del cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias, y registro de los casos de incumplimiento, pero generalmente no pueden o no toman medidas adicionales en la mayoría de los campos de actividad.
	3. La legislación veterinaria suele aplicarse. Si es necesario, los SV pueden emprender acciones legales o iniciar un proceso judicial en caso de incumplimiento en la mayoría de los ámbitos de actividad.
	4. La legislación veterinaria se aplica en todas las áreas de competencia veterinaria y los SV trabajan para reducir al mínimo los casos de incumplimiento.
Resultado Evaluación PVS 2009	4. Los SV colaboran con las partes interesadas para reducir al mínimo los casos de incumplimiento.
Meta Análisis de Brechas 2013	4. La legislación veterinaria se aplica en todas las áreas de competencia veterinaria y los SV trabajan para reducir al mínimo los casos de incumplimiento.

Referencias al Código Terrestre: Anexo 1

Pruebas (Anexo 5): **E001, E004, E005, E006, E010, E031, E135**

Comentarios:

El SENACSA tiene la capacidad de vigilar la aplicación y observancia de la legislación y reglamentación que es de su competencia en el ámbito nacional. Cabe destacar que todos los programas y acciones están amparadas por reglamentaciones elaboradas por el SV, contando además con el marco legal para la aplicación de sanciones, encontrado evidencia de 223 sanciones establecidas en el periodo del 2016- 2017.

Por otra parte, cabe citar que si bien la Ley No. 4840/2013 sobre Protección y Bienestar Animal faculta al SENACSA a dictar las medidas correspondientes en animales de granja, la Ley No. 2426/2004 (que crea el SENACSA) no considera aspectos de bienestar para este tipo de animales. Además, la aplicación de la Ley No. 4840/2013 estará a cargo de un organismo (Dirección Nacional de Defensa, Salud y Bienestar Animal) distinto al SENACSA, que aún no se ha establecido formalmente y que se espera se haga cargo de aspectos relacionados con el bienestar de los animales de compañía.

Por lo anterior, es fundamental clarificar la interpretación de la ley y el establecimiento de una normativa para su pronta implementación.

Puntos fuertes:

- El SENACSA dispone del marco legal para aplicar sanciones en caso de incumplimiento.

Deficiencias:

- Controversia en los contenidos de las Leyes No. 4040/2013 y No. 2426/2004 con respecto a temas de bienestar animal.

Recomendaciones:

- Aclarar la aplicación de la Ley No. 4840/2013 para que el SENACSA tenga la potestad de intervenir en bienestar animal de acuerdo a las recomendaciones de la OIE plasmadas en Título 7 del Código Terrestre.

IV-3. Armonización internacional	Niveles de progresión
<i>Autoridad y competencia de los SV para promover la armonización internacional de las reglamentaciones y medidas sanitarias y para velar por que la legislación y las reglamentaciones nacionales relacionadas con las materias de su competencia tengan en cuenta las normas internacionales, según corresponda.</i>	1. La legislación, las reglamentaciones y las medidas sanitarias relacionadas con el ámbito de competencia de los SV no toman en cuenta las normas internacionales.
	2. Los SV son conscientes de las carencias, incoherencias o falta de conformidad con las normas internacionales de la legislación, las reglamentaciones y las medidas sanitarias nacionales, pero carecen de autoridad o de competencia para solucionar los problemas.
	3. Los SV siguen de cerca los procesos de elaboración y modificación de las normas internacionales y revisan periódicamente la legislación, las reglamentaciones y las medidas sanitarias nacionales para armonizarlas con dichas normas, pero no formulan comentarios sobre los proyectos de normas de las organizaciones intergubernamentales competentes.
	4. Los SV examinan y comentan los proyectos de normas de las organizaciones intergubernamentales competentes.
	5. Los SV participan activa y regularmente, a nivel internacional, en la formulación, la negociación y la adopción de normas internacionales ⁹ y utilizan estas últimas para armonizar la legislación, las reglamentaciones y las medidas sanitarias nacionales.
Resultado Evaluación PVS 2009	3. Los SV siguen de cerca los procesos de elaboración y modificación de las normas internacionales y revisan periódicamente la legislación, las reglamentaciones y las medidas sanitarias nacionales para armonizarlas con ellas, pero no formulan comentarios sobre los proyectos de normas de las organizaciones intergubernamentales competentes.
Meta Análisis de Brechas 2013	4. Los SV examinan y comentan los proyectos de normas de las organizaciones intergubernamentales competentes.

Referencias al Código Terrestre: Anexo 1

Pruebas (Anexo 5): E001, E004, E005, E009, E011, E037, E038, E039, E040, E041, E042, E045, E053, E054, E055, E076, E079, E131

Comentarios:

Los SV mediante su participación en foros internacionales, publicaciones escritas y electrónicas sobre el tema, están actualizados en los últimos desarrollos de la normativa sanitaria y sobre inocuidad de los alimentos.

Mediante sus departamentos técnico y legal actualizan las normativas nacionales, logrando una armonización satisfactoria de la normativa nacional con respecto a la internacional, especialmente en los temas de exportación de carne bovina y erradicación de la FA.

El país es miembro de la OIE, OMS, FAO/Codex Alimentarius, OMC, IICA, CVP y otros organismos internacionales, analizando las normas que se proponen en relación con su competencia nacional. Sin embargo, sus contribuciones en la formulación internacional de la normativa son escasas.

Puntos fuertes:

- Los SV realizan la armonización de las normativas nacionales en conformidad con las normas internacionales de la OIE, principalmente para la especie bovina.
- Participación activa en el nivel regional y mundial para la elaboración, negociación y adopción de las normas internacionales.

⁹ Un país puede participar activamente en la elaboración de normas internacionales sin por ello tener que modificar constantemente sus disposiciones nacionales. Lo importante de este aspecto es promover la actualización de los textos nacionales.

Deficiencias:

- La armonización de las regulaciones nacionales para especies productivas de granja que no sea la bovina, son escasas.

Recomendaciones

- Mejorar la armonización de la normativa nacional con respecto a las normas internacionales de las especies de granja distintas a la bovina.

IV-4. Certificación internacional ¹⁰	Niveles de progresión
<i>Autoridad y competencia de los SV para expedir certificados sobre animales y productos de origen animal, así como sobre servicios y procesos que son de su competencia, de conformidad con la legislación y las reglamentaciones nacionales y con las normas internacionales.</i>	1. Los SV no tienen autoridad ni competencia para expedir certificados sobre animales, productos de origen animal, servicios o procesos.
	2. Los SV tienen autoridad para expedir certificados sobre animales, productos de origen animal, servicios o procesos, pero no lo hacen siempre de conformidad con la legislación y las reglamentaciones nacionales ni con las normas internacionales.
	3. Los SV elaboran y aplican programas para que los certificados sobre determinados animales, productos de origen animal, servicios y procesos que son de su competencia sean expedidos de conformidad con las normas internacionales.
	4. Los SV elaboran y aplican programas para que todos los certificados sobre los animales, productos de origen animal, servicios y procesos que son de su competencia sean expedidos de conformidad con las normas internacionales.
	5. Los SV someten sus programas a verificación y control para seguir gozando de la confianza depositada en su sistema de certificación a nivel nacional e internacional.
Resultado Evaluación PVS 2009	5. Los SV someten sus programas a verificación y control para seguir gozando de la confianza depositada en su sistema de certificación a nivel nacional e internacional.
Meta Análisis de Brechas 2013	5. Los SV someten sus programas a verificación y control para seguir gozando de la confianza depositada en su sistema de certificación a nivel nacional e internacional.

Referencias al Código Terrestre: Anexo 1

Pruebas (Anexo 5): E001, E005, E006, E061, E062, E063, E065, E071, E078, E119

Comentarios:

El SENACSA cuenta con estructura, personal capacitado y la autoridad para expedir certificados de salud y de inocuidad de alimentos, cumpliendo con las normativas nacionales del caso. A la vez, da cumplimiento a los requisitos de certificación veterinaria internacional para sus exportaciones, principalmente de carne y menudencias bovinas, las cuales en el periodo de 2012 a 2017 (junio) tuvieron como destino 75 países en el ámbito global.

La Unidad de Auditorías del SENACSA supervisa periódicamente los procedimientos nacionales e internacionales de certificación, en igual forma el país recibe visitas frecuentes de verificación sobre el cumplimiento de la certificación internacional por parte de los países a donde exporta productos agropecuarios, como Chile y países de la Unión Europea. Durante la visita de la misión de Evaluación PVS al país se estaba en la última de etapa de negociaciones para realizar exportaciones a EE.UU. Por otra parte, cabe citar que la certificación internacional no se da para productos porcinos y de otras especies de animales de granja distintas a la bovina.

Puntos fuertes:

- Los SV cuentan con personal veterinario capacitado para cumplir con las obligaciones internacionales de certificación veterinaria de sus exportaciones.

Deficiencias:

- Carencia de certificación internacional para porcinos y otras especies de animales de granja distintas a la bovina.

Recomendaciones

- Implementar la certificación internacional para porcinos y sus subproductos, así como para la totalidad de las especies de animales de granja.

¹⁰ Los procedimientos de certificación deben basarse en las normas vigentes de la OIE y el Codex Alimentarius.

		Niveles de progresión
IV-5. Acuerdos de equivalencia y otros tipos de acuerdos sanitarios <i>Autoridad y competencia de los SV para negociar, aplicar y mantener acuerdos de equivalencia y otros tipos de acuerdos sanitarios con sus socios comerciales.</i>		1. Los SV no tienen autoridad ni competencia para negociar o aceptar acuerdos de equivalencia ni ningún otro tipo de acuerdo sanitario con otros países.
		2. Los SV tienen autoridad para negociar y aceptar acuerdos de equivalencia y otros tipos de acuerdos sanitarios con sus socios comerciales, pero no han establecido ningún acuerdo de ese tipo.
		3. Los SV han establecido acuerdos de equivalencia y otros tipos de acuerdos sanitarios con sus socios comerciales para determinados animales, productos de origen animal y procesos.
		4. Los SV promueven activamente el desarrollo, la implementación y el mantenimiento de acuerdos de equivalencia y otros tipos de acuerdos sanitarios con sus socios comerciales en todos los asuntos referidos a los animales, productos de origen animal y procesos que son de su competencia.
		5. Los SV colaboran activamente con las partes interesadas y toman en cuenta la evolución de las normas internacionales a la hora de firmar acuerdos de equivalencia y otros tipos de acuerdos sanitarios con sus socios comerciales.
Resultado Evaluación PVS 2009		4. Los SV perseveran en sus esfuerzos por establecer, aplicar y mantener acuerdos de equivalencia y otros tipos de acuerdos sanitarios con sus socios comerciales a propósito de todos los animales, productos de origen animal y procesos que son de su competencia.
Meta Análisis de Brechas 2013		4. Los SV promueven activamente el desarrollo, la implementación y el mantenimiento de acuerdos de equivalencia y otros tipos de acuerdos sanitarios con sus socios comerciales en todos los asuntos referidos a los animales, productos de origen animal y procesos que son de su competencia.

Referencias al Código Terrestre: Anexo 1

Pruebas (Anexo 5): E001, E003, E005, E006, E057, E060, E065, E112, E120

Comentarios:

El SENACSA mantiene varios acuerdos de equivalencias y convenios sanitarios con varios países del MERCOSUR, la Unión Europea y otros, que le permiten mantener y fomentar el comercio internacional de animales y productos pecuarios. Siendo una constante el profesionalismo y dinamismo observado en el establecimiento de los mismos, especialmente a través del apoyo prestado por la unidad de análisis de riesgo.

Actualmente, y basándose en los procedimientos ya desarrollados para la realización de acuerdos comerciales y sanitarios relativos a la especie bovina, se han iniciado las primeras acciones para implementar estas mismas modalidades en el sector avícola y porcícola.

Durante la visita de la misión a mataderos de exportación, se pudo verificar que se cumplen con los protocolos y requisitos solicitados por parte de los países importadores.

Puntos fuertes:

- Los SV tienen la autoridad y competencia para negociar, establecer y mantener acuerdos de equivalencias y sanitarios con sus socios comerciales.
- Existe una activa y dinámica participación comercial con países del MERCOSUR, CAN, TLC, CARICOM y con la Unión Europea.

Deficiencias:

- Escasos acuerdos referentes a especies menores de animales de granja.

Recomendaciones

- Incrementar, con el apoyo de las partes interesadas, el establecimiento de acuerdos de equivalencias y de otro tipo, en especies animales distintas a la bovina.

IV-6. Transparencia	Niveles de progresión
<i>Autoridad y competencia de los SV para notificar a la OIE (y al Comité MSF de la OMC, en su caso) la situación sanitaria de su país y cualquier otro asunto pertinente, de conformidad con los procedimientos establecidos.</i>	1. Los SV no realizan ninguna notificación.
	2. Los SV notifican datos ocasionalmente.
	3. Los SV notifican en conformidad con los procedimientos establecidos por las organizaciones competentes.
	4. Los SV informan a las partes interesadas de las modificaciones en su reglamentación y decisiones en materia de control de enfermedades importantes, de la situación sanitaria del país y de las modificaciones de las reglamentaciones y la situación sanitaria de otros países.
	5. Los SV, en colaboración con las partes interesadas, someten a verificación y control sus procedimientos de transparencia.
Resultado Evaluación PVS 2009	3. Los SV notifican los datos pertinentes, de conformidad con los procedimientos establecidos por las organizaciones competentes.
Meta Análisis de Brechas 2013	4. Los SV informan a las partes interesadas de las modificaciones en su reglamentación y decisiones en materia de control de enfermedades importantes, de la situación sanitaria del país y de las modificaciones de las reglamentaciones y la situación sanitaria de otros países.

Referencias al Código Terrestre: Anexo 1

Pruebas (Anexo 5):

Comentarios: E001, E004, E005, E006, E009, E015, E043, E044, E045, E055

El SENACSA dispone de un sistema legislativo y normativo moderno que es el marco para la transparencia en materia de notificación de enfermedades en el país a través del sistema nacional para la declaración de enfermedades, así como con un robusto procedimiento para la certificación de la salud de los animales y la inocuidad de productos de origen animal.

Lo anterior, le permite al SENACSA notificar cambios en la normativa sanitaria nacional y remitir información periódica y eventos extraordinarios a la OIE. Sin embargo, cabe destacar que la vigilancia epidemiológica en animales de granja no guarda el mismo nivel que para la especie bovina.

Puntos fuertes:

- Los SV cuentan con un sistema legislativo y de notificación de enfermedades efectivo que le permite notificar a la OIE eventos sanitarios rutinarios y extraordinarios.

Deficiencias:

- Reducida vigilancia epidemiológica en especies animales distintas a la bovina.

Recomendaciones

- Incrementar la vigilancia epidemiológica en especies animales que no sea la bovina.

IV-7. Zonificación	Niveles de progresión
<i>Autoridad y competencia de los SV para establecer y mantener zonas libres de determinadas enfermedades, en función de las necesidades y de conformidad con los criterios establecidos por la OIE (y por el Acuerdo MSF de la OMC, en su caso).</i>	1. Los SV no pueden establecer zonas libres de determinadas enfermedades ¹¹ .
	2. En función de las necesidades, los SV pueden identificar subpoblaciones animales de distinto estatus sanitario a las que se pueden aplicar los criterios de la zonificación.
	3. Los SV han adoptado medidas de bioseguridad que les permiten establecer y mantener zonas libres de determinadas enfermedades para una selección de animales y productos de origen animal, en función de las necesidades.
	4. Los SV colaboran con los productores y demás partes interesadas para definir responsabilidades y tomar medidas que les permiten establecer y mantener zonas libres de determinadas enfermedades para una selección de animales y productos de origen animal, en función de las necesidades.
	5. Los SV pueden demostrar el fundamento científico de cualquiera de las zonas libres de determinadas enfermedades y obtener de sus socios comerciales el reconocimiento de la conformidad de las mismas con los criterios establecidos por la OIE (y por el Acuerdo MSF de la OMC, en su caso).
Resultado Evaluación PVS 2009	4. Los SV colaboran con las partes interesadas para definir responsabilidades y tomar medidas que les permiten establecer y mantener zonas libres de determinadas enfermedades para determinados animales y productos de origen animal, en función de las necesidades.
Meta Análisis de Brechas 2013	4. Los SV colaboran con los productores y demás partes interesadas para definir responsabilidades y tomar medidas que les permiten establecer y mantener zonas libres de determinadas enfermedades para una selección de animales y productos de origen animal, en función de las necesidades.

Referencias al *Código Terrestre*: Anexo 1

Pruebas (Anexo 5): E001, E005, E006, E007, E018, E038, E041, E044, E054, E055

Comentarios:

El SV tiene autoridad y competencia para mantener zonas libres de determinadas enfermedades, quedando demostrado con la implementación del programa de control y erradicación de la FA, en donde se estableció con éxito una zona de alta vigilancia en Paraguay, así como con el empleo la zonificación de ciertas áreas para el control y erradicación de la PPC. Además, al ser un país sin litoral, se facilita la zonificación y la implementación de medidas de control sanitario.

Desafortunadamente, la zonificación aún no se aplica para el control de otras enfermedades de los animales de importancia en el país.

Puntos fuertes:

- El SENACSA posee la capacidad y la estructura para aplicar la zonificación en el control y eliminación de la FA y la PPC.

Deficiencias:

- Carencia de otros programas sanitarios que utilicen la zonificación.

Recomendaciones

- Considerar el empleo de la zonificación para el control de problemas sanitarios en los sectores avícola y porcino.

¹¹ Si los SV tienen la autoridad y competencia, pero deciden no implementar la zonificación, esta CC debe registrarse como "no aplicable en el momento de la evaluación".

IV-8. Compartimentación	Niveles de progresión
<i>Autoridad y competencia de los SV para establecer y mantener compartimentos libres de enfermedad, en función de las necesidades y de conformidad con los criterios establecidos por la OIE (y por el Acuerdo MSF de la OMC, en su caso).</i>	1. Los SV no pueden establecer compartimentos libres de determinadas enfermedades ¹² .
	2. En función de las necesidades, los SV pueden identificar subpoblaciones animales de distinto estatus sanitario a las que se pueden aplicar los criterios de la compartimentación.
	3. Los SV garantizan que las medidas de bioseguridad que cabe implementar les permiten establecer y mantener <i>compartimentos</i> libres de enfermedad para determinados animales y productos de origen animal, en función de las necesidades.
	4. Los SV colaboran con los productores y demás partes interesadas para definir responsabilidades y tomar medidas que les permiten establecer y mantener <i>compartimentos</i> libres de enfermedad para determinados animales y productos de origen animal, en función de las necesidades.
	5. Los SV pueden demostrar el fundamento científico de cualquiera de los <i>compartimentos</i> libres de enfermedad y obtener de sus socios comerciales el reconocimiento de la conformidad de los mismos con los criterios establecidos por la OIE (y por el Acuerdo MSF de la OMC, en su caso).
PVS Seguimiento 2017	No aplicable en el momento de la evaluación
Resultado Evaluación PVS 2009	No aplicable en el momento de la evaluación
Meta Análisis de Brechas 2013	No aplicable en el momento de la evaluación

Referencias al *Código Terrestre*: Anexo 1

Pruebas (Anexo 5):

Comentario:

La presente Competencia Crítica no tenía aplicación en el momento de la evaluación. Sin embargo, los miembros del equipo evaluador de la OIE, basándose en observaciones de campo y a través de la documentación analizada, consideran que la herramienta de compartimentación podría ser empleada satisfactoriamente en algunas subpoblaciones de la población porcina y aviar, con el propósito de facilitar el comercio de animales y los productos alimenticios derivados de estas especies.

¹² Si los SV tienen la autoridad y competencia, pero deciden no implementar la compartimentación, esta CC debe registrarse como "no aplicable en el momento de la evaluación".

PARTE IV: CONCLUSIONES

Las conclusiones de la misión de Evaluación PVS de Seguimiento de los Servicios Veterinarios del Paraguay se señalan a continuación, teniendo en consideración tanto los resultados de la Evaluación PVS llevada a cabo el año 2009, como las metas establecidas en el Análisis de Brechas PVS del año 2013:

Sobre el Componente Fundamental (CF) relativo a *Recursos Humanos, Físicos y Financieros*, en la presente evaluación se encontró que en 4 CC hubo un avance en cuanto al nivel de progresión; 7 permanecieron como estaban y se evaluaron 3 nuevas CC que no habían sido valoradas en 2009, alcanzando en estas un buen nivel de progresión. Cabe destacar que en este CF ninguna CC registró un retroceso. En relación con las metas establecidas para el 2018 en el Análisis de Brechas PVS, se pudo constatar que en 10 CC se alcanzó la meta, en 2 fue superada y 2 permanecieron como estaban, por lo que en este CF se alcanzó un nivel de cumplimiento del 85 % en las metas fijadas.

En el CF sobre *Autoridad y Capacidad Técnica* se encontró que en 5 CC hubo un avance en el nivel de progresión; 4 permanecieron como estaban y se evaluaron 8 nuevas CC que no habían sido consideradas en 2009. Este CF fue el único en que se registró un retroceso, correspondiente a la CC relativa con el control del uso de medicamentos y biológicos veterinarios. En relación con las metas planteadas para el 2018 en el Análisis de Brechas PVS, en 4 CC se alcanzó la meta, en 1 fue superada y 12 permanecieron como estaban, por lo que en este CF se alcanzó un nivel de cumplimiento del 30 % en las metas fijadas.

Con respecto al CF de *Interacción con las Partes Interesadas* se encontró que en 2 CC hubo un avance en el nivel de progresión; 3 permanecieron como estaban y no se evaluaron 2 CC correspondientes al Organismo Veterinario Estatutario, que aún no se establece en el país. En relación con las metas planteadas para el 2018 en el Análisis de Brechas PVS, se encontró que en 3 CC se alcanzó la meta y en 2 CC fue superada, por lo que se alcanzó un nivel de cumplimiento del 100 % en las metas fijadas.

En relación con el CF sobre el *Acceso a los Mercados* se encontró que en 1 CC hubo un avance en el nivel de progresión; 6 permanecieron como estaban y la CC relacionada con compartimentación no fue evaluada por no existir la aplicación de esta herramienta en el país. En relación con las metas planteadas para el 2018 en el Análisis de Brechas PVS, se encontró que en 6 CC se alcanzó la meta y en 1 se mantuvo el nivel de progresión, por lo que en este CF se alcanzó un nivel de cumplimiento del 86 % en las metas establecidas.

En conclusión, el equipo evaluador considera que el SENACSA han tenido un avance significativo en las prestaciones de los servicios que brinda y está gratamente impresionado con la capacidad y competencia del personal que lo integra, instando a todos su miembros a continuar por ese camino para el mejoramiento de la salud animal y el bienestar de los habitantes del Paraguay.

PARTE V: ANEXOS

Anexo 1: Referencias al Código Terrestre para las competencias críticas

Competencias críticas	Referencias al Código Terrestre
I.1.A I.1.B I.2.A I.2.B	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Artículo 3.1.2., puntos 1 a 5: Principios fundamentales de la calidad: Juicio profesional / Independencia / Imparcialidad / Integridad / Objetividad. ➤ Artículo 3.1.2., puntos 7 y 14: Principios fundamentales de la calidad: Organización general / Recursos humanos y financieros. ➤ Artículo 3.2.5.: Criterios de evaluación de los recursos humanos. ➤ Artículo 3.2.12.: Evaluación del organismo veterinario estatutario. ➤ Artículo 3.2.14., puntos 1, 2 y 5: Organización y estructura de los Servicios Veterinarios / Datos nacionales sobre los recursos humanos / Servicios de laboratorio.
I.3	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Artículo 3.1.2., puntos 1, 7 y 14: Principios fundamentales de la calidad: Juicio profesional / Organización general / Recursos humanos y financieros. ➤ Artículo 3.2.5.: Criterios de evaluación de los recursos humanos. ➤ Artículo 3.2.10., apartado d) del punto 4: Administración de los Servicios Veterinarios: Programas internos de formación y actualización de conocimientos del personal. ➤ Artículo 3.2.14., punto 9: Programas de evaluación del rendimiento y de auditoría
I.4	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Artículo 3.1.2., punto 2: Principios fundamentales de la calidad: Independencia.
I.5	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Artículo 3.2.3., punto 1: Criterios de evaluación de la organización y de la estructura de los Servicios Veterinarios. ➤ Artículo 3.2.14., punto 9: Programas de evaluación del rendimiento y de auditoría.
I.6.A I.6.B	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Artículo 3.1.2., puntos 6, 7 y 9: Principios fundamentales de la calidad: Legislación veterinaria / Organización general / Procedimientos y normas. ➤ Artículo 3.2.2.: Campo de aplicación. ➤ Artículo 3.2.3., puntos 1 y 2: Criterios de evaluación de la organización y de la estructura de los Servicios Veterinarios ➤ Artículo 3.2.10., punto 4: Programas de evaluación del rendimiento y de auditoría
I.7	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Artículo 3.2.4., punto 2: Criterios de evaluación de los sistemas de calidad: Cuando los Servicios Veterinarios sometidos a evaluación... los recursos y las infraestructuras de los servicios. ➤ Artículo 3.2.6., puntos 2 y 3: Criterios de evaluación de los recursos materiales: Recursos administrativos / Recursos técnicos. ➤ Artículo 3.2.10., punto 3: Programas de evaluación del rendimiento y de auditoría: Conformidad. ➤ Artículo 3.2.14., punto 4: Datos administrativos
I.8 I.9 I.10	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Artículo 3.1.2., puntos 6 y 14: Principios fundamentales de la calidad: Legislación veterinaria / Recursos humanos y financieros. ➤ Artículo 3.2.6., punto 1: Criterios de evaluación de los recursos materiales: Recursos financieros. ➤ Artículo 3.2.14., punto 3: Datos relativos a la gestión financiera.
I.11	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Artículo 3.1.2., puntos 7, 11 y 14: Principios fundamentales de la calidad: Organización general / Documentación / Recursos humanos y financieros. ➤ Artículo 3.2.1., punto 4: Consideraciones generales. ➤ Punto 1 del Artículo 3.2.2.: Campo de aplicación. ➤ Artículo 3.2.6.: Criterios de evaluación de los recursos materiales. ➤ Artículo 3.2.10.: Programas de evaluación de rendimiento y de auditoría
II.1A II.1B II.2	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Artículo 3.1.2., punto 9: Principios fundamentales de la calidad: Procedimientos y normas. ➤ Artículo 3.2.4., punto 1: Criterios de evaluación de los sistemas de calidad. ➤ Artículo 3.2.6., punto 3: Criterios de evaluación de los recursos materiales: Recursos técnicos. ➤ Artículo 3.2.14., punto 5: Servicios de laboratorio.
II.3	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Capítulo 2.1.: Análisis del riesgo asociado a las importaciones

II.4	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Artículo 3.1.2., puntos 6 y 9: Principios fundamentales de la calidad: Legislación veterinaria / Procedimientos y normas. ➤ Artículo 3.2.7., punto 2: Legislación y capacidad de intervención: Inspección de importaciones y exportaciones. ➤ Artículo 3.2.14., puntos 6 y 7: Legislación, reglamentación y capacidad de intervención veterinarias / Controles de sanidad animal y de salud pública veterinaria
II.5.A II.5.B	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Artículo 3.1.2., puntos 6, 7 y 9: Principios fundamentales de la calidad: Legislación veterinaria / Organización general / Procedimientos y normas. ➤ Artículo 3.2.8., puntos 1 a 3: Controles de sanidad animal: Situación zoonosaria / Control de enfermedades animales / Sistema nacional de declaración de enfermedades animales. ➤ Artículo 3.2.14., apartados a) i), ii) y iii) del punto 7: Sanidad animal: Descripción, ilustrada con muestras de datos, de cualquier sistema de declaración de enfermedades animales controlado o coordinado por los Servicios Veterinarios / Descripción, ilustrada con muestras de datos, de cualquier otro sistema de declaración de enfermedades animales controlado por otras organizaciones que comunican los datos y resultados a los Servicios Veterinarios / Descripción de los programas oficiales de control vigentes y datos relativos a... y aprobados oficialmente ➤ Capítulo 1.4. Vigilancia sanitaria de los animales terrestres ➤ Capítulo 1.5. Vigilancia de artrópodos vectores de enfermedades animales
II.6	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Artículo 3.1.2., puntos 6, 7 y 9: Principios fundamentales de la calidad: Legislación veterinaria / Organización general / Procedimientos y normas. ➤ Artículo 3.2.8., puntos 1 al 3: Controles de sanidad animal: Situación zoonosaria / Control de enfermedades animales / Sistema nacional de declaración de enfermedades animales. ➤ Artículo 3.2.14., apartados a) del punto 7: Controles de sanidad animal y de salud pública veterinaria: Sanidad animal.
II.7	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Artículo 3.1.2., puntos 6, 7 y 9: Principios fundamentales de la calidad: Legislación veterinaria / Organización general / Procedimientos y normas. ➤ Artículo 3.2.8., puntos 1 al 3: Controles de sanidad animal: Situación zoonosaria / Control de enfermedades animales / Sistema nacional de declaración de enfermedades animales. ➤ Artículo 3.2.14., apartados a) del punto 7: Controles de sanidad animal y de salud pública veterinaria: Sanidad animal. ➤ Capítulo 4.12. Eliminación de animales muertos.
II.8.A II.8.B	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Artículo 3.1.2., puntos 6, 7 y 9: Principios fundamentales de la calidad: Legislación veterinaria / Organización general / Procedimientos y normas. ➤ Artículo 3.4.12. Cadena de producción alimentaria. ➤ Artículo 3.2.9., puntos 1 al 5: Controles de salud pública veterinaria: Higiene alimentaria / Programas de control de zoonosis / Programas de detección de residuos químicos / Medicamentos veterinarios / Integración de los programas de sanidad animal y salud pública veterinaria. ➤ Artículo 3.2.14., puntos 2, 6 y 7: Datos nacionales sobre los recursos humanos / Legislación, reglamentación y capacidad de intervención veterinarias / Controles de sanidad animal y de salud pública veterinaria. ➤ Capítulo 6.2.: Control de riesgos biológicos que amenazan la salud de las personas y de los animales mediante la inspección ante mortem y post mortem de las carnes <p>En las normas de la Comisión del Codex Alimentarius, véase:</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Código de prácticas de higiene para la carne (CAC/RCP 58-2005). ➤ Código de prácticas de higiene para la leche y los productos lácteos (CAC/RCP 57-2004). ➤ Principios generales de higiene de los alimentos (CAC/RCP 1-1969. Enmienda 1999. Revisiones 1997 y 2003).
II.9	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Artículo 3.1.2., puntos 6 y 9: Principios fundamentales de la calidad: Legislación veterinaria / Procedimientos y normas. ➤ Artículo 3.2.9., puntos 3 y 4: Controles de salud pública veterinaria: Programas de detección de residuos químicos / Medicamentos veterinarios. ➤ Artículo 3.2.14., apartado a) ii) del punto 6: Sanidad animal y salud pública veterinaria: Evaluación de la capacidad de los Servicios Veterinarios de hacer respetar la legislación. ➤ Capítulos 6.6. a 6.10.: Resistencia a los antimicrobianos.
II.10	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Artículo 3.2.9., puntos 3 y 4: Controles de salud pública veterinaria: Programas de detección de residuos químicos / Medicamentos veterinarios. ➤ Artículo 3.2.14., apartados b) iii) y iv) del punto 7: Salud pública veterinaria: Programas de detección de residuos químicos / Medicamentos veterinarios.
II.11	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Capítulo 6.3. Control de peligros asociados a la alimentación animal que constituyen una amenaza para la salud de las personas y la sanidad de los animales

II.12A II.12B	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Artículo 3.1.2., punto 6: Legislación veterinaria ➤ Capítulo 4.1. Principios generales de identificación y trazabilidad de animales vivos ➤ Capítulo 4.2. Creación y aplicación de sistemas de identificación que permitan la trazabilidad de los animales
II.13	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Sección 7 Bienestar animal
III.1	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Artículo 3.1.2., punto 13: Principios fundamentales de la calidad: Comunicación. ➤ Artículo 3.2.6., apartado b) del punto 2: Recursos administrativos: Comunicaciones. ➤ Artículo 3.2.14., punto 4: Datos administrativos. ➤ Capítulo 3.3. Comunicación.
III.2	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Artículo 3.1.2., punto 13: Principios fundamentales de la calidad: Comunicación. ➤ Artículo 3.2.3., punto 2: Criterios de evaluación de la organización y de la estructura de los Servicios Veterinarios. ➤ Artículo 3.2.14., punto 4 y apartado g) del punto 9: Datos administrativos / Relaciones con expertos científicos independientes. ➤ Capítulo 3.3. Comunicación.
III.3	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Artículo 3.2.11.: Participación en las actividades de la OIE. ➤ Artículo 3.2.14., punto 4: Datos administrativos.
III.4	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Artículo 3.1.2., puntos 6, 7 y 9: Principios fundamentales de la calidad: Legislación veterinaria / Organización general / Procedimientos y normas. ➤ Artículo 3.2.3., punto 7: Criterios de evaluación de la organización y de la estructura de los Servicios Veterinarios. ➤ Artículo 3.4.5. Autoridades Competentes.
III.5.A III.5.B	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Artículo 3.1.2., punto 6: Principios fundamentales de la calidad: Legislación veterinaria. ➤ Artículo 3.2.1., punto 9: Consideraciones generales. ➤ Artículo 3.2.12.: Evaluación del organismo veterinario estatutario. ➤ Artículo 3.4.6. Veterinarios y paraprofesionales de veterinaria.
III.6	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Artículo 3.1.2., puntos 6 y 13: Principios fundamentales de la calidad: Legislación veterinaria / Comunicación. ➤ Artículo 3.2.3., puntos 2 y 7: Criterios de evaluación de la organización y de la estructura de los Servicios Veterinarios. ➤ Artículo 3.2.14., punto 7: Controles de sanidad animal y de salud pública veterinaria. ➤ Artículo 3.4.3., punto 4: Consulta.
IV.1	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Artículo 3.1.2., puntos 6, 7 y 9: Principios fundamentales de la calidad: Legislación veterinaria / Organización general / Procedimientos y normas. ➤ Artículo 3.2.7., puntos 1 y 2: Legislación y capacidad de intervención: Sanidad y bienestar de los animales y salud pública veterinaria / Inspección de importaciones y exportaciones. ➤ Artículo 3.2.14., punto 6: Legislación, reglamentación y capacidad de intervención veterinarias. ➤ Capítulo 3.4. Legislación veterinaria
IV.2	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Artículo 3.1.2., puntos 6, 7 y 9: Principios fundamentales de la calidad: Legislación veterinaria / Organización general / Procedimientos y normas. ➤ Artículo 3.2.7., puntos 1 y 2: Legislación y capacidad de intervención: Sanidad y bienestar de los animales y salud pública veterinaria / Inspección de importaciones y exportaciones. ➤ Artículo 3.2.14., punto 6: Capacidad de intervención y bases reglamentarias.
IV.3	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Artículo 3.1.2., punto 6: Principios fundamentales de la calidad: Legislación veterinaria. ➤ Artículo 3.2.11.: Participación en las actividades de la OIE. ➤ Artículo 3.2.14., puntos 6 y 10: Legislación, reglamentación y capacidad de intervención veterinarias / Adhesión a la OIE.
IV.4	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Artículo 3.1.2., puntos 6, 7 y 9: Principios fundamentales de la calidad: Legislación veterinaria / Organización general / Procedimientos y normas. ➤ Artículo 3.2.7., punto 2: Legislación y capacidad de intervención: Inspección de importaciones y exportaciones. ➤ Artículo 3.2.14., apartado b) del punto 6: Legislación, reglamentación y capacidad de intervención veterinarias: Inspección de importaciones y exportaciones. ➤ Capítulo 5.2.: Procedimientos de certificación. ➤ Capítulos 5.10. a 5.12.: Modelos de certificados veterinarios internacionales.
IV.5	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Artículo 3.1.2., puntos 6 y 7: Principios fundamentales de la calidad: Legislación veterinaria / Organización general. ➤ Artículo 3.2.10., apartado g) del punto 4: Administración de los Servicios Veterinarios: Prestaciones anteriores en el ámbito comercial.

	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Capítulo 5.3.: Procedimientos de la OIE relacionados con el Acuerdo sobre la Aplicación de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias de la Organización Mundial del Comercio.
IV.6	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Artículo 3.1.2., punto 6: Principios fundamentales de la calidad: Legislación veterinaria. ➤ Artículo 3.2.8., puntos 1 y 3: Controles zoonosarios: Situación zoonosaria / Sistema nacional de declaración de enfermedades animales. ➤ Capítulo 5.1.: Obligaciones generales en materia de certificación.
IV.7 IV.8	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Artículo 3.1.2., punto 6: Principios fundamentales de la calidad: Legislación veterinaria. ➤ Capítulo 4.3.: Zonificación y compartimentación. ➤ Capítulo 4.4.: Aplicación de la compartimentación

Anexo 2: Glosario de términos

Se reproducen a continuación, para facilitar su consulta, los términos definidos en el Código Terrestre que se emplean en esta publicación.

Análisis del riesgo

designa el proceso que comprende la identificación del peligro, la evaluación del riesgo, la gestión del riesgo y la información sobre el riesgo.

Animal

designa cualquier mamífero, ave o las abejas.

Autoridad Competente

designa la Autoridad Veterinaria o cualquier otra Autoridad de un Miembro que tiene la responsabilidad y la capacidad de aplicar o de supervisar la aplicación de las medidas de protección de la salud y el bienestar de los animales, los procedimientos internacionales de certificación veterinaria y las demás normas y recomendaciones del *Código Terrestre* y del *Código Sanitario para los Animales Acuáticos* de la OIE en todo el territorio del país.

Autoridad Veterinaria

designa la Autoridad de un Miembro de la OIE que incluye a los veterinarios y demás profesionales y paraprofesionales y que tiene la responsabilidad y la capacidad de aplicar o de supervisar la aplicación de las medidas de protección de la salud y el bienestar de los animales, los procedimientos internacionales de certificación veterinaria y las demás normas y recomendaciones del *Código Terrestre* en todo el territorio del país.

Bienestar animal

designa el modo en que un animal afronta las condiciones de su entorno. Un animal está en buenas condiciones de bienestar si (según indican pruebas científicas) está sano, cómodo, bien alimentado, en seguridad, puede expresar formas innatas de comportamiento y si no padece sensaciones desagradables de dolor, miedo o desasosiego. Las buenas condiciones de bienestar de los animales exigen que se prevengan sus enfermedades y se les administren tratamientos veterinarios; que se les proteja, maneje y alimente correctamente y que se les manipule y sacrifique de manera compasiva. El concepto de bienestar animal se refiere al estado del animal. La forma de tratar a un animal se designa con otros términos como cuidado de los animales, cría de animales o trato compasivo.

Carnes

designa todas las partes comestibles de un *animal*.

Certificado veterinario internacional

designa un certificado expedido conforme a lo dispuesto en el Capítulo 5.2. y en el cual se describen los requisitos de sanidad animal y/o de salud pública que satisfacen las *mercancías* exportadas.

Código Terrestre

designa el *Código Sanitario para los Animales Terrestres* de la OIE.

Compartimento

designa una subpoblación animal mantenida en una o varias explotaciones bajo un mismo sistema de gestión de la bioseguridad y con un estatus sanitario particular respecto de una enfermedad determinada o enfermedades determinadas contra la o las que se han aplicado las medidas de vigilancia, control y bioseguridad requeridas para el comercio internacional.

Control veterinario oficial

designa las operaciones por las que los Servicios Veterinarios, sabiendo dónde residen los animales y tras tomar las medidas pertinentes para identificar a su propietario o a la persona encargada de cuidarlos, pueden aplicar las medidas apropiadas de sanidad animal cuando es necesario. Esto no excluye otras responsabilidades de los Servicios Veterinarios, como, por ejemplo, la inocuidad de los alimentos.

Enfermedad

designa la manifestación clínica y/o patológica de una infección.

Enfermedad de declaración obligatoria

designa una enfermedad inscrita en una lista por la Autoridad Veterinaria y cuya presencia debe ser señalada a esta última en cuanto se detecta o se sospecha, de conformidad con la reglamentación nacional.

Enfermedad emergente

designa una infección o una infestación nueva consecutiva a la evolución o la modificación de un agente patógeno existente, una infección o una infestación conocida que se extiende a una zona geográfica o a una población de la que antes estaba ausente, un agente patógeno no identificado anteriormente o una enfermedad diagnosticada por primera vez y que tiene repercusiones importantes en la sanidad de los animales o la salud de las personas.

Equivalencia de medidas sanitarias

designa la situación en la que la(s) medida(s) sanitaria(s) propuesta(s) por el país exportador para sustituir las del país importador, ofrece(n) el mismo nivel de protección.

Evaluación del riesgo

designa el proceso que consiste en estimar la probabilidad y las consecuencias biológicas y económicas de la entrada, radicación y propagación de un peligro en el territorio de un país importador.

Fauna silvestre

designa los animales asilvestrados, los animales silvestres cautivos y los animales silvestres.

Gestión del riesgo

designa el proceso de identificación, selección y aplicación de las medidas que permiten reducir el nivel de riesgo.

Identificación de los animales

designa las operaciones de identificación y registro de los animales, sea individualmente, con un identificador del animal en particular, sea colectivamente, por la unidad epidemiológica o el grupo a que pertenecen, con un identificador del grupo en particular.

Laboratorio

designa una institución debidamente equipada y dotada de personal técnico competente que trabaja bajo el control de un especialista en métodos de diagnóstico veterinario, el cual es responsable de la validez de los resultados. La Autoridad Veterinaria autoriza y supervisa la realización por estos laboratorios de las pruebas de diagnóstico requeridas para el comercio internacional.

Legislación veterinaria

designa las leyes, reglamentos y todos los instrumentos jurídicos afines que pertenezcan al ámbito veterinario.

Medida sanitaria

designa una medida como las que se describen en diversos capítulos del *Código Terrestre*, destinada a proteger la salud o la vida de los animales o de las personas en el territorio de un Miembro de la OIE contra los riesgos asociados a la entrada, la radicación y/o la propagación de un peligro.

Organismo veterinario estatutario

designa al organismo autónomo de control de los veterinarios y paraprofesionales de veterinaria.

Paraprofesional de veterinaria

designa, a los efectos del Código Terrestre, una persona que está habilitada por el organismo veterinario estatutario para realizar determinadas tareas que se le designan (las cuales dependen de la categoría de para profesionales de veterinaria a la que pertenece), y que las ejecuta bajo la responsabilidad y supervisión de un veterinario. Las tareas que puede realizar cada categoría de para profesionales de veterinaria deberán ser definidas por el organismo veterinario estatutario en función de las calificaciones y la formación de las personas y según las necesidades.

Programa oficial de control

designa un programa que ha sido aprobado, y gestionado o supervisado, por la Autoridad Veterinaria de un país con el fin de controlar un vector, un agente patógeno o una enfermedad mediante la aplicación de medidas específicas en todo el país o en una zona o un compartimento del mismo.

Puesto fronterizo

designa los aeropuertos, puertos, estaciones ferroviarias o puestos de control de carreteras abiertos al comercio internacional de mercancías, en los cuales se pueden realizar inspecciones veterinarias de importaciones.

Servicios Veterinarios

designa las organizaciones, gubernamentales o no, que aplican las medidas de protección de la sanidad y el *bienestar* de los *animales* y las demás normas y recomendaciones del *Código Terrestre* y del *Código Sanitario para los Animales Acuáticos* de la OIE en el territorio de un país. Los Servicios Veterinarios actúan bajo control y tutela de la *Autoridad Veterinaria*. Normalmente, las organizaciones del sector privado, los *veterinarios* o los *paraprofesionales de veterinaria* o los profesionales de la salud de los animales acuáticos deben contar la acreditación o aprobación de la *Autoridad Veterinaria* para ejercer estas funciones delegadas.

Sistema de identificación de los animales

designa una serie de componentes, como la identificación de las *explotaciones*/los propietarios, la(s) persona(s) responsable(s) del *animal* o los *animales*, los

desplazamientos de *animales* y otros registros, que integran y se articulan con la identificación de los *animales*.

Veterinario

designa una persona con la debida formación registrada o autorizada por el organismo veterinario estatutario de un país para ejercer la medicina o la ciencia veterinaria en dicho país

Veterinario oficial

designa un veterinario facultado por la Autoridad Veterinaria de su país para realizar determinadas tareas oficiales que se le designan y que están relacionadas con la sanidad animal y/o la salud pública y las inspecciones de mercancías y, si es preciso, para certificar según lo dispuesto en el Capítulo 5.1. y el Capítulo 5.2. del *Código Terrestre*.

Vigilancia

designa las operaciones sistemáticas y continuas de recolección, comparación y análisis de datos zoonosarios y la difusión de información en tiempo oportuno de forma que puedan tomarse medidas.

Zoonosis

designa cualquier *enfermedad* o *infección* que puede ser transmitida naturalmente por los *animales* a las personas.

Anexo 3: Calendario de la misión; instalaciones / lugares visitados y lista de personas entrevistadas

Fecha	Nombre	Cargo	Institución	Localidad
Reunión inicial				
30/10	Hugo Idoyaga	Presidente	SENACSA	San Lorenzo
30/10	Maris Llorens	Embajadora	OIE	San Lorenzo
30/10	Primo Feltes	Director Gral. DIGESIT	SENACSA	San Lorenzo
30/10	Manuel Barboza	Director Gral. DIGESETEC	SENACSA	San Lorenzo
30/10	José Navarro Valdés	Director Gral. DIGEAF	SENACSA	San Lorenzo
30/10	Gloria Gauto	Directora RRHH	SENACSA	San Lorenzo
30/10	Luis Mario Yaryez	Asesor Legal	SENACSA	San Lorenzo
30/10	Vicente Scavone	Director Comercial	Grupo MULTILAB SA	San Lorenzo
30/10	Alicia Salgueiro	Director Técnico	Econatura Grupo MULTILAB SA	San Lorenzo
30/10	Gerardo Bogado	UAI	SENACSA	San Lorenzo
30/10	Ana María Ibarra	Directora	SENACSA	San Lorenzo
30/10	Arnaldo Bavera	Director Gral. DIGECIPOA	SENACSA	San Lorenzo
30/10	Nelly Ortiz	Directora Gral. DIGELAB	SENACSA	San Lorenzo
30/10	Antonio Vasconsellos	Presidente	MCSA - FUNDASA	San Lorenzo
30/10	Carlos E. Simón	Director Ejecutivo	FUNDASA – ARP	San Lorenzo
30/10	Aurelio Fiori	Director	PNCZ y CAN	San Lorenzo
30/10	Vicente Luis Acuña	Presidente	ACVP	San Lorenzo
30/10	Ramona Dávalos	Directora Programas Sanitarios	SENACSA	San Lorenzo
30/10	Celia López Caballero	Directora Análisis Alimentos – DIGELAB	SENACSA	San Lorenzo
30/10	Víctor Maldonado	Director Epidemiología – DIGESIT	SENACSA	San Lorenzo
30/10	Néstor Gonzáles	Coordinador – DIGESIT	SENACSA	San Lorenzo
30/10	José Agustín Aquino	Director DPE – DIGESETEC	SENACSA	San Lorenzo
30/10	Enrique González Colman	Director Cuarentena	SENACSA	San Lorenzo

30/10	Fulgencio Aquino	Director de Campo	SENACSA	San Lorenzo
30/10	Cintha González	Directora DCPV	SENACSA	San Lorenzo
30/10	María Nereida Maidana	Coord. Gral. Calidad – DIGELAB	SENACSA	San Lorenzo
30/10	Mirtha Noguera	Directora Enf. Zoon. – DIGELAB	SENACSA	San Lorenzo
30/10	Gloria Alarcón	Directora Registro y Control – DIGESETEC	SENACSA	San Lorenzo
30/10	Gabriela Colman	Directora Enf. Vesiculares – DIGELAB	SENACSA	San Lorenzo
30/10	Hugo Barg	Gerente de Planta	Frigorífico NEULAND	San Lorenzo
30/10	Antonio Rodríguez	Director	CEDIVEP SRL	San Lorenzo
30/10	Raúl Tuma	Director	Clínica Vet. Tacuary	San Lorenzo
30/10	Christian Velázquez	Coordinador Técnico – DIGESIT	SENACSA	San Lorenzo
30/10	Rosse Marie Martínez	Asesora Legal	SENACSA	San Lorenzo
30/10	Nélida Idoyaga	Jefe UGP	SENACSA	San Lorenzo
30/10	Andrea Karina Covis	Jefe Auditoría Técnica	SENACSA	San Lorenzo
30/10	Sara Lahaye	Directora – DIGECIPOA	SENACSA	San Lorenzo
30/10	Pablo Mauger	Presidente	AVIPAR	San Lorenzo
30/10	Bernardo Agüero	Presidente	Asoc. Apicultores Paraguay	San Lorenzo
30/10	Fabiola Prieto	Jefa de Dpto	SENACSA	San Lorenzo
30/10	José Luis Belli	Presidente	Asoc. Cunicultores Paraguay	San Lorenzo
30/10	Víctor Cette	Gerente	GUAYAKI SA	San Lorenzo
30/10	Diana Alarcón	Dirección	GUAYAKI SA	San Lorenzo
30/10	Edith Gamarra	Gerente Administrativa y Financiera	LAUDA SAP	San Lorenzo
30/10	Virgilio González Ayala	Coord. Protección Pecuaria	SENACSA	San Lorenzo
30/10	Gloria Campuzano	Jefa de Presupuesto	SENACSA	San Lorenzo
30/10	Ricardo Durán	Jefe Dpto. Leishmaniosis	PNCZ y CAN	San Lorenzo
30/10	Andrés Benítez Torres	Auditor Técnico	SENACSA	San Lorenzo
30/10	Jorge Acevedo	Auditor Técnico	SENACSA	San Lorenzo
30/10	Julio Sánchez	Presidente	CCAP	San Lorenzo

30/10	Lourdes Torres	Gerente	CAPAINLAC	San Lorenzo
30/10	Marlene Ramírez B.	Directora DIGECIPOA – DIA	SENACSA	San Lorenzo
30/10	Ana Viedma	Directora – UAI	SENACSA	San Lorenzo
30/10	Demetria Vega	Jefa Dpto. – UAI	SENACSA	San Lorenzo
Visitas de terreno, reuniones y entrevistas				
30/10	Manual Barboza	Director Gral. DIGESETEC	SENACSA	San Lorenzo
30/10	Hortencia Ferreira	Directora SIGOR	SENACSA	San Lorenzo
30/10	Rossana Ferreira	Coordinadora DIGESETEC	SENACSA	San Lorenzo
30/10	Mara Fleitas Rovira	Coord. Técnica – DPE	SENACSA	San Lorenzo
30/10	José Agustín Aquino	Director – DPE	SENACSA	San Lorenzo
30/10	Gloria Stella Alarcón	Directora Registro y Control	SENACSA	San Lorenzo
30/10	Virginia E. Lima G.	Coordinadora Registro y Control	SENACSA	San Lorenzo
30/10	Rosse Marie E. Martínez	Asesora Legal	SENACSA	San Lorenzo
30/10	María Silvestre Vázquez	Asesora Legal	SENACSA	San Lorenzo
30/10	Luis Mario Yaryez	Asesor Legal	SENACSA	San Lorenzo
30/10	Victoria Gaona	Jefe Presupuesto	SENACSA	San Lorenzo
30/10	José Navarro	Director Gral. DIGEAF	SENACSA	San Lorenzo
30/10	Andrea González	Jefe Dpto. – DIGEAF	SENACSA	San Lorenzo
30/10	Gloria Gauto	Jefe RRHH	SENACSA	San Lorenzo
31/10	Gloria Campusano	Jefa Dpto. – UAI	SENACSA	San Lorenzo
31/10	Fabiola Prieto	Jefa Dpto. – UAI	SENACSA	San Lorenzo
31/10	Ana Viedma	Directora Comercio Exterior – UAI	SENACSA	San Lorenzo
31/10	Ana María Ibarra	Directora Relaciones Internacionales – UAI	SENACSA	San Lorenzo
31/10	Gerardo Bogado	Jefe – UAI	SENACSA	San Lorenzo
31/10	Andrés Guerrero	Jefe Dpto. – DEGECIPOA	SENACSA	San Lorenzo
31/10	Natalia Díaz de Vivar	Coord. Establecimientos Exp. – DEGECIPOA	SENACSA	San Lorenzo
31/10	Celia Khon	Coord. Productos Lácteos – DEGECIPOA	SENACSA	San Lorenzo

31/10	Catherine Noguera	Coord. Productos y Subproductos – DEGECIPOA	SENACSA	San Lorenzo
31/10	Antonio Gamarra	Director DIPS – DEGECIPOA	SENACSA	San Lorenzo
31/10	Sara Lahaye	Directora DEGECIPOA	SENACSA	San Lorenzo
31/10	Marlene Ramírez	Directora DEGECIPOA	SENACSA	San Lorenzo
31/10	Nelly Ortiz	Directora Gral. – DIGELAB	SENACSA	San Lorenzo
31/10	Gabriela Colman	Directora Enf. Vesiculares – DIGELAB	SENACSA	San Lorenzo
31/10	Cinthy González	Dirección de diagnóstico – DIGELAB	SENACSA	San Lorenzo
31/10	Celia López Caballero	Directora A. Alimentos – DIGELAB	SENACSA	San Lorenzo
31/10	María Mérida Maidana	Coord. G. Calidad – DIGELAB	SENACSA	San Lorenzo
31/10	Leonarda Irala	Coord. Bioseguridad – DIGELAB	SENACSA	San Lorenzo
31/10	Mirtha Noguera	Directora Enf. Zoonóticas y Víricas – DIGELAB	SENACSA	San Lorenzo
01/11	Clemente R. Isasi	Jefe Sistema de Gestión	Frigorífico NEULAND	Villa Hayes
01/11	Hugo Borg	Gerente de Planta	Frigorífico NEULAND	Villa Hayes
01/11	Gabriel Weiberlen	Jefe IVO – Frigorífico NEULAND	SENACSA	Villa Hayes
01/11	Lorenzo Veloso	Jefe de Producción	Frigorífico NEULAND	Villa Hayes
01/11	Arnaldo Bavera	Director Gral. DIGECIPOA	SENACSA	Villa Hayes
01/11	Natalia Díaz de Vivar	Coord. Establecimientos Exp. – DEGECIPOA	SENACSA	Villa Hayes
01/11	Mirna Luciana Ruiz Benítez	IVO Aeropuerto Int. Silvio Pettirossi	SENACSA	Luque
01/11	Víctor Manuel Marecos	IVO Aeropuerto Int. Silvio Pettirossi	SENACSA	Luque
01/11	Ada Zoraida Benítez	IVO Aeropuerto Int. Silvio Pettirossi	SENACSA	Luque
01/11	Cesar Franco	IVO Aeropuerto Int. Silvio Pettirossi	SENACSA	Luque
01/11	Enrique González	Director Cuarentena	SENACSA	Luque
01/11	Virgilio González Ayala	Coordinador Cuarentena	SENACSA	Luque
01/11	Aida Mercedes Uliambre	Jefa de Certificación Sanitaria	SENACSA	Luque
02/11	Antonio Rodríguez	Director General	CEDIVEP	San Lorenzo
02/11	Santiago Rodríguez	Director Administrativo	CEDIVEP	San Lorenzo
02/11	Pedro Guimaraes	Director División	CEDIVEP	San Lorenzo

02/11	Rosmary Rodríguez	Encargada Lab 1	CEDIVEP	San Lorenzo
02/11	María Fátima Rodríguez	Encargado Lab 2	CEDIVEP	San Lorenzo
02/11	Santiago González	Gerente de Planta	LAUDA SAP	Tablada Nueva
02/11	Edith Gamarra	Gerente Administrativa y Financiera	LAUDA SAP	Tablada Nueva
02/11	Tomas Martínez	Supervisor de Bioseguridad	LAUDA SAP	Tablada Nueva
02/11	Miguel Menoret	Jefe de Unidad	Puerto Caacupe-mí	Puerto Caacupe-mí
03/11	Irineu Engelmann	Gerente UPISA Cabaña El Nido	ACCA	Encarnación – FRAM
03/11	Edgar Rodríguez	Coord. De Región	SENACSA	Encarnación – FRAM
03/11	Ovidio Ferreira	Jefe Unidad Zonal	SENACSA	Encarnación – FRAM
03/11	Agustín Rojas	Jefe Adjunto Unidad Zonal	SENACSA	Encarnación – FRAM
03/11	Fernando Pérez	Coord. PPC	SENACSA	Encarnación – FRAM
03/11	Guillermo Céspedes	Gerente Gral.	UPISA	Encarnación – FRAM
03/11	Nilsen Prieto	Jefe IVO	SENACSA	Encarnación – FRAM
03/11	Taisa Viviana Puñko	Gerente de Calidad	UPISA	Encarnación – FRAM
03/11	José Wloseh	Gerente Técnico	TROCIUK CIA.	Encarnación – FRAM
03/11	Simón Sucharski	Responsable Técnico	TROCIUK CIA	Encarnación – FRAM
03/11	Edgar Rodríguez Aguayo	Coord. De Región	SENACSA	Encarnación – FRAM
03/11	Virginia Lima	Resp. Control de Alimentos p/animales	SENACSA	Encarnación – FRAM
04/11	Ramiro Maluff	Presidente SITRAP	ARP	Mariano Roque Alonso
04/11	Ricardo Lauro	Director SITRAP	ARP	Mariano Roque Alonso
04/11	Carolina Bejarano	Coord. Trazabilidad	SENACSA	Mariano Roque Alonso
04/11	Laura Corvalan	Encargada SITRAP	ARP	Mariano Roque Alonso
06/11	Primo Feltes	Director Gral. DIGESIT	SENACSA	Santa Rosa del Aguaray
06/11	Carlos Verdún Rolón	Coordinador	CSA San Pedro	Santa Rosa del Aguaray

06/11	Fernando Bernal	Coord. Norte	CSA San Pedro	Santa Rosa del Aguaray
06/11	Crispín González	Jefe Adjunto UZ	SENACSA	Santa Rosa del Aguaray
06/11	Fulgencio Aquino	Director de Campo DIGESIT	SENACSA	Santa Rosa del Aguaray
06/11	Juan Carlos Céspedes	Coord. OR 10	SENACSA	Santa Rosa del Aguaray
06/11	Elio Caballero	Jefe UZ	SENACSA	Santa Rosa del Aguaray
06/11	Diana Alarcón	Directora	Guayaki SA	Trinidad – Asunción
06/11	Víctor Celle	Gerente de Ventas	Guayaki SA	Trinidad – Asunción
06/11	Nelson Valinotti	Coordinador	SENACSA	Trinidad – Asunción
06/11	Gloria Campuzano	Jefa de Departamento	SENACSA	Trinidad – Asunción
06/11	Ana María Ibarra	Directora	SENACSA	Trinidad – Asunción
06/11	María G. Martínez	Coordinadora	SENACSA	Trinidad – Asunción
06/11	Priscila Núñez	Jefa Gabinete	Guayaki SA	Trinidad – Asunción
06/11	Gabriel Alarcón	Gerente de Planta	Guayaki SA	Trinidad – Asunción
06/11	Fátima Núñez	Jefe de Producción	Guayaki SA	Trinidad – Asunción
06/11	Lino A Recalde Trubger	Médico Veterinario	Cabaña Unión	Santa Rosa del Aguaray
06/11	Roberto Areco	Resp. UZ	SENACSA	Pedro Juan Caballero
06/11	Daniel González	Coord. OR 1	SENACSA	Pedro Juan Caballero
07/11	Teófilo Colman Morel	Inspector Sanitario PC	SENACSA	Bella Vista – Amambay
07/11	Hugo Francisco Báez Gracia	Inspector Sanitario PC	SENACSA	Bella Vista – Amambay
07/11	Néstor Damián Lugo Franco	Inspector	ARP – COLCAT	Bella Vista – Amambay
07/11	Mario Hugo Bareiro Torres	Coord. PC	SENACSA	Bella Vista – Amambay
07/11	Nereida Maidana	Coord. Gestión de Calidad DIGELAB	SENACSA	Concepción

07/11	Lorenzo Ramírez	Jefe Adjunto DIGELAB	SENACSA	Concepción
07/11	Noemí Bonzi	Secretaria DIGELAB	SENACSA	Concepción
07/11	Laura Cáceres	Jefa de División DIGELAB	SENACSA	Concepción
07/11	Herminio Fretes	Coord. Región 7	SENACSA	Filadelfia
07/11	Celia Ruiz Díaz Rondelli	Jefa UZ	SENACSA	Filadelfia
07/11	Agustina Yaray	Jefa Adjunta UZ	SENACSA	Filadelfia
07/11	Myrian Ruiz Díaz	Inspector Sanitario	SENACSA	Filadelfia
07/11	Juan Velazco	Jefe Adjunto UZ	SENACSA	Filadelfia
07/11	Ernest Sawatzky Federau	Gerente Ejecutivo	COSANZO 17	Filadelfia
07/11	Gloria Campuzano	Jefe Departamento	SENACSA	Mariano Alonzo
07/11	Leonidas Enciso	Jefa Departamento	SENACSA	Mariano Alonzo
07/11	Félix Caballero	Coord. Técnico	SENACSA	Mariano Alonzo
07/11	Ana María Ibarra	Directora	SENACSA	Mariano Alonzo
07/11	Freddys Tadeo Godoy González	Inspector Sanitario Remate EL RODEO	SENACSA	Mariano Alonzo
07/11	Marcelo Echague	Inspector Sanitario Remate EL RODEO	SENACSA	Mariano Alonzo
07/11	Rojas Larguardia	Secretaria Remate EL RODEO	SENACSA	Mariano Alonzo
07/11	Mauro Fernández Nystrom	Rematador	Remate EL RODEO	Mariano Alonzo
07/11	Néstor González Escobar	Coordinador	SENACSA	Mariano Alonzo
07/11	Rossana Bernal	Jefe Departamento	SENACSA	Mariano Alonzo
07/11	Raúl Tuma	Gerente Gral.	Clínica Vet. Tacuary	Asunción
07/11	María Paz Corrales Mármol	Secretaria	ACVP	Asunción
07/11	Ana María Ibarra	Directora	SENACSA	Asunción
07/11	Gregorio Presentado	Privado	-	Asunción
07/11	Leonidas Enciso	Jefe Departamento	SENACSA	Asunción
07/11	Gloria Campuzano	Jefe Departamento	SENACSA	Asunción
07/11	Luis Acuña	Presidente	ACVP	Asunción
07/11	Sergio Maldonado	Administrador	ACVP	Asunción
07/11	Diego Ayala Oviedo	Presidente miembro	AMVEPA – ACVP	Asunción
07/11	Agustín Aquino	Director DPE	SENACSA	Asunción
07/11	Aurelio Fiori	Director	PNCZ y CAN	San Lorenzo
07/11	David Álvarez	Administrador	PNCZ y CAN	San Lorenzo
07/11	Paola Patiño	Sbte Agrop Instr.	DISERAGRO	Luque
07/11	Yesica Miño	Sbte Agrop Instr.	DISERAGRO	Luque
07/11	Sofía González	Sbte Agrop Instr.	DISERAGRO	Luque
07/11	Alcides Verza	Sgto. Agrop. Instr.	DISERAGRO	Luque

07/11	Juan Amarilla	Director ETA	DISERAGRO	Luque
07/11	Agustín Aquino	Director DPE	SENACSA	Luque
07/11	Juan Ángel Gómez	Jefe de Estudio	DISERAGRO	Luque
07/11	Andrea Karina Covis	Jefa de Auditoria	SENACSA	San Lorenzo
07/11	Miguel Ángel Ayala	Jefe de UAPP	SENACSA	San Lorenzo
08/11	Rudolf Klassen	Asistente Técnico	Agrovet. Filadelfia	Filadelfia
08/11	Norbert Kehler	Jefe Secc. Agrovet.	Agrovet. Filadelfia	Filadelfia
08/11	Andrés Garreño	DIGECIPOA	SENACSA	Filadelfia
08/11	Jaime Escribá	Inspector Veterinario	SENACSA	Filadelfia
08/11	Jens Dürksen	Gerente General	Matadero Filadelfia	Filadelfia
08/11	Mario Hugo Bareiro Torres	Coord. PC	SENACSA	Pozo Colorado
08/11	Carlos Ramírez	Coord. Fiebre Aftosa	SENACSA	Mario Alonzo
08/11	Carlos Simon	Director Ejecutivo	FUNDASSA	Mario Alonzo
08/11	Francisco M. Gonzalez	Tesorero	ACONASA	Mario Alonzo
08/11	Antonio Vasconsellos	Presidente	ACONASA FUNDASSA	Mario Alonzo
08/11	Ana María Ibarra	Directora	SENACSA	Mario Alonzo
08/11	Gloria Campuzano	Jefa Departamento	SENACSA	Mario Alonzo
08/11	Ramiro Maluff	Presidente SITRAP	ARP	Mario Alonzo
08/11	Luis Villasanti	Presidente	ARP	Mario Alonzo
08/11	Pedro Galli	Secretario Coord.	ARP	Mario Alonzo
08/11	Leonidas Enciso	Jefa Departamento	SENACSA	Mario Alonzo
08/11	Arnaldo Decout	Presidente	Asoc. Caprinos	Mario Alonzo
08/11	Cynthia Zarate	Secretaria Gral.	Asoc. Caprinos	Mario Alonzo
08/11	Marta Lazcano	Directora	APCO	Mario Alonzo
08/11	Rodrigo Acuña	Jefe Secretario		Mario Alonzo
08/11	Edgar Desvars	Gerente de Planta	CORPASA	Mario Alonzo
08/11	Javier López	Coordinador	SENACSA	Mario Alonzo
08/11	Carlos Ramírez	Coord. Fiebre Aftosa	SENACSA	Mario Alonzo
08/11	Bernardo Agüero	Presidente	ASAP	Mario Alonzo
08/11	Carolina Bejarano	Coord. Trazabilidad	SENACSA	Mario Alonzo
08/11	Lourdes Torres	Gerente	CAPAINLAC	Asunción
08/11	Erno Becker	Presidente	CAPAINLAC	Asunción

08/11	Celia Köhn	Coordinadora	SENACSA	Asunción
08/11	Shirley Chamon	Jefa Unidad TIC's	SENACSA	San Lorenzo
08/11	Alcides Portillo	Jefe Departamento	SENACSA	San Lorenzo
08/11	Carlos Meza	Director Infraestr.	SENACSA	San Lorenzo
08/11	Harold Solaeché Duré	Coord. Audiovisual	SENACSA	San Lorenzo
08/11	Juan Avalos	Comunicación Téc.	SENACSA	San Lorenzo
08/11	Christian Velázquez	Director Comunicación	SENACSA	San Lorenzo
08/11	Nélida Idoyaga	Jefa Gestión Proyectos	SENACSA	San Lorenzo
08/11	Manuel Barboza	Director General	SENACSA	San Lorenzo
08/11	Agustín Aquino	Director DPE	SENACSA	San Lorenzo
08/11	Pablo Marín	Coord. Infraestr.	SENACSA	San Lorenzo
08/11	Rossana Ferreira	Coord. Tecnología	SENACSA	San Lorenzo
08/11	Hortencia Ferreira	Directora SIGOR	SENACSA	San Lorenzo
09/11	Vicente Scavone	Director Comercial	MULTILAB	San Roque
09/11	Alicia Salgueiro	Director Técnico	MULTILAB	San Roque
09/11	Lucia Abente	Jefe de Laboratorio	MULTILAB	San Roque
09/11	Rosa Ayala	Enc. Residuos	MULTILAB	San Roque
09/11	Arlene Schuller	Gerente Calidad	MULTIALB	San Roque
09/11	Celia López	Directora Control de Alimentos	SENACSA	San Roque
09/11	David Berniz	Jefe Dpto. Control de Residuos	SENACSA	San Roque
09/11	Ramona Dávalos	Directora Programas Sanitarios	SENACSA	San Lorenzo
09/11	Carlos Ramírez	Coord. Fiebre Aftosa	SENACSA	San Lorenzo
09/11	Fulgencio Aquino	Director de Campo	SENACSA	San Lorenzo
09/11	Primo Feltes	Director Gral. DIGESIT	SENACSA	San Lorenzo
09/11	Flaminio Acosta	Coordinador	SENACSA	San Lorenzo
09/11	Fernando Pérez	Coord. PPC	SENACSA	San Lorenzo
09/11	Víctor Maldonado	Director Epidemiología	SENACSA	San Lorenzo
09/11	María Celina Álvarez	Director Académico	FCV	San Lorenzo
09/11	Vivian M. Ríos Morinigo	Consejera	FCV	San Lorenzo
09/11	Carlos Chirife	Consejero	FCV	San Lorenzo

09/11	Miguel Halaburda	Consejero	FCV	San Lorenzo
09/11	Clara Melissa Aquino Maldonado	Consejera estudiantil	FCV	San Lorenzo
09/11	Víctor Luis Cabrera Gutiérrez	Consejero estudiantil	FCV	San Lorenzo
09/11	Abraham Marecos	Consejero Graduado	FCV	San Lorenzo
09/11	Luz Giménez de Caldarera	Jefa Dpto. Extensión	FCV	San Lorenzo
09/11	Marcos Zelaya	Téc. Dpto. Extensión	FCV	San Lorenzo
09/11	José Peralta	Consejero Docente	FCV	San Lorenzo
09/11	Miguel Barboza	Director Gral.	SENACSA	San Lorenzo
09/11	Miguel Torres	Jefe Dpto.	FCV	San Lorenzo
09/11	Shirley Paola Amarillo	Jefa Dpto.	FCV	San Lorenzo
09/11	Vicente Luis Acuña	Jefe Dpto. Salud Pública	FCV	San Lorenzo
09/11	Gerardo Bogado	Jefe UAI	SENACSA	San Lorenzo
09/11	Marcial Cohene	Consejero Docente	FCV	San Lorenzo
09/11	Elizabeth Núñez	Decana en Ejercicio	FCV	San Lorenzo
09/11	Jéssica Resquin Denis	Consejera estudiantil	FCV	San Lorenzo
09/11	Ana Viedma	Directora Comercio Ext.	SENACSA	San Lorenzo
09/11	Gloria Campuzano	Jefa Dpto. UAI	SENACSA	San Lorenzo
09/11	Aida Lezcano	Jefa Dpto. UAI	SENACSA	San Lorenzo
09/11	Demetrio Riquelme	Coord. Patología	SENACSA	San Lorenzo
09/11	Mirian Alonzo Giménez	Jefa de Dpto.	SENACSA	San Lorenzo
09/11	Nereida Maidana	Coord. Gestión de Calidad	SENACSA	San Lorenzo
09/11	Rossana Bernal	Jefa Dpto.	SENACSA	San Lorenzo
09/11	Neston Gonzalez	Coordinador	SENACSA	San Lorenzo
09/11	David Bernis	Jefe Dpto.	SENACSA	San Lorenzo
09/11	Celia López Caballero	Director Análisis de Alimentos	SENACSA	San Lorenzo
09/11	Fulgencio Aquino	Director de Campo	SENACSA	San Lorenzo
09/11	Ramona Dávalos	Director Programas Sanitarios	SENACSA	San Lorenzo

09/11	Víctor Maldonado	Director Epidemiología	SENACSA	San Lorenzo
09/11	Gabriela Colman	Dirección	SENACSA	San Lorenzo
09/11	Manual Barboza	Director Gral.	SENACSA	San Lorenzo
09/11	Miguel Ángel Ayala	Dir. UAPP	SENACSA	San Lorenzo
09/11	Nelly Ortiz	Dir. Gral. DIGELAB	SENACSA	San Lorenzo
09/11	Primo Feltes	Dir. Gral. DIGESIT	SENACSA	San Lorenzo
09/11	Arnaldo Bavera	Dir. Gral. DIGECIPOA	SENACSA	San Lorenzo
09/11	Javier López A.	Coordinador	SENACSA	San Lorenzo
09/11	Gerardo Bogado	Jefe UAI	SENACSA	San Lorenzo
09/11	Ana María Ibarra	Directora UAI	SENACSA	San Lorenzo
Reunión final				
10/11	Hugo Idoyaga	Presidente	SENACSA	San Lorenzo
10/11	Luis Villasanti	Presidente	ARP	San Lorenzo
10/11	Gabriela Colman	Dirección	SENACSA	San Lorenzo
10/11	Nereida Maidana	Coord. Gestión de Calidad	SENACSA	San Lorenzo
10/11	Diego Gimenez	Director Técnico	FUNDASSA	San Lorenzo
10/11	Fernando Pérez	Coord. PPC	SENACSA	San Lorenzo
10/11	Ramona Dávalos	Directora Programas Sanitarios	SENACSA	San Lorenzo
10/11	Luis Sánchez	Asist. Dirección	PNCZ y CAN	San Lorenzo
10/11	Carlos Ramírez	Coord. Fiebre Aftosa	SENACSA	San Lorenzo
10/11	José Naranjo	Consulta Int.	SENACSA	San Lorenzo
10/11	Víctor Maldonado	Director Epidemiología	SENACSA	San Lorenzo
10/11	Celia López Caballero	Directora Análisis Alimentos	SENACSA	San Lorenzo
10/11	Cristina Vitale	Presidencia	SENACSA	San Lorenzo
10/11	Hortencia Ferreira	Directora	SENACSA	San Lorenzo
10/11	Aurelio Fiori	Director	PNCZ y CAN	San Lorenzo
10/11	Abraham Marecos	Consejero Graduado	FCV	San Lorenzo

10/11	Miguel Ángel Ayala	Director	SENACSA	San Lorenzo
10/11	Arnaldo Decoud	Presidente	APCC	San Lorenzo
10/11	Nelida Idoyaga	UGP	SENACSA	San Lorenzo
10/11	Primo Feltes	Director Gral. DIGESIT	SENACSA	San Lorenzo
10/11	Nelly Ortiz	Director Gral. DIGELAB	SENACSA	San Lorenzo
10/11	Manuel Barboza	Director Gral. DIGESETEC	SENACSA	San Lorenzo
10/11	Arnaldo Bavera	Director General	SENACSA	San Lorenzo
10/11	Ana María Ibarra	Directora UAI	SENACSA	San Lorenzo
10/11	Gerardo Bogado	Jefe UAI	SENACSA	San Lorenzo
10/11	Sara Lahaye	Directora	SENACSA	San Lorenzo
10/11	Alicia Salgueiro	Director Técnico	MULTILAB	San Lorenzo
10/11	Bernardo Agüero	Presidente	ASAP	San Lorenzo
10/11	Gloria Campuzano	Jefa Dpto. UAI	SENACSA	San Lorenzo
10/11	Lourdes Torres	Gerente	CAPAINLAC	San Lorenzo
10/11	Leonidas Enciso	Jefa Departamento	SENACSA	San Lorenzo
10/11	Néstor González	Coordinador	SENACSA	San Lorenzo
10/11	Lorena Delgado	Técnica Agropecuaria	KA'AGUAY	San Lorenzo
10/11	Rossana Bernal	Jefe Dpto.	SENACSA	San Lorenzo
10/11	Gloria Gauto	Directora RRHH	SENACSA	San Lorenzo

Anexo 4: Itinerario aéreo de trabajo

EVALUADOR	FECHA	De	A	Vuelo N°	Salida	Llegada
María Cristina David	29/10	Washington, DC	Asunción, Paraguay	Delta Air Lines 6925		08:20
	11/11	Asunción, Paraguay	Washington, DC	Delta Air Lines 6926	13:20	
Emilio Arnoldo León	29/10	Buenos Aires, Argentina	Asunción, Paraguay	Aerolíneas Argentinas 2262		17:55
	12/11	Asunción, Paraguay	Buenos Aires, Argentina	Aerolíneas Argentinas 2261	08:35	
Daniel Rodney Gareca Vaca	28/10	Trinidad, Beni, Bolivia	Asunción, Paraguay	Amazzoneas Z8 400		19:35
	12/11	Asunción, Paraguay	Trinidad, Beni, Bolivia	Amazzoneas Z8 401	10:20	
Sergio José Torres Peñalver	28/10	París, Francia	Asunción, Paraguay	Air France AF 0454		12:40
	12/11	Asunción, Paraguay	París, Francia	Air France AF0457	13:20	
Moisés Vargas – Terán	27/10	Ciudad de México	Asunción, Paraguay	Copa Airlines CM0207		23:45
	12/11	Asunción, Paraguay	Ciudad de México	Avianca AV0906	06:05	

Anexo 5: Lista de documentos usados en la evaluación PVS

E = Versión electrónica

H = Versión impresa

P= Imagen digital

Ref.	Título	Autor / Fecha / ISBN / Web	Competencias críticas conexas
DOCUMENTOS PREVIOS A LA MISIÓN			
E001	<i>Documento PVS 2017</i>	SENACSA	Todas
E002	<i>Perfiles Países Paraguay Julio 2017 OIE Américas</i>	OIE Oficina Regional Américas	III.2 – III.4 – II.6 -
E003	<i>Página Internet del SENASAC</i> http://www.senacsa.gov.py	SENACSA	III.1 – III.3 – IV.5 -
E004	<i>Informe de la Misión de Identificación del Programa de Apoyo a la Legislación Veterinaria de la OIE, 2014</i>	OIE	I.4 – I.6.A – I.8 - 1.9 - III.2 – III.4 - III.5.A – IV.1 – IV.2 – IV.3 -
E005	<i>Informe de la Evaluación de las Prestaciones de los Servicios Veterinarios PVS en Paraguay, 2009</i>	OIE	Todas
E006	<i>Informe de Análisis de Brechas de Paraguay, 213</i>	OIE	Todas
E007	<i>Mission Aftosa Paraguay 2016 Report</i>	OIE	IV.7 -
DOCUMENTOS DE LA MISIÓN			
E008	<i>Presentación Reunión Apertura de la Misión PVS de seguimiento Paraguay</i>	Equipo Evaluador OIE	
E009	<i>Presentación Institucional SENACSA</i>	SENACSA	II.1.A – II.3 – II.4 – II.7 – II.8.A y B- II.9 – I.1.A – I.1.B – I.4 – I.5 – I.6.A – I.6.B – I.7 – I.8 – 1.9 -1.10 – I.11 - III.2 – III.4 – III.6 – IV.1 -
E010	<i>Ley No. 808/1966 – Ley No. 2426/2006 relativas con la Creación del SENACSA</i>	Presidencia de la República	II.6 - I.4 - I.6B - I.8 - I.9 – III.4, III.5.A – IV.1 – IV.2 -
E011	<i>Decreto No. 14894/1966 Programa Nacional Contra la Fiebre Aftosa</i>	Presidencia de la República	I.4 - I.6B - I.8 - IV.3 -
E012	<i>Proyecto BID – Programa de Gestión del Riesgo en Sanidad Animal</i>	SENACSA	I.8 - I.10 - III.2 – III.3
E013	<i>Anuario Pecuario 2016</i>	SENACSA	I.2 ^a - I.2B - I.11 -
E014	<i>Proceso de acreditación de profesionales veterinarios del sector privado</i>	SENACSA	III.4-
E015	<i>Informe de la Emergencia de Fiebre Aftosa 2011</i>	SENACSA	II.6 - I.6B - I.9 -
E016	<i>Decreto No. 4215/1999 Comisión de Tasaciones Programa Erradicación Fiebre Aftosa</i>	Presidencia de la República	II.6 - I.4 - I.6B - I.9 – IV.1 -
E017	<i>Decreto No. 11104/2013 Indemnizaciones Programa Erradicación de Fiebre Aftosa</i>	Presidencia de la República	II.6 - I.4 - I.6B - I.9 – IV.4 -

E018	<i>Auditoria sobre el brote de Fiebre Afosa del 2011</i>	SENACSA	II.6 - I.6B - I.9 - IV.7 -
E019	<i>Presentación sobre las obras civiles construidas</i>	SENACSA	I.7 - I.8 - I.10 -
E020	<i>Presentación sobre recursos humanos</i>	SENACSA	I.3 -
E021	<i>Resolución No. 5279 y Programa de Capacitación 2014 - 2018</i>	SENACSA	I.2.A - I.2.B - I.3 - III.2
E022	<i>Reglamento para la evaluación de funcionarios</i>	SENACSA	I.1.A - I.1.B - I.3 -
E023	<i>Resolución SFP No. 328/2013 Evaluación de desempeño para funcionarios del estado</i>	Secretaria de la Función Pública	I.1.A - I.1.B -
E024	<i>Resolución SFP No. 0180/2016 Ingreso, concurso y promoción a cargos temporales y permanentes de la función pública</i>	Secretaria de la Función Pública	I.1.A - I.1.B
E025	<i>Ley No. 2044/2002 Alcances de la Comisión Interinstitucional – Programa Contra la Fiebre Aftosa</i>	Poder Legislativo	II.6 – III.3 – IV.1 -
E026	<i>Presentación DIGECIPOA</i>	SENACSA	II.8A y B - III.2
E027	<i>Relación de mataderos autorizados para la Unión Europea</i>	SENACSA	II.8A y B -
E028	<i>Requisitos para habilitar establecimientos de productos y subproductos de origen animal</i>	SENACSA	II.8A y B – III.4 -
E029	<i>Formulario para la habilitación de establecimientos</i>	SENACSA	II.8.A y B – III.4 -
E030	<i>Decreto No. 3857 Aprobación de Reglamento – Relativos con el ingreso, concurso y promoción a cargos temporales y permanentes de la función pública</i>	Presidencia de la República	I.1.A - I.1.B -
E031	<i>Resultados del programa control de residuos 2013, 2014 y 2015</i>	Laboratorio Macrobióticas. Brasil	II.10 – IV.2 -
E032	<i>Listado por departamento de establecimientos mataderos para consumo interno a octubre 2017</i>	SENACSA	II.8.A -
E033	<i>Programa de brucelosis Bovina 2017</i>	SENACSA-IICA	II.7 I.2.A - I.2.B - I.6.A - I.6.B - I.11 – III.6 -
E034	<i>Resolución No. 489/17 sobre el registro nacional de productores caprinos y población caprina</i>	SENACSA	II.5.A – I.6.B - III.2
E035	<i>Resolución No. 2338/16 sobre el registro nacional de productores ovinos y población ovina</i>	SENACSA	II.5.A - III.2
E036	<i>Formato para el Registro de granjas avícolas</i>	SENACSA	II.5.A -
E037	<i>Programa Nacional de Control y Erradicación de la Tuberculosis Bovina</i>	SECNASA	II.7 – III.6 - IV.3 -
E038	<i>Programa de Erradicación de la Peste Porcina Clásica</i>	SENACSA	II.7 – III.6 - IV.3 - IV.7 -
E039	<i>Programa Nacional de Prevención y Vigilancia de la Encefalopatía Espongiforme Bovina</i>	SENACSA	II.7 – III.6 - IV.3 -
E040	<i>Programa Nacional de Control y Erradicación de Anemia Infecciosa Equina</i>	SENACSA	II.7 – III.6 - IV.3 -

E041	<i>Programa Nacional de sanidad Avícola</i>	SENACSA	II.7 – I.6.B – III.6 - IV.3 - IV.7 -
E042	<i>Acuerdo de Cooperación entre el MSPyBS y SENACSA para el control de la Rabia y otras zoonosis</i>	MSPyBS y SENACSA	II.7 - III.2 - IV.3 -
E043	<i>Boletín del Sistema de Información Sanitaria (SISA) 2016</i>	SENACSA	I.2.A - I.2.B - I.6.A - I.11 - III.2
E044	<i>Boletín del Sistema de Información Sanitaria (SISA) 2017</i>	SENACSA	II.5.A - III.2 - IV.7 -
E045	<i>Resolución No. 2400/2015 lista de enfermedades de declaración obligatoria al SENACSA</i>	SENACSA	II.5.A – I.11 – III.3 - IV.3 -
E046	<i>Manual de Procedimientos de la DIGESIT</i>	SENACSA	II.5.A -
E047	<i>Manual de Procedimientos Operativos para Coordinadores de Región 2014 - DIGESIT</i>	SENACSA	II.4 – II.5.A y B - I.2.A - I.2B - I.6.A
E048	<i>Manual de Procedimientos Operativos para Unidades Zonales 2014 - DIGESIT</i>	SENACSA	II.4 – I.6.A -
E049	<i>Resolución No. 3371/2012 sobre Manual de Procedimientos y Funciones de la DIGESIT</i>	SENACSA	I.6.A -
E050	<i>Resolución No. 1047/2014 sobre el Manual de Procedimientos de Archivos de Documentos en Unidades Zonales y Puestos de Control del SENACSA</i>	SENACSA	II.4 – I.6.A -
E051	<i>Resolución No. 1253/2014 sobre manuales de procedimientos operativos de la Dirección General de la DIGESIT</i>	SENACSA	I.6.A -
E052	<i>Manual de Procedimientos Operativos Estandarizados para la coordinación de eventos ganaderos, protección pecuaria y puestos de control de la DIGESIT, 2014</i>	SENACSA	II.4 – I.6.A -
E053	<i>Resolución No. 857/2012 Manual de Procedimiento de Contingencia de Encefalopatía Espongiforme Bovina</i>	SENACSA	II.6 - IV.3 -
E054	<i>Plan de Contingencia Contra Peste Porcina Clásica (página No. 40). Etapa: Declaración de País Libre de PPC – Programa Nacional Contra la PPC</i>	SENACSA	II.6 - IV.3 - IV.7 -
E055	<i>Sistema Nacional de Emergencias Sanitarias (SINAESA)</i>	SECNASA	II.6 - IV.3 - IV.7 -
E056	<i>Resolución No. 211/2014 delega la responsabilidad de la habilitación de centros expendedores de vacuna antiaftósa a la DIGESIT</i>	SENACSA	II.7 -
E057	<i>Análisis de expedientes técnicos sobre análisis de riesgo 2017</i>	SENACSA	II.3 - IV.5 -
E058	<i>Presentación DIGELAB</i>	SENACSA	II.1.A Y B. – II.2 – II.9 - I.2.A - I.2.B -I.3, I.6.A - I.7 - I.8 - I.10 -
E059	<i>Presentación Control de Vacunas – DIGELAB</i>	SENACSA	II.1.A Y B –II.9 -

E060	<i>Presentación Frigorífico Neuland</i>	Neuland	II.8 –A y B - IV.5 -
E061	<i>Certificados de pesaje, inspección ante y post mortem, decomisos post mortem, toma de muestras parasitología (resultados) y relación retención de lotes de carne</i>	SENACSA/Neuland	II.12.A – IV.4 -
E062	<i>Certificado de limpieza y desinfección de vehículos transportadores de ganado</i>	SENACSA	II.12.A - IV.4 -
E063	<i>Certificado Oficial de Tránsito de Ganado (COTA)</i>	SENACSA	II.12.A - IV.4 -
E064	<i>Resultados Laboratorio – Programa nacional de Control de Residuos Medicamentos Veterinarios, Contaminantes Ambientales y Pesticidas en Alimentos de Origen Animal</i>	SENACSA/Laboratorios EcoNatura, Paraguay	II.10 -
E065	<i>Certificado Oficial de Exportación de Carne a Chile</i>	SENACSA	IV.4 - IV.5 -
E066	<i>Presentación Aeropuerto Internacional Silvio Pettirosi, Asunción</i>	SENACSA	II.4 – I.6.A -
E067	<i>Convenio de coordinación entre la Dirección Nacional de Aeronáutica Civil (DINAC) y el SENACSA</i>	SENACSA/DINAC	I.6.B -
E068	<i>Decreto No. 5933/2010 sobre la creación del Comité Nacional de Facilitación (FAL) del Transporte Aéreo Internacional</i>	Presidencia de la República	I.6.B -
E069	<i>Nota sobre la Facilitación del Transporte Aéreo internacional CONAFAL</i>	FAL	I.6.B -
E070	<i>Minuta Reunión de Coordinación de FAL en Aeropuerto Internacional Silvio Pettirosi, Asunción</i>	CONAFAL	I.6.B -
E071	<i>Planilla de registro para importación de animales, productos y subproductos de origen animal en el Aeropuerto Internacional Silvio Pettirosi, Asunción, 2017</i>	SENACSA	IV.4 -
E072	<i>Presentación Laboratorios Lauda, S.A.P. (productor vacuna antiaftósica)</i>	Laboratorios Lauda, S.A.P	II.7 – II.9 -
E073	<i>Manual de Bienestar Animal en Plantas Frenadoras de Cerdos 2016, DIGECIPOA</i>	SENACSA	II.13 -
E074	<i>Certificado de Habilitación de Establecimiento Elaboradora, Expendedora de Alimentos para Animales y Exportadora</i>	SENACSA/DIGESET EC	II.11 – III.4 -
E075	<i>Documentos sobre finiquito de infracción</i>	SECNASA	II.11 – III.4 -
E076	<i>Presentación Sistema de Trazabilidad del Paraguay (SITRAP)</i>	SITRAP	II.12.A - I.6.B - IV.3 -
E077	<i>Tabla sobre los Requisitos del Establecimiento Ganadero para Inscribirse al SITRAP</i>	SENACSA	II.12.A - I.6.B -
E078	<i>Decreto No. 6385/2016 da alcance al Decreto No. 2504/2004 modificando competencias al Sistema de Trazabilidad del Paraguay (SITRAP) para animales de la especie bovina</i>	Presidencia de la República	II.12.A - I.6.B - IV.4 -
E079	<i>Decreto No. 2504/2004 se Instituye el Sistema de Trazabilidad del Paraguay</i>	Presidencia de la República	II.12.A - I.6.B IV.3 --

	<i>(SITRAP) para animales de la especie bovina</i>		
E080	<i>Procedimiento para el establecimiento del SITRAP en un predio ganadero</i>	SENACSA	II.12.A -
E081	<i>Presentación Coordinación de Región Sanitaria Oriental No. 10, San Pedro Norte Paraguay</i>	SENACSA	II.5-
E082	<i>Plan Operativo de Vacunación – Comisión de Salud Animal Departamento de San Pedro, 2017</i>	<i>Comisión de Salud Animal Departamento de San Pedro/SENACSA</i>	II.7 -
E083	<i>Presentación Unidad Zonal de Pedro Juan Caballero</i>	SENACSA	I.7 -
E084	<i>Formato acta de supervisión de vacunación antiaftósica, 2014</i>	SENACSA	II.7 -
E085	<i>Formulario de anamnesis (form 128b)</i>	SENACSA	II.5.A -
E086	<i>Formato de vigilancia sanitaria en salud animal (FOR 128)</i>	SENACSA	II.5.A -
E087	<i>Resolución No. 4619/2013 criterios de riesgo para identificar establecimientos para la identificación de predios ganaderos para la identificación de la vacunación antiaftósica</i>	SECNASA	II.7 -
E088	<i>Presentación Unidad Zonal de Santa Rosa del Aguray</i>	SENACSA	II.5-
E089	<i>Presentación Coordinación de Región Sanitaria Oriental Norte No. 1</i>	SENACSA	II.5-
E090	<i>Informe de Evaluación de Resultado – Comisión de Salud Animal del Departamento de San Pedro, 2017</i>	<i>Comisión de Salud Animal Departamento de San Pedro/SENACSA</i>	II.5-
E091	<i>Resumen de ingresos año 2017, Comisión de Salud Animal Departamento de San Pedro</i>	<i>Comisión de Salud Animal Departamento de San Pedro</i>	I.8-
E092	<i>Presentación de la Coordinación de Región Chaco Norte No. 7</i>	SECNASA	II.5-
E093	<i>Presentación de la Unidad Zonal de Filadelfia</i>	SENACSA	II.5-
E094	<i>Presentación de Laboratorios EcoNatura, Asunción, Paraguay</i>	Laboratorio EcoNatura	II.10 -
E095	<i>Determinaciones de contaminantes para el 2017, según el Plan Anual de Control de Residuos</i>	SENACSA	II.10 -
E096	<i>Resolución No. 569/2017 habilita al Laboratorio EcoNatura para realizar análisis de residuos dentro del programa nacional de control de residuos</i>	SENACSA	II.10 – III.4 -
E097	<i>Plan administrativo ingresos y egresos – Comisión de Salud Animal Departamento de San Pedro</i>	<i>Comisión de Salud Animal Departamento de San Pedro</i>	I.8-
E098	<i>Inspector de Ferias – Descripción y valoración de puesto de trabajo</i>	SENACSA	I.2 A-
E099	<i>Profesional veterinario en sanidad avícola - Descripción y valoración de puesto de trabajo</i>	SENACSA	1.2 A-

E100	<i>Resolución No. 1358/2017 aprueba procedimientos para el control de animales en tránsito</i>		II.12 A-
E101	<i>Acta compromiso al “Programa de Fomento al Desarrollo de la Competitividad Agraria”</i>	Mesa Láctea – Viceministerio de Ganadería	I.6.B -
E102	<i>Acuerdo Marco de Cooperación entre el SENACSA y la Fundación Servicios de Sanidad Animal (FUNDASSA)</i>	SENACSA/FUNDASS A	I.4 - I.6.B - III.2 – III.3 – III.6 -
E103	<i>Cantidad de Funcionarios de la UAPP por Direcciones Generales</i>	SECNASA	I.11-
E104	<i>Presentación Unidad de Tecnologías de la información y Comunicación (TIC)</i>	SENACSA	III.1 -
E105	<i>Spot sobre Vacunación contra la FA en Guaraní</i>	SENACSA	III.1 -
E106	<i>Plan de Gestión de Auditoria Técnica Correspondiente al Cuarto Bimestre del 2016</i>	SENACSA	III.1 -
E107	<i>Decreto No. 7331/2017 sobre la aprobación de los estatutos sociales de FUNDASSA y se autoriza como Persona Jurídica</i>	Presidencia de la República	I.6.B – III.6 -
E108	<i>Acta Notarial de la Constitución de FUNDASSA, 2016</i>	Escribanía Livieres	I.6.B – III.6 -
E109	<i>Presentación sobre ferias ganaderas</i>	SENACSA	II.12 A-
E110	<i>Procedimientos Operativos Estandarizados para la Habilitación de Recintos Feriales</i>	SENACSA	III.4-
E111	<i>Proyecto de Colegiación Ley “Paciello” de Profesionales Universitarios</i>	Coordinadora de Profesionales Universitarios del Paraguay	III.5.A -
E112	<i>Acuerdo de reciprocidad entre el SENASA Argentino y el SENACSA Paraguay para la habilitación de establecimientos industrializadores de productos lácteos mediante el sistema de prelistado</i>	SENACSA/SENASA	IV.5 -
E113	<i>Ley No. 5264/2004 sobre fomento de la cadena láctea fortalecimiento de la producción nacional y promoción del consumo de productos lácteos</i>	Poder Legislativo	I.6.B – I.8 – III.6 -
E114	<i>Ley No. 987/1964 que regula el ejercicio de la profesión de Médico Veterinario</i>	Poder Legislativo	III.5.A -
E115	<i>Propuesta de Ley del Ejercicio Profesional, Una Necesidad</i>	Coordinadora de Profesionales Universitarios del Paraguay	III.5.A -
E116	<i>Procedimientos Contratación Directa para la confección de proyecto de ley</i>	Asociación de Ciencias Veterinarias del Paraguay	III.5 A-
E117	<i>Manual de producción caprina</i>	SENACSA	II.7-
E118	<i>Manual de producción suina</i>	SENACSA	II.7-
E119	<i>Países destinatarios de la exportación de carne bovina y menudencia bovina desde el año 2012 a junio del 2017</i>	SENACSA	IV.4 -

E120	<i>Acuerdo Sanitario entre la República de Ecuador y la República de Paraguay, 2011</i>	Ministerio de Relaciones Exteriores, Paraguay	IV.5 -
E121	<i>Decreto No. 453/2013 sobre evaluación del impacto ambiental</i>	Presidencia de la República	II.10-
E122	<i>Programa Nacional de Control de Zoonosis y Centro Antirrábico Nacional – Actividades 2017</i>	MSPyBS	III.2 -
E123	<i>Convenio de Cooperación entre la Facultad de Ciencias Veterinaria de la Universidad Nacional de Asunción y el SECNASA</i>	FCV-UNA/SENACSA	1.2.A - III.2 -
E124	<i>Plan de Trabajo auditoría de gestión correspondiente al tercer bimestre del 2017</i>	SENACSA	I.11-
E125	<i>Malla Curricular 2017 – Dirección del Servicio Agropecuario, Jefatura de Estudio</i>	DISERAGRO	1.2 B-
E126	<i>Manual de Procedimientos de la Gestión Técnica</i>	SENACSA	II.5 A-
E127	<i>Ejemplo de la Lista de verificación de establecimiento en vacunación aftósica</i>	SENACSA	II.5 A-
E128	<i>Presentación del Programa de Gestión de Riesgo en Sanidad Animal</i>	SENACSA	II.3-
E129	<i>Perfil de Proyecto – Programa de Gestión de Riesgo en Sanidad Animal</i>	SENACSA/BID	II.3-
E130	<i>Proyecto de asistencia técnica en los procesos de elaboración de políticas pecuarias para el sector lechero nacional de Paraguay TCP/PAR/3301</i>	Viceministerio de Ganadería/FAO	I.6.B – III.3 -
E131	<i>Ley No. 4840/2013 Protección y Bienestar Animal</i>	Poder Legislativo	II.13 - IV.3 -
E132	<i>Procedimientos operativos estándar de bienestar animal en ferias y remates</i>	SECNASA	II.3 -
E133	<i>Procedimientos de bienestar animal y faena humanitaria en frigoríficos</i>	SENACSA	II.13 -
E134	<i>Manual de Organización y Funciones de la Unidad de Asistencia a la Producción Pecuaria, 2017</i>	SENACSA	I.11-
E135	<i>Sumarios Administrativos efectuados en 2016 y 2017</i>	SENACSA	IV.2 -
E136	<i>Presentación del Sector Lácteo Nacional – Cámara Paraguaya de Industriales Lácteos (CAPAINLAC)</i>	CAPAINLAC	III.6 -
E137	<i>Registro de Leishmaniosis visceral canina - octubre 2017</i>	MSPyBS	II.7-
E138	<i>Cuadro Resumen Drogas veterinarias, Programa Nacional de Control de Residuos SENACSA 2017</i>	SENACSA	II.10 -
E139	<i>Decreto No. 6.877/54 Personería Jurídica Asociación Ciencias Veterinarias</i>	Presidencia de la República	III.5-
E140	<i>Decreto No. 40.327/78 Asociación de Ciencias Veterinarias del Paraguay</i>	Presidencia de la República	III.2-
E141	<i>Productos Nacionales e importados, 2017</i>	SENACSA	II.9 -
E142	<i>Lista de empresas del rubro pecuario</i>	SENACSA	II.9 -
E143	<i>Plan Estratégico Institucional SENACSA 2013-2018</i>	SENACSA	I.11 -
E144	<i>Revisión 2016 Plan Estratégico Institucional</i>	SENACSA	I.11-

E145	<i>Presentación DIGESIT 2017</i>	SENACSA	I.5 – I.11 -
E146	<i>Presentación Reunión de Clausura Misión PVS seguimiento Paraguay</i>	Equipo Evaluador OIE	

Anexo 6: Organización de la evaluación PVS de la OIE de los SV de Paraguay

Equipo de evaluadores:

- Jefe de equipo: Dr. Moisés Vargas – Terán
- Experto técnico: Dr. Emilio Arnaldo León
- Experto técnico: Dra. María Cristina David
- Observador: Dr. Daniel Rodney Gareca Vaca, Observador, CVP
- Observador: Dr. Gregorio José Torres Peñalver, OIE

Bibliografía y directrices:

- Código Sanitario para los Animales Terrestres (en particular capítulos 3.1. y 3.2.)
- Herramienta de la OIE para la Evaluación de las Prestaciones de los Servicios Veterinarios
 - Recursos humanos, financieros y físicos
 - Autoridad y capacidad técnica
 - Interacción con las partes interesadas
 - Acceso a los mercados

Fechas: 28 octubre al 11 noviembre, 2017

Idioma de la evaluación y de los informes: Español

Servicios a evaluar: Servicios veterinarios según la definición del Código Sanitario para los Animales Terrestres de la OIE

- Incluidos los animales acuáticos
- Sin incluir otras instituciones / ministerios responsables de las actividades de los SV.

Actividades a analizar: Todas las actividades relacionadas con la sanidad animal y la salud pública veterinaria:

- Actividades de terreno :
 - Sanidad animal (vigilancia epidemiológica, detección precoz, control de enfermedades, etc.)
 - Cuarentena (todas las fronteras del país)
 - Salud veterinaria pública (inocuidad de los alimentos, medicamentos y productos biológicos de uso veterinario, residuos, etc.)
 - Control e inspección
 - Otras
- Datos y comunicación
- Laboratorios de diagnóstico
- Investigación
- Formación inicial y continua
- Organización y finanzas
- Otros por determinar

Personas que estarán presentes: ver el Anexo 3 provisional

Sitios a visitar: ver el Anexo 3 provisional

Lista de verificación:

- Consulta de datos y documentos
- Visitas completas de terreno
- Entrevistas y reuniones con el personal de los SV y las partes interesadas,
- Análisis de procesos

Ayuda que prestará el país evaluado

- Suministro de datos que falten en lo posible
- Traducción de documentos pertinentes
- Autorización administrativa para la visita de los sitios
- Arreglos logísticos

Informes:

- En la sesión final se presentará una hoja de datos o un resumen en PowerPoint.
- Un mes después de las visitas de terreno se enviará un informe final a la OIE para su revisión por los pares.
- Los evaluadores describirán los niveles actuales de progresión para cada competencia crítica y remitirán a las fuentes de justificación de los resultados si procede.
- Se podrán suministrar recomendaciones generales dependiendo del contexto de la evaluación.

Confidencialidad y publicación de los resultados

Se respetará la confidencialidad de los resultados de la evaluación entre el país evaluado y la OIE. Los resultados solo podrán publicarse previo consentimiento del país evaluado.